

**ACTA Nº 13/10**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López. **Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro. (PP)

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez. (GIAL)

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina (PP)

Iltma. Sra. D<sup>a</sup> María Rosario Soto Rico (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

Doña María Muñíz García  
Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez  
Doña Rebeca Gómez Gázquez  
Doña María del Pilar Ortega Martínez  
Don Juan José Alonso Bonillo  
Doña Dolores de Haro Balao  
Don José Carlos Dopico Fradique  
Doña María del Mar Vázquez Agüero

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

Don Rafael Esteban Martínez

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

Don José Antonio Amate Rodríguez  
Doña Gemma María Pradal Ballester  
Iltmo. Sr. Don Juan Carlos Usero López  
Doña Francisca Carmen Gutiérrez González  
Doña Adriana Valverde Tamayo  
Doña Débora María Serón Sánchez  
Don Carmelo Bentue Gómez  
Doña Inés María Plaza García  
Don Francisco Garrido Mayoral  
Don José Antonio Salinas Andujar  
Doña Ángeles M<sup>a</sup> Segura Fernández

**Interventor General Acctal.**

D. Miguel Verdegay Flores.

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

<b><u>-Parte resolutive:</u></b>	<b><u>Página</u></b>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 4 de octubre de 2010 (Nº 12/10).-	4
2.- Reconocimiento extrajudicial de crédito relativo a las obras del Centro Municipal de Acogida (certificaciones nº 5 a 8).-	4
3.- Expediente de reconocimiento de crédito del capítulo II por importe de 18.929,32 euros del Patronato Municipal de Deportes.-	6
4.- Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal nº 23 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.-	7
5.- Aprobación de modificaciones presupuestarias que han de adoptarse con ocasión de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público aprobadas mediante el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.-	10
6.- Aprobación de la modificación de la Base de Ejecución nº 16 del Presupuesto del ejercicio 2010.-	11
7.- Aprobación definitiva del modificado del Estudio de Detalle de la UE-MNO-02 del PGOU-Texto Refundido 98 (Almería), promovido por PROGARCA, S.A. (Expte. Núm. 06/2010-ED).	13
8.- Aprobación definitiva del documento elaborado para la 39ª MODIFICACION PUNTUAL del PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el ámbito del artículo 12.37 de las Normas Urbanísticas. (Expte. Núm. 2/2010-PGOU).-	14
9.- Aprobación inicial y provisional, en caso de que no se presenten alegaciones, del documento de fecha 18 de octubre de 2010 elaborado para la 40ª MODIFICACION PUNTUAL del PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería. (Expte. Núm. 3/2010-PGOU).-	15
10.- Estimación parcial de la reclamación de intereses de demora, efectuada por D. Francisco Ortiz Fernández, en la determinación del justiprecio y en el pago de la expropiación de las fincas 6 y 3, 4 y 5 del expediente "2004-001-EXP". (Expte. Núm. 07/2009 -Ext).-	16
11.- Aprobación de reconocimiento extrajudicial derivado del modificado de la rehabilitación del edificio de la Calle Arráez, esquina Calle Juez.-	24
12.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la Ley de Aguas.-	25
13.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-	44
13.1.- Dar cuenta del informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre rendición de cuentas relativas a 2007	

de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios con población superior a los 50.000 habitantes.-	44
13.2.- Modificación de la Ordenanza número 2, Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-	45
13.3.- Escrito del Grupo Municipal Socialista, sobre nombramiento de D <sup>a</sup> Ángeles M <sup>a</sup> Segura Fernández, como representante en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.-	57
13.4.- Escritos del Grupo Municipal Socialista, sustituyendo miembros de su Grupo en distintas Comisiones Plenarias.-	57

**-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:**

14.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, durante el mes de octubre de 2010.-	59
15.- Mociones no resolutivas.-	69
16.- Ruegos y preguntas.-	69

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día dos de noviembre de dos mil diez, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde, Iltmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**-Parte resolutive:**

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 4 de octubre de 2010 (Nº 12/10).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 4 de octubre de 2010 (Nº 12/10), se considera aprobada.-

No se producen intervenciones.-

**2.- Reconocimiento extrajudicial de crédito relativo a las obras del Centro Municipal de Acogida (certificaciones nº 5 á 8).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales, en su sesión de fecha 25 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

""Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Presidencia, del siguiente tenor literal:

"En relación con el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos efectuados en ejercicios anteriores por el Área de Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales, visto el informe de fecha 4 de octubre de 2010 emitido por el Jefe de Servicio del Área Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales, así como el informe de fecha 20 de octubre de 2010, emitido por el Sr. Interventor Accidental, en mi condición de Concejal Delegado de Presidencia, tengo el honor de elevar la siguiente:

**PROPUESTA**

1º) Dejar sin efecto el apartado 1º del punto nº 11 del Pleno ordinario celebrado el 5 de julio de 2.010 como consecuencia de la devolución de dicho acuerdo por la Unidad de Contabilidad señalando que el importe del IVA de las facturas debía de ser del 18% y no del 16%.

2º) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como el reconocimiento de la obligación, por gastos en inversiones reales realizados en ejercicios anteriores y que se corresponden con las facturas que se relacionan a continuación derivadas de los trabajos realizados en el 2.009 según relación valorada de las Certificaciones números 5 a 8 expedidas para su tramitación y abono en concepto de pago a buena cuenta de la total ejecución y entrega de las obras para la Construcción del Centro Municipal de Acogida, haciendo constar que dicho gasto, por importe total de 291.791,97 €, se efectuará con cargo a la aplicación SA070 231.00 609.00 OBRAS REFORMA CMA:

Proveedor	Denominación Obra	Nº Factura	Importe
CONSTRUCTORA PUERTA MONAITA, S.L.	Certificación nº 5 "Ampliación y Reforma del Centro Municipal de Acogida" (Mes de Septiembre 2.009)	084/10	43.255,69€
CONSTRUCTORA PUERTA MONAITA, S.L.	Certificación nº 6 "Ampliación y Reforma del Centro Municipal de Acogida" (Mes de Octubre 2.009)	086/10	69.123,34€
CONSTRUCTORA PUERTA MONAITA, S.L.	Certificación nº 7 "Ampliación y Reforma del Centro Municipal de Acogida" (Mes de Noviembre 2.009)	088/10	94.975,16€
CONSTRUCTORA PUERTA MONAITA, S.L.	Certificación nº 8 "Ampliación y Reforma del Centro Municipal de Acogida" (Mes de Diciembre 2.009)	090/10	84.437,78€
		<b>TOTAL</b>	<b>291.791,97</b>

liquidándose las oportunas tasas (Dirección de obras, Contratos de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud) conforme a la ordenanza municipal nº 42, según el siguiente cuadro deducido de los informes del Servicio de Gestión de Ingresos:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FACT. Nº	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T. DIRECCIÓN DE OBRAS (tipo aplicable Del 4,00 %)	T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00%)
Certificación nº 5 "Ampliación y Reforma del Centro Municipal de Acogida"	CONSTRUCTORA PUERTA MONAITA, S.L. (CIF:B-18425785)	084/10 FECHA: 10/08/2010	36.657,37	30804,5126	1.232,18€	308,05€

Certificación nº 6 "Ampliación y Reforma del Centro Municipal de Acogida"	CONSTRUCTORA PUERTA MONAITA, S.L. (CIF:B-18425785)	086/10 10/08/2010	58.579,10	49226,1345	1.969,05€	492,26€
Certificación nº 7 "Ampliación y Reforma del Centro Municipal de Acogida"	CONSTRUCTORA PUERTA MONAITA, S.L. (CIF:B-18425785)	088/10 10/08/2010	80.487,42	67636,4874	2.705,46€	676,36€
Certificación nº 8 "Ampliación y Reforma del Centro Municipal de Acogida"	CONSTRUCTORA PUERTA MONAITA, S.L. (CIF:B-18425785)	090/10 10/08/2010	71.557,44	60132,3025	2.405,29€	601,32€

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se eleva al Pleno de la Corporación con carácter preceptivo y no vinculante".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

### **3.- Expediente de reconocimiento de crédito del capítulo II por importe de 18.929,32 euros, del Patronato Municipal de Deportes.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Contenido literal del dictamen aprobado:

**Pablo José Venzal Contreras**, Concejal de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación con el "Expediente de propuesta de reconocimiento de crédito del Patronato Municipal de Deportes", eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

#### PROPUESTA

**Primero.-** Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito del Patronato Municipal de Deportes, según relación unida al expediente que comienza en "ASOCIACIÓN DINAMA, por importe de 380,00 € y termina en EXTINTORES ROBLES, S.L.U., por importe de 1.863,28 €", y por un importe total de 18.929,32 €, para aplicar dicho importe a la partida D999, 34102, 22699: RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO del presupuesto del año 2010 del Patronato Municipal de Deportes".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**4.- Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal n° 23, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

“Contenido literal del dictamen aprobado:

**P R O P U E S T A**

El Concejal del Área de Economía, visto el informe de fiscalización respecto de la propuesta de modificación de la Ordenanza número 23, Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, emitido el 3 de agosto de 2010, y el informe de la Coordinadora de Gestión de Ingresos, de 17 de agosto actual, que dice:

Procede la rectificación del error material consistente en la omisión del texto “artículo 5º, cuota tributaria”.

Formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 23, Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

**Texto que se modifica:**

**DENOMINACIÓN: TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y LA RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO.**

**“Artículo 2º. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial por entrada y salida de vehículos, a través del dominio público local, y la reserva de la vía pública para aparcamientos exclusivos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en alguno de los supuestos previstos en esta Ordenanza.

**Artículo 5º.- Cuota Tributaria**

**1.-** La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, con arreglo a la clasificación de vías públicas contenidas en la Disposición Adicional.

2. Las Tarifas de la Tasa serán, por metro lineal o fracción y año natural, el resultado de aplicar los coeficientes siguientes a los importes de los epígrafes primero y segundo:

- a) Viviendas unifamiliares o cocheras de uso individual, coeficiente 0,25
- b) Establecimientos industriales y comerciales, coeficiente 0,50
- c) Resto de inmuebles y usos, coeficiente 1.

**Epígrafe primero. Entrada y salida de vehículos a través del dominio público local.**

1.1 En inmuebles de hasta tres plazas de aparcamiento, por metro lineal o fracción y año natural

	<b>Euros</b>
En vías de primera categoría	296,37
En vías de segunda categoría	222,14
En vías de tercera categoría	147,94
En vías de cuarta categoría	73,72

1.2 En inmuebles de cuatro o más plazas de aparcamiento, por metro lineal o fracción y año natural

En vías de primera categoría	237,11
En vías de segunda categoría	177,83
En vías de tercera categoría	118,55
En vías de cuarta categoría	59,30

**Epígrafe segundo. Reserva de espacio en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga y aparcamientos exclusivos.**

Las tarifas de este epígrafe serán de igual importe a las previstas en el epígrafe 1.1 anterior.

**Artículo 7º. Período impositivo y devengo.**

1. La Tasa se devenga:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 8.1.a).

b) Tratándose de prórroga de concesiones de aprovechamientos ya autorizados, el día primero de enero de cada año natural.

2.- El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaración de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de inicio hasta el final del año natural.

3.- La Tasa se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día inicial no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan por finalizar el año, incluido el de la fecha inicial.

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de



aplicación desde el día 1º de Enero del año 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en este punto? Sí, D. José Antonio Salinas".

Toma la palabra D. José Antonio Salinas Andújar, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde, con la venia. Esta modificación de la Ordenanza 23 mejora la redacción de la misma: la aclara ante el ciudadano y no aumenta las tarifas, por lo que vamos a votar favorablemente a la misma. Pero no queremos dejar pasar la oportunidad de hacer pública nuestra satisfacción por la implantación de la CUENTA FÁCIL 10 para el pago de diversas obligaciones tributarias, ya que es buena para los ciudadanos, pues les permite aplazar sus pagos; y es buena para el Ayuntamiento, que recibirá así ingresos periódicos, los cuales son muy deseables, por cierto. Pero también nos alegramos y queremos volver a hacer público, que esta CUENTA 10 era uno de los puntos de nuestro programa electoral, y no del suyo, por lo que le animamos a seguir utilizando nuestro programa para construir una Almería mejor, como sin duda, estaremos todos de acuerdo. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Salinas. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**5.- Aprobación de modificaciones presupuestarias que han de adoptarse con ocasión de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, aprobadas mediante el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión de fecha 27 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

“Contenido literal del dictamen aprobado:

El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente relativo a las medidas presupuestarias que han de adoptarse con ocasión de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, aprobadas mediante el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, consistente en un suplemento de crédito en la aplicación A099.01107.91300, Amortización Préstamos Caja Rural Intermediterránea, por importe de 1.020.220,08 euros.

Este suplemento de crédito ha de financiarse con los recursos derivados de las bajas por anulación parcial de los créditos del capítulo I, relacionados en el informe del Jefe de Servicio de Prestaciones Económicas y Formación de fecha 29 de julio, obrante en el expediente a los folios 20 al 24, y que totalizan la cantidad de 1.020.220,08 euros. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL.

Segundo. Como consecuencia de las bajas por anulación parcial de los créditos del capítulo I, en caso de prórroga del presupuesto en el ejercicio 2011, deberá de considerarse ajustado a la baja el presupuesto por el importe de la reducción de los costes de personal, lo que determinaría la existencia de un superávit en el presupuesto prorrogado para 2011.

Tercero. Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (artículo 169.1 TRLRHL).

Quinto. Aprobar la baja por anulación de los créditos del capítulo I, relacionados en el expediente, correspondientes a los

siguientes organismos autónomos y por los importes totales que a continuación se detallan:

Entidad	Importe
Gerencia Municipal de Urbanismo (Detalle de los créditos al folio 25 del expediente)	75.948,05
Patronato Municipal de Deportes (Detalle de los créditos a los folios 28 y 29 del expediente)	20.567,28
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles (Detalle de los créditos al folio 31 del expediente)	28.956,63

Sexto. Como consecuencia de las bajas por anulación parcial de los créditos del capítulo I en los presupuestos de los organismos autónomos, en caso de prórroga del presupuesto en el ejercicio 2011, deberá de considerarse ajustado a la baja el presupuesto por el importe de la reducción de los costes de personal, lo que determinaría la existencia de un superávit en el presupuesto prorrogado para 2011”.

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de su escaño el Sr. Garrido Mayoral).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (12 PP, 10 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA, y Sr. Garrido Mayoral), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se reincorpora a su escaño el Sr. Garrido Mayoral).

#### **6.- Aprobación de la modificación de la Base de Ejecución nº 16 del Presupuesto del ejercicio 2010.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión de fecha 27 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

“Contenido literal del dictamen aprobado:

El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente relativo a la modificación de la base de ejecución número 16ª del Presupuesto 2010, eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Base de Ejecución número 16ª del Presupuesto del ejercicio 2010, que queda redactada en los siguientes términos:

"Base 16ª.- Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias a que se refiere la Sección 3ª de este mismo Capítulo, podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Créditos disponibles.
- b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
- c) Créditos no disponibles.

En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles. No obstante, los gastos de inversión y las transferencias de capital que hayan de financiarse total o parcialmente mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones, operaciones de crédito o enajenación de inversiones, mientras no se dicten las resoluciones u órdenes por parte del Órgano concedente, se concierten las operaciones de crédito o se realice la efectiva enajenación, tendrán las siguientes restricciones en cuanto a la ejecución del gasto:

a) Los trabajos de redacción de proyectos solo podrán llegar hasta la fase de disposición del gasto (fase "AD"). Haciéndose constar en los respectivos contratos que el reconocimiento de la obligación y su posterior pago quedan condicionados a la obtención de su correspondiente financiación, salvo los relativos a proyectos de inversión financiados mediante operaciones de crédito, para los que no será aplicable esta limitación.

b) En cuanto a las inversiones relativas a la ejecución de obras, adquisición de inmuebles y demás activos fijos, así como a las transferencias de capital, la existencia de crédito adecuado y suficiente permitirá la aprobación de la fase de autorización del gasto (fase "A"), sin que en ningún caso pueda iniciarse el procedimiento de licitación. Esta limitación no afectará a aquellas inversiones financiadas mediante operaciones de préstamo. En los procedimientos de contratación de las inversiones financiadas mediante recursos procedentes de la enajenación de inversiones, podrá aprobarse la autorización del gasto (Fase "A"); no obstante, para iniciar el procedimiento de contratación, será preceptivo acreditar que se ha producido la efectiva recaudación de los derechos reconocidos afectados por la efectiva enajenación de las inversiones.

Cuando razones de urgencia o emergencia -debidamente motivadas desde el Área Gestora- aconsejen avanzar en la tramitación un gasto que esté financiado mediante el producto de la enajenación de patrimonio, el Concejal Delegado de Economía, atendiendo al estado de la situación financiera, y siempre que exista saldo suficiente en el proyecto 2006.2.ENAJE.1, podrá autorizar expresamente la contratación del gasto, sin necesidad de observar las limitaciones del párrafo anterior. En todo caso, una vez obtenidos recursos de los afectados al proyecto de gasto, se asignarán obligatoriamente en primer lugar a aquellas inversiones cuya contratación se haya realizado sin observar las limitaciones impuestas en el párrafo anterior.

Si al finalizar el ejercicio, el importe de la enajenación de patrimonio no alcanzara a la totalidad del gasto autorizado en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consideraran definitivamente afectados al gasto los excesos de financiación del proyecto 2006.2.ENAJE.1.

Los excesos de financiación del proyecto 2006.2.ENAJE.1, quedarán indisponibles para financiar modificaciones presupuestarias hasta el importe del gasto autorizado, en aplicación de la excepción prevista en la presente base de ejecución."

Segundo. Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. En el caso de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones por los interesados, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la base número 16 de las de ejecución del Presupuesto de 2010".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**7.- Aprobación definitiva del modificado del Estudio de Detalle de la UE-MNO-02 del PGOU-Texto Refundido 98 (Almería), promovido por PROGARCA, S.A. (Expte. Núm. 06/2010-ED).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

**1º.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE el Modificado del Estudio de Detalle, promovido por PROGARCA, S.A., de la UE-MNO-02 del PGOU - Texto Refundido 98 (Almería). Este Estudio de Detalle tiene por objeto suprimir en la definición de las alineaciones interiores las que corresponden a los patios de cada uno de los bloques resultantes de la ordenación y mantener solo la alineación interior para la definición del espacio libre privado.

**2º -** Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (12 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**8.- Aprobación definitiva del documento elaborado para la 39ª MODIFICACION PUNTUAL del PGOU de Almería -Texto Refundido 98-, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el ámbito del artículo 12.37 de las Normas Urbanísticas. (Expte. Núm. 2/2010-PGOU).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

**1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE** el documento elaborado para la 39ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería -Texto Refundido del 98-, promovida por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, en el ámbito del artículo 12.37 de las Normas Urbanísticas, al objeto de permitir el desarrollo de los sectores afectados por las Huellas de Ruido del Plan Director del Aeropuerto de Almería.

**2º.-** Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación. Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del PGOU de Almería -Texto Refundido del 98-, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

**3º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

**4º.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".

La modificación puntual se concreta en la introducción de un nuevo apartado d.8, al apartado d. del artículo 12.37 del PGOU de Almería -Texto Refundido del 98-, con la siguiente redacción:

"d.8 En aquellos sectores que su desarrollo se viera imposibilitado por la afección de ruidos del aeropuerto, el porcentaje de compatibilidad del uso global residencial con el uso terciario, o industrial compatible, podrá llegar hasta el 49% de la edificabilidad del sector. Además, previa justificación de que no puede materializarse toda la edificabilidad residencial tras aplicar lo anteriormente expuesto (un mínimo del 51% de la edificabilidad del sector), podrá superarse el porcentaje de tipología residencial compatible que establecen los apartados d.1, d.2 y d.3".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (12 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**9.- Aprobación inicial y provisional, en caso de que no se presenten alegaciones, del documento de fecha 18 de octubre de 2010 elaborado para la 40ª MODIFICACION PUNTUAL del PGOU de Almería -Texto Refundido 98-, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería. (Expte. Núm. 3/2010-PGOU).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

**1º.-** Aprobar inicialmente, y provisionalmente en caso de que no se presenten alegaciones, el documento de fecha 18 de octubre de 2010 elaborado para la 40ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería -Texto Refundido del 98-, promovida por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, consistente en la modificación del apartado 2 del artículo 10.4 del PGOU, Texto Refundido de 1998, para incluir plazos de edificación de solares situados en el ámbito del Centro Histórico de la Ciudad delimitado como BIC por Decreto 107/1999, de 4 de mayo.

**2º.-** Someter a información pública el expediente aprobado inicialmente, que se diligenciará por el Sr. Secretario de la Corporación o funcionario autorizado para ello, en todos sus planos y demás documentos, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor circulación de la misma, así como Tablón de Anuncios Municipal, durante el plazo de

UN MES, notificando a los propietarios afectados para que durante el referido plazo puedan examinar el expediente y formular alegaciones al mismo.

3º.- Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, para su informe en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 31.2.C de la LOUA.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

La modificación puntual se concreta en la modificación del apartado 2 del artículo 10.4 del PGOU de Almería -Texto Refundido del 98-, que quedará redactado de la siguiente forma:

"2. Desde la fecha de entrada en vigor de la 40ª Modificación Puntual al PGOU -Texto Refundido de 1998-, los propietarios de solares situados en el centro histórico de la ciudad tendrán un plazo para su edificación de 36 meses, entendiéndose que este plazo es el periodo de tiempo para la solicitud de licencia de obras, mediante la aportación de toda la documentación administrativa y técnica necesaria para ello. El transcurso del plazo antes previsto se suspenderá en el momento de la solicitud de la licencia de obras.

Cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y/o la aportación de documentos, el cómputo del plazo para obtener la licencia se reanudará automáticamente, una vez transcurrido el plazo concedido en el requerimiento sin que el interesado haya cumplimentado efectivamente el mismo, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (12 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**10.- Estimación parcial de la reclamación de intereses de demora, efectuada por D. Francisco Ortiz Fernández, en la determinación del justiprecio y en el pago de la expropiación de las fincas 6 y 3, 4 y 5 del expediente "2004-001-EXP" (Exppte. Núm. 07/2009-Ext).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:



"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Que con fecha 30/11/2009 y nº 20819 de entrada en el Registro de Urbanismo, D. Francisco Ortiz Fernández, con DNI 27.180.008-B, presenta escrito en el que tras exponer que ha sido afectado en condición de expropiado de terrenos calificados como SGRV-11, necesarios para el desdoblamiento de la Carretera Nacional 340 (finca 6 -pieza separada 21/2006- y finca 3, 4, y 5 -pieza separada 18/2006), y relatar las fechas de los actos y acuerdos adoptados en el procedimiento de expropiados, indica que esta Administración ha incurrido en demora a la hora, tanto de determinar el justiprecio como en el de poner a disposición del expropiado el importe de los mismos, con el siguiente detalle, solicitando el abono de intereses por el siguiente importe:

- Intereses por demora en la determinación del justiprecio del expediente 18/2006: desde el 1/09/2006 hasta el 15/03/2007: 27.661,18 €.

- Intereses de demora en la determinación del justiprecio del expediente 21/2006: desde el 1/09/2006 hasta el 15/03/2007: 10.059,68 €.

- Intereses por demora del expediente 18/2006 devengados desde el 15/09/2007 al 30/11/2007: 12.250,44 €.

- Intereses por demora del expediente 21/2006, devengados del 15/09/ 2007 al 30/11/2007: 4.455,12 €.

TOTAL INTERESES: 54.426,42 €.

**SEGUNDO:** En el procedimiento de referencia, materializado en el expediente "2004-004-1-EX" de la entonces Unidad de Actuaciones Singulares de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, consta lo siguiente:

Con fecha 30/12/2005, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería acuerda la aprobación definitiva de la relación concreta del expediente de expropiación, mediante tasación individual, de los bienes y derechos necesarios para el desdoblamiento de la carretera Nacional 340, en la que se incluían las fincas nº 3, 4 y 5 (registrales 56265 (33,33%), 19086/A, 12000/A) y la finca nº 6 (registraral 56245). Esta aprobación, que suponía la iniciación del expediente expropiatorio, adquirió firmeza en vía administrativa el 01/03/2006.

Según diligencia de apertura de fecha 01/03/2006, obrante en el expediente de pieza separada de justiprecio, el acuerdo del Pleno de fecha 30/12/2005, adquirió firmeza en vía administrativa el día 01/03/2006 (un mes desde la fecha de la última notificación a los propietarios).

Mediante acuerdo del Pleno de 25/05/2006 se aprobó la modificación de la finca nº 6, en el sentido de que la superficie

afectada por la expropiación era de 485,50 m2, en lugar de los 686 m2 inicialmente considerados, adquiriendo firmeza en vía administrativa dicho acuerdo el 07/07/2006 (un mes después de la notificación al interesado el 06/06/2006).

De la subsiguiente tramitación del procedimiento interesa aquí que, con fecha 21/06/2006, tiene entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Almería, la solicitud de determinación del justiprecio por la Comisión Provincial de Valoraciones, para las fincas 3, 4 y 5, y con fecha 05/09/2006, para la finca 6.

La Comisión Provincial de Valoraciones, en su sesión de fecha 15/03/2007, fijó como justiprecio de la finca nº 6 la cantidad de 427.926,48 €, y de las fincas nº 3, 4 y 5 la cantidad de 1.176.730,38 €.

Con fecha 20/11/2007, se notifica al expropiado la Resolución de 14/11/2007, por la que se le emplaza para las firmas de las actas de pago y ocupación para el día 30/11/2007, a las 9,00 horas.

El expropiado no compareció al referido acto, por lo que se procedió a depositar el justiprecio, lo que tuvo lugar, previos los trámites oportunos, el día 14/12/2007.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El art. 56 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, determina que, "cuando hayan transcurrido seis meses desde la iniciación legal del expediente expropiatorio sin haberse determinado por resolución definitiva el justo precio de las cosas o derechos, la Administración expropiante culpable de la demora estará obligada a abonar al expropiado una indemnización que consistirá en el interés legal del justo precio hasta el momento en que se haya determinado, que se liquidará con efectos retroactivos, una vez que el justiprecio haya sido efectuado".

A tal efecto, el art. 71.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, dispone que, a los efectos del art. 57 de la LEF, la situación de mora se entenderá iniciada después de transcurrir seis meses contados desde la fecha en que sea firme el acuerdo de la necesidad de ocupación.

Por su parte, el artículo 72.2 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa -en adelante, REF-, aprobado por Decreto de 26/4/1957, determina que "Cuando el retraso sea imputable a la Administración expropiante o al propio Jurado de Expropiación, la responsabilidad exigible quedará comprendida en el párrafo 1 del artículo 121 de la Ley, y se hará efectiva con arreglo al procedimiento previsto en este Reglamento para tal supuesto.

En el supuesto que nos ocupa, el retraso en la determinación del justiprecio de la finca 3, 4 y 5 es imputable íntegramente a

la Comisión Provincial de Valoraciones, ya que de acuerdo con el art. 39 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el plazo para la decisión ejecutoria sobre el justo precio se entenderá de ocho días hábiles, y comenzará a contarse desde el siguiente en que el expediente de justo precio haya sido registrado de entrada en el Jurado Provincial de Expropiación, que según se ha relatado, tuvo lugar el día 21/06/2006, para la finca 3, 4 y 5, y por tanto, con tiempo de sobra para su determinación por dicha Comisión, dentro del plazo restante para los 6 meses que cumplían el día 01 de septiembre de 2006.

Respecto de la finca nº 6, en que la solicitud de determinación del justiprecio tuvo entrada el día 05/09/2006, se admite un retraso imputable a la Administración municipal de 4 días (del 1 al 5 de septiembre), más ocho días hábiles (10 naturales) que el citado REF concede para la determinación del justiprecio. En total, 14 días naturales.

En tal sentido, la STS de 23-9-2002 (RJ 2002, 8404), que recoge una amplia corriente jurisprudencial en la que se incluyen las sentencias de 6/10/2001 (RJ 2001, 9196), 09/06/2001 (RJ 2001, 8214), 17/04/2001 (RJ 2001, 9306), 10/02/2001 (RJ 2001, 657), 06/06/2000 (RJ 2000, 7374), 23/05/200 (RJ 2000, 9306), afirma que *"el pago de los intereses de demora en la tramitación del justiprecio no debe recaer sobre la Administración expropiante ni sobre el beneficiario que no sean responsables del retraso, pues el artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa sólo impone a la Administración expropiante el deber de pagar los intereses de demora en la determinación del justiprecio cuando es la culpable, mientras que el artículo 72.1 del Reglamento de dicha Ley, recogiendo el principio general de la responsabilidad por culpa, establece que la responsabilidad por demora en la determinación del justiprecio se imputará al causante de la misma."*

**SEGUNDO:** En cuanto a la demora en el pago del justiprecio fijado, el artículo 57 de la LEF dispone: *"La cantidad que se fije definitivamente como justiprecio devengará el interés legal correspondiente a favor del expropiado, hasta que se proceda a su pago y desde el momento en que hayan transcurrido los seis meses a que se refiere el artículo 48"*. El artículo 73.1 del REF especifica que, *"a los efectos del artículo 57 de la Ley, se entenderá definitivamente fijado el justo precio cuando lo haya sido en vía administrativa"*. Lo cuál se produjo el día 15/03/2007, en que se determinó el justiprecio por la Comisión Provincial de Valoraciones.

El *dies a quo* será aquel en que se cumplan los seis meses desde que el justiprecio se haya fijado en vía administrativa (STS de 9/6/2001; RJ 8214). El cómputo de los seis meses que determina el *dies a quo* del período de devengo de los intereses por demora en el pago, se inicia el día del acuerdo del justiprecio y no cuando éste se notifica, ya que prevalecen las normas expropiatorias específicas frente a las reglas generales del procedimiento administrativo (STS 9/2/1989, RJ 1989). Es decir, el *dies a quo* en el supuesto que nos ocupa, es el día 15/09/2007; y

el *dies ad quem*, el día en que efectivamente se satisfaga el justiprecio por la Administración expropiante, o beneficiario, al interesado, o se deposite o consigne válidamente (SSTS 09/04/2003 RJ 3692; 22/3/2001, RJ 2655; 28/1/1997 RJ 273; 6/6/1995 RJ 4610; 26/2/1993 RJ 1336.). En el supuesto que nos ocupa, es el día 30/11/2007, en que se emplazó al expropiado para el acta de pago y ocupación. Por tanto, sí existe una demora desde el día 15/09/2007 a 30/11/2007, esto es, de 77 días, en el pago de justiprecio imputable a la Administración expropiante.

**TERCERO:** El devengo de los intereses se configura como un derecho automático e imperativo del expropiado (STS de 14 de noviembre de 1995 (RJ 1995, 9167), sin necesidad de interpellatio por parte del expropiado (SSTS de 11 de marzo y 2 de diciembre de 1997 (RJ 1997, 1896 y 8877), 17 de julio de 2000 (RJ 2000, 8013). El fundamento de esta ordenación es subrayado por la STS de 3 de abril de 2000 (RJ 2000, 3253): afirma que su devengo es automático *"por ser un crédito accesorio del justiprecio que cumple la función de resarcimiento en favor del interesado por la indisponibilidad -por su parte- del montante que el justiprecio representa; por ello, aunque los intereses legales no sean solicitados por los interesados en vía administrativa o jurisdiccional, son de procedencia obligada"*.

**CUARTO:** El importe de los intereses de demora se cifra en el interés legal, cuya determinación corresponde a la Ley de Presupuestos Generales del Estado (SSTS de 27 de septiembre de 1990 (RJ 1900, 9029), 8 y 19 de noviembre y 3 de diciembre de 1999 (RJ 200, 628, 634 y 636) y 18 de enero, 27 de marzo y 27 de junio de 2000 (RJ 2000, 903,3090 Y 7413). La jurisprudencia los conceptúa como frutos civiles, de manera que deben considerarse devengados día por día, y consecuentemente al tipo de interés legal del dinero en vigor durante el tiempo de su liquidación. En el supuesto que nos ocupa, el interés legal para el año 2006 se encuentra fijado en el 4% por la Ley 30/2005, de 29/12/2005; y en el 5% para el año 2007, por la Ley 42/2006, de 28/12.

**QUINTO:** El artículo 214.1 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora, indica que ésta tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones y gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

**SEXTO:** El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Por todo lo expuesto anteriormente, la funcionaria que suscribe propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, previo informe de la Intervención General Municipal y el dictamen de la Comisión Plenaria de Urbanismo, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** ESTIMAR PARCIALMENTE la solicitud formulada por D. Francisco Ortiz Fernández, con DNI 27.180.008-B, mediante escrito presentado con fecha 30/11/2009 y nº 20819 de registro de Urbanismo, conforme a la liquidación que sigue, desestimando lo demás en los términos y por los motivos expuestos en el fundamento PRIMERO anterior:

1º.- Se estima el abono de intereses por demora en la determinación del justiprecio de la finca 6 (registral 56.245) de la relación concreta del expediente 2004/001/Ex, por importe total de 656,54 €, desglosando el cálculo de los intereses devengados como sigue:

Demora en la determinación del justiprecio de la finca nº 6 (valor: 427.926,48 €):

Del 02/09/2006 al 05/09/2006 (4 días), más 10 días naturales que el REF concede para la determinación del justiprecio (14 días al 4% según la Ley 30/2005): 656,54 €.

2º.- Se estima el abono de intereses por demora en el pago de los justiprecios de las "fincas "3, 4 y 5" (registrales 56.265 - 33,33%-, 19086/A, 12000/A) y "Finca nº 6" (registral 56.245) de la relación concreta del expediente 2004/001/Ex, por importe total de 16.706,01 €, desglosando el cálculo de los intereses devengados como sigue:

Demora en el pago del justiprecio de las "fincas nº 3, 4 y 5" 15/09/2007 al 30/11/2007 --- (76 días al 5% según Ley 42/2006): 12.250,89 €.

Demora en el pago del justiprecio de la "finca nº 6" 15/09/2007 al 30/11/2007 --- (76 días al 5% según Ley 42/2006): 4.455,12 €.

**SEGUNDO:** APROBAR EL GASTO hasta la fase de reconocimiento de la obligación a favor de D. Francisco Sánchez Ortiz, con DNI 27.180.008-B, por cuantía de 17.362,55 €, con cargo a la partida U999 15100 35200 "Intereses de demora", del Presupuesto de gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2010, en concepto de intereses de demora en la determinación del justiprecio de la finca nº 6, así como en el pago de los justiprecios de las "fincas nº 3, 4 y 5" y "finca nº 6" de la relación concreta de bienes y derechos del expediente "2004/001/Ex".

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad del Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Almería".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sí. Adelante, Sr. Bentúe".

Toma la palabra D. Carmelo Bentúe Gómez, que dice: "Sí, buenos días, muchas gracias, Sr. Alcalde. Para comentar que ya hemos tenido otras veces en el Pleno debates sobre la reclamación de intereses de demora, y nuestra postura es siempre la misma: los intereses de demora son por culpa de alguna Administración. En este caso, según vimos en Comisión, en el informe de los Técnicos municipales, había intereses de demora, digamos, por culpa del Jurado Provincial de Expropiación, pero también por culpa del Ayuntamiento. Luego, en este caso que es la expropiación conocida del "andaluz", en el que se sabía, por que lo está recurriendo todo, que es una expropiación que nos ha costado mucho dinero. Si esto se sabía, simplemente ¿por qué se dejó pasar el tiempo? Hablemos de descuido. En el informe técnico, si no recuerdo mal, se hablaba de 4 días por un lado, y de 2 meses más, por otro lado. Pues este descuido me parece que, nos recuerde Sr. Secretario la cantidad, pero creo que estamos hablando de unos 12.000 € si no tengo mal la mente. Bueno, pues esto duele y, simplemente, hablar de esta dejadez en algo que ya se sabía. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Bentúe. Sr. Megino".

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Evidentemente, cuando estamos obligados a pagar es que algo ha fallado. Pero hay una explicación simplista y real, y es la disponibilidad presupuestaria. Esta expropiación no fue fácil y, en cualquiera de los casos, reconociendo los derechos del ciudadano que, por un retraso de 4 días en una de las parcelas, interponga esta reclamación al Ayuntamiento, cuando ha recibido del orden de varios millones de euros por su suelo, no parece que sea de una generosidad extrema por parte del ciudadano. Pero en cualquiera de los casos, está en su derecho y el Ayuntamiento lo reconoce. Y en el otro caso, es verdad: 66 días, o 70 días de retraso. Ojala que en todos los pagos que hace este Ayuntamiento o todas las Administraciones, todas, desde la estatal, autonómica, la provincial o las municipales, pagáramos en estas condiciones. Y, por otra parte, hay un trabajo adecuadamente hecho por parte del funcionario, puesto que nos pedían cincuenta y tantos mil euros y, al final, se queda reducido a 17.000 como consecuencia de acotar exactamente las cantidades. Evidentemente, los derechos de los ciudadanos hay que reconocérselos, los vamos a pagar pero, vamos, el camino no parece que sea el más adecuado por parte de un ciudadano que se ha aprovechado extraordinariamente de las oportunidades que da la Ley. Pero que, en el caso concreto de tres de las parcelas que son las que más cubican a la hora del retraso, fundamentalmente fue la disponibilidad presupuestaria, que no siempre es tan puntual como al caso sería necesario. No hay otra razón y yo, de verdad, lamento, en nombre de la Ciudad que

representamos el Equipo de Gobierno y también de ustedes, que un ciudadano que se ha aprovechado extraordinariamente, extraordinariamente; incluso cuestionando que parte del suelo hubiera sido realmente suyo y no hubiera habido una ocupación de espacio como consecuencia de desidia administrativa de muchos años, haya aprovechado estas circunstancias. Pero es de derecho, la Ley le ampara, y le vamos a pagar. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Hay alguna otra intervención? Sr. Bentúe".

Toma la palabra D. Carmelo Bentúe Gómez, que dice: "Sí, simplemente para decir que el culpable de esta reclamación no es el ciudadano y que los derechos, Sr. Megino, no se discuten. Los derechos se acatan. Los comportamientos personales aquí no estamos para juzgarlos. Estamos para juzgar la labor del Ayuntamiento. Se sabía que esto iba a ser así y la falta de disponibilidad presupuestaria no consta en el expediente como motivo del retraso, en cuyo caso habría que pedir reclamaciones al responsable de Hacienda. Pero simplemente lo que queremos es dejar constancia de que esto estaba anunciado y que no hay motivo justificado en el expediente para este retraso. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Bentúe. Sr. Megino".

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sr. Bentúe, yo no he utilizado la palabra culpable referida al ciudadano. Aquí no hay culpables, en todo caso, responsables, si quiere. Y sería en todo caso el Ayuntamiento, evidentemente o, en algún caso, como usted ha reconocido, la propia Junta de Valoración, que también ha tenido unos retrasos justificables. En cualquiera de los casos, responsabilidad administrativa. Yo simplemente he destacado, y usted perfectamente conoce, que hay muchos ciudadanos que hacen a veces cesiones gratuitas al Ayuntamiento en muchos casos, cuando se trata de beneficio público: suelo para viales, para equipamientos, etc. Es lo único que he destacado. Y que este ciudadano, que ha obtenido como consecuencia de sus derechos y toda la cuestión que claro que le reconocemos y por eso se le pagan, menos de lo que él entiende, no ha sido excesivamente generoso con esta ciudad, en absoluto. Hay multitud de ejemplos, insisto, que usted conoce perfectamente de ciudadanos que, en beneficio del colectivo, ceden suelos al Ayuntamiento. Y este señor ha aprovechado una situación de preeminencia como consecuencia de la necesidad de esos suelos que, además, produjo un efecto no deseable en una infraestructura que, como consecuencia de esa posición, produjo un retraso de no menos de dos obras en la culminación de una infraestructura absolutamente fundamental para la ciudad. Reconociéndole sus derechos. Yo no hablo de culpable, faltaría mas; pero sí creo que ha sido excesivamente cicatero; se lo he dicho a él hasta la saciedad; a mí me ha insultado de todos los modos habidos y por haber; pero lo más positivo es la realidad de esa infraestructura que la ciudad necesitaba. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto nº 10".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (12 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**11.- Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, derivado del modificado de la rehabilitación del edificio de la Calle Arráez, esquina Calle Juez.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Area de Urbanismo, cuya parte dispositiva se concreta en lo siguiente:

**PRIMERO.-** La aprobación del Reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, siendo éste el órgano competente en la materia, y el reconocimiento de la obligación, con cargo a la partida presupuestaria SA 040.15000.60900, "Obras en Edf. Mpal. C/ Arráez", del Presupuesto de Gastos de 2010, de acuerdo con el siguiente detalle

EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CARTUJA INMOBILIARIA, S.A.U C.I.F.: A78941960	291121FE.00 0025	31/10/2008	CERTIFICACIÓN Nº 24 (LIQUIDACIÓN)	170.782,88
MARÍA JOSÉ LASAOSA CASTELLANOS Y EUSEBIO VILLANUEVA PLEGUEZUELO UTE C.I.F.: G04395497	03/07	01/03/2007	HONORARIOS DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PARA USO ADMINISTRATIVO Y DIRECCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE	20.806,19
<b>TOTAL</b>				<b>191589,07</b>

**SEGUNDO.-** Descontar del importe de la Certificación nº 24 de Cartuja Inmobiliaria, S.A.U., en concepto de tasa número 42 por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos por los conceptos de dirección de obra, Control de Calidad y Coordinación de seguridad y salud, la cantidad total de dichas tasas, tal y como se detalla a continuación:

Certificación	Nº factura	B.I sin IVA	Base LIQUIDABLE	T. Dirección de obras (4%)	T.C. Seguridad y salud (1%)	T. Control de calidad (1,5%)	Total tasas de la certificación
Nº 24: "Rehabilitación de edificio destinado a uso	291121FE.0 00025	147.226,62	123719,849	4.948,79	1.237,20	1.855,80	8.041,79



administrativo para el Ayto. de Almería, sito en c/ Arraez"								
							<b>TOTAL €</b>	<b>8.041,79</b>

Todo ello según la propuesta efectuada por el Jefe de Sección de Gestión de Ingresos del Área de Economía, en informe de fecha 27 de mayo de 2010.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

## **12.- Moción del Equipo de Gobierno sobre la Ley de Aguas.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Equipo de Gobierno Municipal, que dice:

"D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, en calidad de Portavoz del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Almería, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

### MOCIÓN:

#### DEFENSA DE LOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE RECURSO CONTRA LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS PARA ANDALUCÍA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, lesiona el principio de autonomía local consagrado en la CE y en la Carta Europea de Autonomía Local, al afectar a una competencia propia y servicio mínimo obligatorio atribuido a los municipios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, debido a la aplicación de un canon a que obliga la Junta de Andalucía para financiar obras de depuración de competencia autonómica.

Desde el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Almería entendemos que esta Ley es puramente recaudatoria, que no implica una gestión más eficaz y austera del recurso y que consolida un entramado burocrático injustificadamente extenso y además por la propia indefinición del texto, profundamente ineficaz.

Desde el Equipo de Gobierno opinamos que la Junta de Andalucía persigue con esta Ley la creación de nuevas figuras tributarias de manera meramente recaudatoria sin priorizar por ejemplo en el ahorro del consumo de agua. A partir de ahora en Andalucía tendremos el canon de mejora (local), el canon de mejora para infraestructuras de depuración (autonómico) y el canon de servicios generales, además del canon de regulación y tarifa de utilización del agua.

El primero de ellos debe ser aprobado por los ayuntamientos que lo consideren oportuno para mejorar sus infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en baja.

El canon autonómico de depuración, que es el que entra en vigor el día 1 de enero del próximo año, servirá para financiar las depuradoras y colectores supramunicipales que sean declarados obras de interés por la comunidad andaluza.

La gran novedad es que las pérdidas también tributarán, pero efectivamente lo más importante es que los municipios pierden la posibilidad de desarrollar su suelo y las ayudas para la mejora de infraestructuras de la Junta. Debiendo además redactar y ejecutar un plan de actuación para mejorar el rendimiento.

Y por último, el canon de servicios generales que entrará en vigor dentro de un año para financiar los gastos de la administración andaluza del Agua, antigua Agencia Andaluza del Agua, ahora pendiente de creación tras la aprobación del decretazo de reordenación del sector público andaluz.

La Ley, sin embargo, no contempla como se van a financiar las infraestructuras necesarias para el abastecimiento en alta (fuentes de suministro, transporte, potabilización y almacenamiento), ni para la prevención de inundaciones.

No es lógico entender que este momento, en el que los andaluces están sufriendo las durísimas consecuencias de la crisis, con más de 1.100.000 parados, se pueda apostar por parte de la Junta de Andalucía en incrementar impuestos, en lugar de reducirlos, porque esto atenta de manera muy significativa contra los ciudadanos y contra los sectores productivos de la economía andaluza, de forma especial a la agricultura, a la industria y al turismo, entre otros.

Consideramos que este nuevo "impuesto" es doblemente injusto, porque por un lado afectará claramente a todos los andaluces, pero también gravará más a las clases más desfavorecidas, independientemente de cuáles sean sus ingresos o independientemente de si tiene una vivienda unifamiliar o plurifamiliar, porque a todos los ciudadanos se les cobrará por igual con una cuota fija de 1 euro al mes.

Los tramos previstos en la cuota variable son:

Cuota 2-10 m <sup>3</sup> / vivienda/mes	0,10 €/m <sup>3</sup>
Cuota 10-18 m <sup>3</sup> / vivienda/mes	0,20 €/m <sup>3</sup>

Cuota superior 18m3/ vivienda/mes	0,60 €/m3
Uso no doméstico consumo m3/mes	0,25 €/m3
Pérdidas en redes de abastecimiento	0,25 €/m3

Este nuevo sistema de facturación dependerá del consumo y del número de miembros censados en cada vivienda, lo que requerirá una gran carga de trabajo administrativo por parte de los ayuntamientos y de las empresas suministradoras que incluso tendrán que modificar los actuales programas informáticos de facturación.

Un recibo con el mismo consumo tendrá diferentes importes según las personas que habiten en el domicilio, algo difícilmente gestionable para los municipios más pequeños.

Desde el Equipo de Gobierno creemos que no es razonable que se pretenda cobrar un nuevo impuesto, cuando además la extinta Agencia Andaluza del Agua no ejecuta ni siquiera sus propios presupuestos. En concreto, la Agencia Andaluza del Agua, desde su creación en el ejercicio 2005 hasta diciembre de 2009 ha dejado de ejecutar la nada despreciable cantidad de 800 millones de euros, aproximadamente.

Desde el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento creemos que dicha Ley tiene una incidencia directa en los Ayuntamientos, con la creación de una superestructura, centralista e intervencionista que controlará, vigilará y sancionará, vía desarrollo reglamentario, una vez más a las Entidades Locales, entre otros:

La Ley muestra la posible exclusión de un Ayuntamiento, para recibir ayudas relacionadas con el agua, si no cumplen como pretende la Inconcreta Administración Andaluza del Agua (Art. 32.4)

O si dicha administración entiende que el rendimiento es inferior al que se determine, los ayuntamientos no podrán acceder a la financiación para la mejora de instalaciones (art. 33.1)

Deja claro que los Ayuntamientos no podrán intervenir en caso de incumplimientos, averías o fugas.

Se da la paradoja de que en estos momentos en que el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía, en lugar de aportar recursos de la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos para financiar la competencias locales propias y transferidas tal y como establece la Ley, obliga a que los Ayuntamientos recauden tributos para la financiación de las competencias y servicios autonómicos.

Así, el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma es un tributo autonómico que, sin embargo a partir de ahora, van a exigir y

recaudar los Ayuntamientos andaluces, sin que tengan ningún margen de decisión sobre el mismo y sin que tampoco se prevea simultáneamente la dotación de recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras que han de asumir tal y como prevé el artículo 25 de la LAULA.

De igual forma el Canon de servicios generales destinado a cubrir los gastos de administración de la Administración Andaluza del Agua va a ser igualmente repercutido, y exigido a los usuarios sin que la Ley establezca ninguna medida que controle o limite la cuantía del gasto de esta Agencia autonómica.

Y también es muy preocupante que la Junta de Andalucía pretende que sean los Ayuntamientos (art. 78) los responsables de la recaudación ante los ciudadanos, en un intento de que los ciudadanos perciban que son éstos ayuntamientos los responsables del cobro y gestión de dicho impuesto o canon.

Destacar también que pretenden imponer que los ayuntamientos han de pagar a la Junta, aunque no hayan recaudado.

Por último y no menos importante, es que no se establecen mecanismos de compensación para aquellos municipios que han efectuado las inversiones necesarias en construcción y/o ampliación de depuradoras con cargo a tarifa o a sus recursos propios.

Esta situación provocará la penalización de aquellos ayuntamientos que ya hayan invertido anteriormente en la mejora del abastecimiento de aguas, en la construcción de depuradoras, y de esta manera tendrán que pagar éstos la mala gestión efectuada por la Junta de Andalucía en éstos últimos años.

Se plantea con la Ley un problema de competencias que afectaría directamente al abastecimiento en alta (aducción) y depuración.

En relación con el abastecimiento en alta la Ley obliga a constituir entes supramunicipales cuando se compartan las fuentes de suministro entre varios municipios. Lo mismo sucede con la depuración.

Para garantizar la autonomía local, el artículo 75 ter. de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, atribuye legitimación a los municipios que supongan al menos un séptimo de los existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo un sexto de la población oficial del ámbito territorial correspondiente, requiriendo acuerdo del órgano plenario de las Corporaciones Locales con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las mismas.

Por todo ello, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Almería, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162.2 de la Constitución Española y artículo 75. Ter del artículo 62 de la Ley Orgánica del

Tribunal Constitucional, propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Iniciar la tramitación de un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional, y emprender cuantas actuaciones judiciales procedan para instar la nulidad de la Ley de Aguas de Andalucía, solicitando igualmente la suspensión de su aplicación.

2.- Solicitar simultáneamente el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a los artículos 17 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del superior órgano consultivo de la Junta de Andalucía y artículo 63 de su Reglamento Orgánico.

3.- Mandatar al Ayuntamiento a iniciar campañas informativas de concienciación y sensibilización, utilizando para ello todos los medios que estén a su alcance, sobre la nueva ley y sus repercusiones directas en el ciudadano.

4.- Facultar al Alcalde, en la amplitud precisa, para hacer cumplir este acuerdo y cuantas acciones legales resulten necesarias".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? D. José Antonio Salinas. Perdón, D. Rafael Esteban en primer lugar".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Vamos, yo espero que la explique..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón, sí, efectivamente el Grupo proponente, que hará una sucinta relación del contenido de la moción. Para ello, tiene la palabra el Sr. García".

Toma la palabra D. Javier Aureliano García Molina, que dice: "Efectivamente, hoy debatimos aquí la nueva Ley de Aguas que ha aprobado por parte de la Junta de Andalucía el Parlamento de Andalucía, con el apoyo del grupo mayoritario del Partido Socialista. Y nos encontramos ante una Ley intervencionista, ante una Ley recaudatoria para todos y cada uno de los vecinos que componen nuestra Comunidad Autónoma. Y en esta nueva Ley ahora, a partir del 1 de enero, nuestro recibo del agua va a ser incrementado de una forma bestial por culpa de la mala gestión, insisto, de la Junta de Andalucía en estos años atrás a la hora de gestionar el agua pública de todos los andaluces. Y nos vamos a encontrar en nuestros recibos con cuatro partes en que se va a dividir el recibo. El primer, la primera parte, el primer canon, digámoslo así, es un canon de mejora; el segundo canon es un canon de mejora para infraestructuras de depuración; el tercero va a ser un canon de servicios generales. Esto es para financiar y costear la Agencia Andaluza del Agua, ahora Administración Andaluza del Agua, o sea, para todos los altos cargos y asesores que pueda meter de libre designación, a dedo, por parte de la Junta de

Andalucía. Y luego, la tarifa de utilización del agua, del consumo de agua que directamente consumen todos los ciudadanos. A todo el mundo, aparte, se le va a cobrar 1€ fijo de cuota al mes, consuma menos o consuma más agua. Y a partir de ahí, el consumo variará según los tramos que se hagan. Por ejemplo: de 2 a 10 m<sup>3</sup>, se le incrementará por cada m<sup>3</sup> 0,10 cts.; de 10 a 18 m<sup>3</sup> se incrementará, por cada m<sup>3</sup>, 0,20 cts.; y la cuota superior a 18 m<sup>3</sup> se le incrementará, por m<sup>3</sup> 0,60 cts. En esta 3ª cuota es donde están la mayoría de las familias que habitan en nuestra capital. El uso no doméstico, por ejemplo, la agricultura, la industria, en definitiva, cualquier uso que no sea doméstico, se le incrementará, por m<sup>3</sup>, 0,25 cts. de €, y las pérdidas en las redes también se cobrarán a 0,25 cts. de €. Por lo tanto, aparte esta Ley tendrá, con el mismo consumo, tendrá diferentes importes, depende de las personas que habiten cada domicilio. Por lo tanto, si hay más personas en un domicilio pagarán más que si hay menos personas las que habitan en ese domicilio. La Agencia Andaluza del Agua, la Administración Andaluza del Agua, el canon que va a aparecer en nuestro recibo, que es el canon de servicios generales, ahora mismo es la que gestiona el agua de todas las cuencas de Andalucía y desde el año 2005 hasta diciembre del año 2009 ha dejado ejecutar la nada despreciable cantidad de 800 millones de euros, que no han invertido en mejorar las infraestructuras hidráulicas de nuestra Comunidad Autónoma y también, por tanto, de nuestros Municipios. Y aparte, esto es lo más curioso, la Junta de Andalucía pretende que los Ayuntamientos seamos los recaudadores, seamos los cobradores de a los ciudadanos, para devolverles el dinero otra vez a ellos; es decir, el Ayuntamiento, en su recibo de agua, va a emitir esta subida y le va a recaudar al ciudadano; y después el Ayuntamiento tendrá que devolvérselo a la Junta de Andalucía. Pero con una curiosidad: que si el ciudadano no paga, el Ayuntamiento le tiene que devolver a la Junta de Andalucía la cantidad proporcional por los metros cúbicos de agua que ha gastado. Por lo tanto, nos parece una Ley muy injusta, una Ley que solamente quiere intervenir en todos los ámbitos municipales, por parte de la Comunidad Autónoma. Aparte, el Ayuntamiento de Almería ha hecho sus deberes en temas de materia hidráulica, en temas de materias de infraestructuras de redes de saneamiento. Y el 90% de estas inversiones que ha hecho el Ayuntamiento de la capital han sido sufragadas con recursos propios, con recursos de todos los ciudadanos del municipio de Almería. Y, por lo tanto, esta Ley no establece mecanismos de compensación para estos Ayuntamientos que han hecho sus deberes y que han invertido en mejorar sus redes, su saneamiento, su abastecimiento en su municipio y, por tanto, no aparecen esos mecanismos de compensación para intentar compensar a estos Ayuntamientos. Por lo tanto, los vecinos de Almería van a tener que pagar a otros municipios la mala gestión que han hecho en materia de agua, y todo esto ha sido amparado por la Junta de Andalucía. En época de crisis, entendemos desde el Equipo de Gobierno, que no está la cosa como para subir impuestos, como para intentar recaudar más a costa de los vecinos. En época de crisis lo que hay que intentar es tener imaginación para que a los ciudadanos y a los vecinos de nuestra capital, de nuestra provincia, intentarle que paguen menos impuestos, intentar hacer

esas infraestructuras y hacer los deberes. Por tanto esta Ley nos parece una Ley injusta para todos y cada uno de los vecinos de Almería; nos parece injusta para el Ayuntamiento de Almería. Y lo que pedimos en esta moción, Sr. Alcalde, es recurrirla ante el Tribunal Constitucional porque incumple los Art. 25 y 26 de la Ley 7/85, del 2 de abril, de las Bases de Régimen Local y el Art. 9 de la Ley 5/2010, del 11 de junio de la Autonomía Local donde se mete directamente a intervenir las competencias de los ayuntamientos de Andalucía. Nada más. Muchas gracias, Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Esteban, D. Rafael".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Vamos a ver. Yo creo que lo que no estamos aquí discutiendo, ni vamos a discutir, es la Ley de Aguas. Aquí lo que vamos a discutir es una moción que presenta el Partido Popular en su línea de confrontarse diariamente con la Junta de Andalucía, en cuanto a decisión. La Ley de Aguas tiene su origen en la Directiva europea que obliga a los Estados miembros de la Comunidad Europea a una serie de cuestiones, entre esa, a hacerse cargo, que los ciudadanos se hagan cargo de los costes de las infraestructuras. Una Directiva europea que el Partido Popular ha aprobado, y que el Partido Popular en algunas Comunidades españolas también lo están aplicando. Yo creo que el Partido Popular con esta moción no intenta, en contra de lo que está diciendo la moción, defender los intereses de los ciudadanos almerienses. Yo creo que los ciudadanos almerienses... o ¿acaso no han pagado ya los costes de las infraestructuras, las mejoras en las redes de saneamiento, que no han pagado? Por lo tanto, creo sinceramente que la moción entra dentro de esa dinámica del Partido Popular de la confrontación diaria y política y es un poco demagógica. En ese sentido, el discurso, las palabras finales del Portavoz del Partido Popular, del Equipo de Gobierno, yo creo que está en esa línea totalmente demagógica. Nosotros, Izquierda Unida, se va a abstener en esta moción. Izquierda Unida se ha abstenido en la Ley de Aguas. Se ha abstenido por diferentes razones. Pero consideramos que, en líneas generales, la Ley de Aguas de Andalucía tiene aspectos muy positivos. Tiene aspectos positivos por que es una transposición de la Directiva europea, es una obligación. Por lo tanto, la Directiva europea nos obliga a todos los Estados y a las Comunidades a tomar medidas en ese sentido. La Ley de aguas tiene aspectos positivos, como garantizar el ciclo integral del agua en los núcleos urbanos; y recuperación de masas de agua subterránea y caudales ecológicos. La Ley determina la competencia de la Junta de Andalucía en materia de agua. La Ley puede ser intervencionista, como otras leyes ambientales: leyes urbanísticas, ley de patrimonio histórico. Por que la Junta de Andalucía puede intervenir subsidiariamente sobre los municipios cuando estos no garanticen el ciclo integral del agua. Se establece, como ya ha dicho el Portavoz del Equipo de Gobierno, la defensa de la moción establece, como no puede ser de otra manera siguiendo los criterios de la Directiva europea, se establecen varios canon de mejora: canon de mejora local, que los ayuntamientos pueden aprobar de forma potestativa para iniciar la

recuperación de costes por las obras de mejora en el abastecimiento y la depuración de aguas; y se establece el canon de mejora autonómico establecido por la Junta de Andalucía. Lo que venimos a decir es que la Ley de Aguas no es solamente el cobrarle a los ciudadanos un canon por la mejora de infraestructuras, sino que viene a decir a los ciudadanos también es que somos corresponsables en toda la gestión del agua. Ese es el aspecto fundamental. Y ustedes han cogido la Ley por donde les interesa, haciendo ciertamente, y perdone la expresión, demagogia con los ciudadanos, por que los ciudadanos estamos pagando el agua y estamos pagando todas las mejoras que se están produciendo, en este caso, en Almería. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, D. Rafael Esteban. D. José Antonio Salinas".

Toma la palabra D. José Antonio Salinas Andújar, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, de nuevo, con la venia. En primer lugar, quiero decir que suscribo, en casi prácticamente su totalidad, las palabras del Portavoz de Izquierda Unida, y quería comenzar diciendo lo siguiente: la moción que se presenta con un pomposo título de "defensa de los ciudadanos mediante el recurso contra la Ley tal, tal, tal..." para Andalucía, es a todas luces la aplicación de una estrategia partidista para hacer el tipo de oposición tradicional en el PP: medias verdades, intoxicación, demagogia, empleo de la crisis con ciertos fines, un lenguaje que no viene al caso, lesiona los intereses de tal... en fin, en este caso, contra el Gobierno de la Junta de Andalucía. Es un texto que se ha presentado en las Diputaciones, en diferentes Ayuntamientos, pues copiando y pegando el contenido de la moción, como no podía ser de otra manera. Y, claro, se cometen errores en los que no voy a entrar como confundir el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales con el 97.3, o sea, moción y proposición. Pero bueno, ese tema no es el más importante".

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continúa con su intervención D. José Antonio Salinas Andújar, que dice: "Desde el punto de vista de lo que consideramos fundamental, la Ley 9/2010 es la transposición en Andalucía de la Directiva marco del agua, como se ha dicho anteriormente. Se han hecho diversas transcripciones, en las que no voy a entrar, a nivel de Estado. Pero ésta culmina el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Como saben, esta Directiva establece, junto con la Directiva de depuración de aguas residuales, establece plazos; antes del 2010 hay que elaborar la política de precios que incentive el buen uso del agua, palabras de la directiva; y, el principio de la recuperación de costes, para conseguir un uso racional, sostenible, con infraestructuras adecuadas y equilibrado territorialmente del agua como bien público, que sabemos todos que es. Y bajo el principio de quien contamina paga y repara; Y antes del 2015 deben asegurar, deben asegurarse el buen estado ecológico de las aguas para cumplir el objetivo ecológico del Tratado de



Ámsterdam de 1997, que también en la legislación. No voy a entrar. El Estatuto de Autonomía pone un acento especial en la utilización racional de los recursos. Y en este marco competencial se aprueba la Ley de Aguas, que culmina el proceso de transferencias a Andalucía en esta materia, en materia de aguas. El Acuerdo Andaluz por el Agua, que firmaron todos los partidos, se aprobó por unanimidad en febrero de 2009, precisamente es la base de esta Ley de Aguas, y compromete a los poderes públicos y a la responsabilidad social de los usuarios, lo cual es especialmente importante. El agua es finita y su conservación y gestión cimentará un ordenado desarrollo económico- social de Andalucía. Pero para ello, naturalmente, hay que dotarse de fondos, uno de los fines de la Ley en mandato de la Directiva marco. La Ley trata de muchísimas cosas en las que no voy a entrar... si quieren, efectivamente, este no es el debate de la Ley de Aguas, pero ahí toca un montón de puntos. Esos puntos destacan desde las planificaciones hidráulicas al rendimiento de las redes de abastecimientos, las comunidades de usuarios, los bancos públicos del agua... que, por cierto, le vendrán muy bien a la Provincia de Almería; la conexión intercuenas, y... hacen hincapié fundamentalmente, bueno, hay una serie de transitorias, en las que se habla de regadíos, en las que se habla de zonas regables, etc. O sea, la Ley toca un montón de problemas importantísimos que habría, permítanme la expresión, meterle mano ya".

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continúa con su intervención D. José Antonio Salinas Andújar, que dice: "Su planteamiento inicial en la moción, entrando ya en la moción, es que esta ley lesiona el principio de autonomía local, pues afecta a una competencia propia de los ayuntamientos, debido a la aplicación de un canon de la Junta para financiar obras de su competencia. Yo no veo que un canon de la Junta afecte a las competencias de una ley en el sentido... o sea, le afectan indudablemente, pero no le afectan en el sentido de meterse con lo se refleja en el Art. 25, 26 de la Ley de Bases de Régimen Local y el Art. 9 que, no solamente se respetan y no contradicen la Ley, sino que yo creo que lo refuerza la propia Ley. El Art. 13 establece, como saben, las competencias enormemente extensas para el Ayuntamiento en el marco que decía. También apuntar que se insiste en que es una Ley meramente recaudatoria que crea figuras nuevas, que considera las pérdidas y no prioriza el ahorro de agua. No es así. Se trata de regularizar los precios del agua en un marco legal integral que sí crea figuras nuevas, pero adecuadas, siguiendo la Directiva marco; y como lo hacen otras leyes autonómicas, por ejemplo, la Ley gallega, el anteproyecto de la ley de Galicia o Cataluña, que aumentan, aumentan los cánones que acaba de leer el Señor... Potencia el ahorro, pues incluye por primera vez las pérdidas del agua, penalizando el despilfarro, por un lado, y considerándolas para reducciones al usuario siguiente, es decir, que si hay pérdidas anteriormente, se van considerando esas reducciones por haber pérdidas en una red que se va acumulando. Deja exentas a consumos, por ejemplo, de 7.000 m<sup>3</sup> año, como en la actualidad que, aprovechando precisamente estos

consumos se está creando, se ha creado un cacao impresionante en la creación de pozos por usuarios no controlados. Además ajusta la necesidad del riego y mejora suficiencias distribuyendo mejor el recurso, como decía anteriormente, con los bancos públicos del agua, entre otras figuras. También dicen ustedes que no implica una gestión más eficaz del recurso agua, que pierde la capacidad de desarrollar el suelo municipal y deben ser eficientes para recibir ayuda. Además de lo que ya he dicho anteriormente, organiza el sistema de usuarios a través de figuras asociativas obligatorias, pero constituidas libremente, con asociación voluntaria, como son las comunidades de usuarios de masas de aguas, juntas, consorcios, etc.; y afecta a los ingresos de los cánones para mejorar las infraestructuras del agua para todos los andaluces, o sea, tiene un marcado carácter solidario la Ley de Aguas. Se trata de que llegue la organización a todos los andaluces, como digo, en forma solidaria. Respecto a desarrollar el suelo municipal, aquí sólo se dice, la Ley sólo dice que hay que presentar un informe a la Consejería de Medio Ambiente para la instalación de infraestructuras de depuración,... en fin, algo que se está haciendo en la actualidad, no dice especialmente nada nuevo. Respecto al rendimiento, parece lógico que, si no se tiene una eficiencia adecuada en la aplicación, por ejemplo, en una red de depuración, pues no se cobren subvenciones o, por lo menos, se penalicen".

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención D. José Antonio Salinas Andújar, que dice: "Y que se exijan planes de eficiencia así como que, si se tienen fuentes comunes de agua, la forma más racional de gestionarlo es de forma integral y de forma coordinada y de forma solidaria entre los municipios afectados. Bajo mi punto de vista, ya era hora de que se hiciera esto. Dicen que no se habla de financiación. Mire, el Art. 29 de la Ley se refiere a las obras de interés de la Comunidad Autónoma; el Art. 30 se denomina específicamente "Financiación de Infraestructuras Hidráulicas; y el Art. 31 "Convenios", por cierto, como uno muy importante que tiene el Ayuntamiento de Almería con la Junta, Consejería de Medio Ambiente, y que es bastante favorable, en mi opinión, para el Ayuntamiento, para nuestro Ayuntamiento. También se dice que no se habla de prevención de inundaciones o de catástrofes: hay un Título específico de la Ley, el Título VII; y una Disposición Adicional que establece el calendario para la elaboración de planes e instrumentos para prevención de inundaciones, precisamente, y también trata la planificación para las situaciones de sequía. Perjudica a la agricultura, a la industria y al turismo: estos sectores lo que quieren es agua, y lo que quieren es racionalizar el consumo y el suministro. Y con las actuaciones anteriores del Plan Agua, con la aplicación de esta Ley en cuanto a infraestructuras, con la regulación de las comunidades de usuarios y la nueva política de precios, lo que se hace es ayudarlos, pues se recoge el derecho a disponer de agua universalmente, se recoge en diferentes artículos de la Ley. Dicen que es una carga administrativa para ayuntamientos y empresas suministradoras. Dice expresamente, no se puede juzgar algo que no

ha ocurrido todavía, pues el lugar y la forma de pago lo tiene que redactar, mediante una Orden, la Consejería de Hacienda. También lo recoge la Ley, para los cánones y las tarifas autonómicas y, si quieren, para los ayuntamientos, que voluntariamente se pueden acoger al establecimiento de un canon. Yo no sé, si no está elaborada esta Orden, como se puede criticar antes de que salga ¿no? En cualquier caso, para evolucionar hay que explicar las cosas desde los municipios y modernizarse, es decir, que cambiar un programa informático por una empresa suministradora, no pensamos que sea un gasto excesivo, por que lo que va a hacer es mejorar la gestión en términos generales, o sea, es algo que forma parte del desarrollo de la evolución normal de cualquier planteamiento progresista y de progreso, en cualquier organización".

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención D. José Antonio Salinas Andújar, que dice: "También dice que los ayuntamientos sean los responsables de la recaudación ante los ciudadanos. El Art. 78 dice que efectivamente el agua de uso urbano de cualquier procedencia suministrada por redes de abastecimiento públicas o privadas, pues se aplicarán al contribuyente, y hará de sujeto pasivo sustituto del mismo, las entidades suministradoras en muchos casos, lo cual también es normal, son las que se encargan de recaudar. Fundamentalmente le preocupan los cánones, ese es un poco el resumen casi de su moción. No voy a entrar en desarrollarlos, aunque sí decir cuatro puntualizaciones a los cánones que se citaban anteriormente. Esta Ley establece tres cánones: un canon de mejora general de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma; hay una serie de casos exentos, que contempla la Ley, aquellos usos que vierten al dominio público hidráulico marítimo-terrestre, de la Ley 18/2003, etc.; hay reducciones a la base imponible; las pérdidas sucesivas en la red del 50% en industrias de consumo, mayores de 20.000, de 200.000 m<sup>3</sup> conectadas a la red, y que viertan a la red municipal un volumen inferior al 50% del volumen suministrado;... en fin, hay muchas deducciones en ese sentido. En un estudio... bueno, también la aplicación de la cuota será progresiva, será en 5 años progresivamente: 30, 45, 60, 80 y 100%, en los 5 años hasta 2015. O en los 5 años a partir de cuando se empiece a aplicar, que no está claro, que se aplique todavía en el 2011 por que la Orden, como digo, de Hacienda, no está elaborada. Un estudio que se ha hecho para una familia tipo de 4 personas y un consumo de 20 m<sup>3</sup>/mes daría como resultado entre 50 y 55 €/año, lo cual no parece muy alto pero, en fin, puede discutirse en función de... es importante destacar que el aumento se hace progresivo, el aumento de las tarifas se hace, efectivamente, por tramos. Pero también hay que recordar que cuando la familia sube de 4 personas, por cada persona que suba, los topes máximos de ese umbral se aumentan en 3 m<sup>3</sup>, de tal manera que se respeta, se prioriza, se potencia y se prima el que una familia numerosa pague menos. El segundo canon que se contempla es el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de las Entidades locales, el caso que nos afecta a nosotros directamente. Las Entidades locales pueden

solicitar el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora anterior facultando a la Consejería para establecer ese canon, en fin... puede hacerlo el Ayuntamiento, puede hacerlo la Consejería, eso lo contempla también el Título VIII de la Ley. Pero hay una cosa importante en este capítulo: que la suma de los ingresos sea igual a las inversiones más los costes financieros y que no superen las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento de agua en la actualidad. Eso lo refleja el Art. 94 de la Ley. El tercer canon que se considera es un canon de regulación y tarifas de utilización del agua y, un cuarto, un canon de servicios generales. Efectivamente estos cánones, lo que hace es que estos cánones se cobraba sobre todo el primero para financiar los usuarios de las confederaciones hidrográficas, y ahora se hacen, se hace general y, además, se obliga a los usuarios de las aguas subterráneas también paguen, es decir, que van a pagar todos los usuarios, pero los anteriores pagarán menos cuota, lo cual yo creo que universaliza y solidariza el contenido de la Ley. El servicio de canon generales, es un canon que está contemplado también. Todos estos cánones son derivados también del Texto Refundido de la Ley de Aguas, por tanto es algo que no es nada nuevo, sino que es cumpliendo órdenes. No voy a entretenerme en él simplemente que están exentos los usuarios que utilicen el agua y aprovechen el agua para menos de 7.000 m<sup>3</sup> y también se reduce en la base imponible lo que antes decía. Por ejemplo, por ver un ejemplo: una piscifactoría tendrá un coeficiente reductor de 1/100 ¿de acuerdo? O sea, que hay una serie de consideraciones que se tienen en cuenta en la Ley".

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup> María del Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención D. José Antonio Salinas Andújar, que dice: "También dice, acabo ya Sr. Alcalde, se cree una superestructura del agua con la Administración Andaluza del Agua, y los ayuntamientos recaudarán para la Junta sin recibir ayudas en base al Art. 25 de la LAULA controlan... bueno, naturalmente, efectivamente, el Art. 25 de la LAULA asume que, si se produce una necesidad de recursos municipales, habría que ver en consecuencia cómo se le suministran suministros. Indudablemente, no se preocupe que se contemplará así, si es necesario. El Ayuntamiento debe pagar a la Junta aunque no recaude: decía anteriormente que tienen la consideración de sujetos pasivos como sustitutos del contribuyente las entidades suministradoras por tanto, si quieren, sí, el Ayuntamiento, entendiéndolo por éstas las que gestionan el suministro de aguas al usuario final, lo cual parece razonable que sean las encargadas de hacer ese pago correspondiente. ¿Que tienen que pagar todo aunque no recauden? Eso es negociable. Eso es negociable, eso es considerable y eso se solucionará en el desarrollo reglamentario que, como saben, tiene un plazo de 2 años para ser establecido por la Junta de Andalucía. Perdónenme, pero no le veo la gracia a lo que estoy diciendo, pero bueno. Es importante destacar que con esta Ley también se financiarán las obras que están pendientes de depuración y, en ese sentido, el Decreto de Reordenación del Sector Público Andaluz, por el que se crea la Agencia de Medio Ambiente y Agua en Andalucía, absorbiendo a la Agencia Andaluza del Agua y de la Empresa de Gestión

Medioambiental EGMASA, el decretazo que llaman ustedes, suprime 111 entes, garantiza el empleo de las casi 25.000 personas afectadas; y ahorrará a la Junta de Andalucía 100 millones de euros hasta 2013. Yo creo que es importante en una política de crisis en la que estamos inmersos. La Junta de Andalucía acaba de aprobar en el último Consejo de Gobierno 1.765 millones de € hasta 2015 para completar la depuración en 250 municipios, para 300 obras de saneamiento y depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, figura contemplada en la Ley que estamos, que se pretende recurrir, correspondiendo a Almería 38 obras por importe 217 millones de € y que creará 3.500 empleos. Hasta ahora, los casi mil millones de € han hecho posible que Andalucía pase del 28% al 90% hoy y que completará al 100% de población general, general de toda Andalucía con sistemas de depuración. La principal vía de financiación de estas mejoras procederá del canon de mejoras. En conclusión, después de analizar su moción y ver que tiene un contenido inexacto, demagogo y tendente a la confusión del ciudadano, y considerando que una ley puede ser siempre mejorable, indudablemente, y se complementará así en el desarrollo reglamentario previsto en la Disposición Final 5ª en un plazo máximo de 2 años, nuestro voto será negativo por que la moción presentada es un instrumento para desgastar al Gobierno andaluz, no para defender al ciudadano como se dice tan alegremente. Que ha demostrado, el ciudadano, ser siempre muy responsable y solidario para saber cuándo tiene que pagar justamente, y esta justicia de pago se hará por la mayor participación contemplada en esta Ley, que aumenta la participación en los diferentes organismos de aguas, por un beneficio justo para todos los andaluces como hacen además de alguna u otra forma todas las Comunidades Autónomas. El Gobierno andaluz ha sido valiente y pionero en abordar el acuciante problema de organizar lo relacionado con el agua siguiendo las referencias de la Directiva marco y por ello nuestro grupo estará dispuesto a trabajar por el uso racional y sostenible del agua en los términos que se puedan plantar en la Corporación municipal, como es trabajar por un plan integral del agua en Almería, o algo similar, con el fin de prestar el mejor servicio al ciudadano para todos los usos del agua. Muchas gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias, Sr. Salinas. Sr. García”.

Toma la palabra D. Javier Aureliano García Molina, que dice: “Muchas gracias, Sr. Alcalde. Bien. Con respecto a las palabras que ha tenido el portavoz de Izquierda Unida, el Sr. Rafael Esteban, ahora mismo nosotros, lo que estamos defendiendo desde este Equipo de Gobierno, son los intereses de los ciudadanos, como municipalistas que estamos aquí, como personas que defienden su Municipio, y como personas que tienen que defender a capa y espada los intereses de las personas que nos pagan, a Usted también. Y por lo tanto necesitamos defender a toda costa los intereses de los vecinos y las vecinas de Almería. Y mientras estemos aquí sentados como municipalistas, lo haremos. Usted ha tenido unas palabras que esta Ley de Aguas se tiene que adaptar a la Directiva comunitaria y habla de una transposición de una Directiva comunitaria. Le tengo que decir que es verdad. Efectivamente, esta transposición

se aprobó en el año 2002; estamos en el año 2010; y esta transposición significa transponer; y transponer, en la doctrina de Derecho comunitario de enero del 2008, adaptarla significa adaptar la legislación de los Estados miembros. Incluso, a veces no hace falta adaptarla porque lo que aparece en esa Ley está íntegramente adaptado ya en estos Estados miembros. Es verdad que en otras Comunidades Autónomas que gobierna el Partido Popular se ha adaptado, pero no de esta manera tan feroz para el bolsillo del contribuyente como se está haciendo aquí en Andalucía. Con respecto al Grupo Socialista, nos ha dicho usted de todo, Sr. Salinas: demagogos, que nos reímos por lo que usted está diciendo, que no tenemos razón; incluso habla de piscifactorías. Le puedo garantizar que nada de eso. Nosotros estamos, y me pongo muy serio para hablar y hablarle a todos los vecinos de Almería. Esto es muy sencillo: ¿Ustedes aprueban una subida del precio del agua a los vecinos de Almería? Es una pregunta muy sencilla. Ahora mismo está ahí sentado el candidato del Partido Socialista a la Alcaldía de la ciudad de Almería, el Sr. Usero. ¿Y Usted aprueba una subida del agua y va a ser cómplice de la subida del agua de la Junta de Andalucía que va a hacer a los vecinos de Almería? Le voy a dar unos datos muy sencillos: aquí tengo un recibo tipo de una familia media que tiene tres personas viviendo en su domicilio y que consumen 28 Hm<sup>3</sup> y que ha pagado de agua 47,62 €. Con respecto a la subida que nos pretende hacer la Junta de Andalucía este vecino tipo, esta familia tipo, que ha consumido 28 m<sup>3</sup> va a pagar 67,1 € frente a 47 que pagaba antes. Un incremento de 20 € por recibo que van a sufrir las familias almerienses por culpa de la mala gestión de la Junta de Andalucía. Esto es lo que es la realidad, el puro reflejo de lo que nos está diciendo el Sr. Salinas o el Grupo Socialista. A mí me gustaría que el Grupo Socialista no fuera cómplice, no fuera cómplice y no defendiera a capa y espada el puño y la rosa de las políticas de la Junta de Andalucía. A mí me gustaría que el Partido Socialista defendiera los intereses de los vecinos de Almería, que están ahí sentados, y que muchos de ustedes cobran también de los vecinos de Almería, igual que nosotros, y que defiendan esos intereses. El Sr. Salinas ha hablado también de un convenio famoso que se firmó con la Junta de Andalucía, precisamente también para hacer infraestructuras hidráulicas que beneficiaban a los vecinos de Almería, y por eso este Equipo de Gobierno y este Alcalde firmó ese convenio. ¿Sabe usted qué año fue, Sr. Salinas? El año 2004, el año 2004 ¿Sabe usted cuántas infraestructuras ha hecho la Junta de Andalucía hidráulicas en nuestra capital, y por eso lo firmó el Alcalde? Cero, ni una. ¿Dónde está la nueva depuradora? ¿Dónde está el nuevo terciario? ¿Dónde están los emisarios que salen del Zapillo al mar? ¿Dónde la conexión con la Pipa? ¿Dónde están todas esas infraestructuras que prometió la Junta de Andalucía? ¿Dónde están, dentro de los 800 millones de € que la Agencia Andaluza del Agua ha dejado de gastarse para los almerienses y para los andaluces? Por lo tanto, nos parece una falta de respeto que vengamos a este Pleno a defender los intereses de un partido político o de una institución que no sea la municipalista, la del Ayuntamiento de Almería y la de los vecinos del Ayuntamiento de Almería. Me ha hablado también que este, que esta Ley de Aguas también se ha aprobado en otras Comunidades Autónomas. Me ha dicho Galicia.

Efectivamente, se ha aprobado en Galicia con muchísima, con muchísima salvedad y con muchísimas cosas que me gustaría que en esta nueva Ley de Aguas de Andalucía aparecieran también. Yo estaría dispuesto a aprobar cien por cien la Ley de Aguas de Galicia si se copiara a Andalucía. Cien por cien, porque hay muchas diferencias entre la que estamos aprobando aquí y la que se va a aprobar en Galicia. Por cierto, en Galicia no tienen 37.000 móviles como tiene la Junta de Andalucía ¿eh? Y que gastan 22 millones de € al año, en móviles, 22 millones de € al año. Por lo tanto, cuando se le pida austeridad y se le toque el bolsillo a los almerienses, primero hay que mirarse dentro y primero debemos tener austeridad desde el Gobierno, no se le puede pagar todos los despilfarros de la Junta de Andalucía a costa del bolsillo de los almerienses. En Galicia no tienen 400 vehículos oficiales como tiene la Junta de Andalucía; en Galicia no hay 7.000 personas nombradas a dedo. Esa es la maquinaria, el elefante, del que habla el Partido Socialista en la Junta de Andalucía. Y, por cierto, en Galicia no hay 13 Consejerías y 10. Y un dato también curioso: en vez de vez de haber 13 Delegaciones en cada Provincia, como existe en Andalucía, hay solamente un Delegado de Gobierno de la Comunidad de la Xunta de Galicia. Por tanto, me parece que pedirle al vecino y pedirle al ciudadano que se apriete su bolsillo, pedirle al ciudadano que pague los despilfarros y las decisiones trasnochadas por parte de los dirigentes de la Junta de Andalucía, cuando ellos mismos están malgastando permanentemente su dinero, el dinero público a todos los almerienses, de todos los andaluces nos parece una falta total de respeto. Eso sí que no me produce nada de risa a mí, Sr. Salinas; no me produce absolutamente nada de risa. Primero vamos a ser austeros en las Administraciones; primero vamos a intentar ser austeros; intentar redistribuir la riqueza que tenemos en Andalucía; intentar hacer los deberes como lo ha hecho este Ayuntamiento, que no le ha costado ni un solo euro al vecino de Almería la infraestructura hidráulica que ha hecho en nuestra capital; ni un solo euro en su recibo, Sr. Esteban, ni un solo euro en el recibo de las infraestructuras hidráulicas que hay en Almería capital; no se le ha subido ni un solo euro a los almerienses. Ha sido por la gestión y la manera de gestionar este equipo de gobierno, no se ha incrementado ni un solo euro para hacer infraestructuras en nuestra capital. Sin embargo, la Junta de Andalucía sí que nos quiere subir el recibo del agua y, encima de todo, que lo cobren los propios Ayuntamientos que lo cobre el propio Ayuntamiento de Almería para darle el dinero a la Junta de Andalucía. Sr. Salinas ¿Usted está de acuerdo que si hay un 10% de vecinos de Almería que no pagan su recibo de agua nosotros, como Ayuntamiento y como representantes del Ayuntamiento tengamos que devolver, tengamos que darle su cuota proporcional por los metros cúbicos de agua que ha consumido? ¿Usted está de acuerdo que el Ayuntamiento tenga que pagar también por parte de las personas que no han pagado su recibo de agua? ¿Usted está de acuerdo también que se le suba el agua a los vecinos de Almería? ¿Usted está de acuerdo a que se le suba de manera espectacular ese recibo de agua? Lo que pasa es que el Partido Socialista, el Partido Socialista y la Junta de Andalucía están acostumbrados a freírnos a impuestos. Ya lo estamos viendo cuando anuncian una serie de impuestos en época de

crisis. Precisamente ahora es cuando no hay que tocarle el bolsillo a los vecinos y a las vecinas de Almería, de Andalucía, para intentar que esto mejore. Nos quieren, bueno... les podría hablar de todos los impuestos que nos ha subido la Junta de Andalucía, pero bueno, sí, va a ser un poquito largo. Yo creo que esta Ley, que esta Ley es una Ley intervencionista. La Junta de Andalucía le encanta intervenir en los Ayuntamientos, le encanta meter la mano, entre comillas, en los Ayuntamientos de Andalucía; y es una Ley puramente recaudatoria que van a pagar todos y cada uno de los vecinos de Almería. Tiene que saber los almerienses que a partir del 1 de enero su recibo de aguas va a subir, pero no por culpa del Ayuntamiento de Almería, sino por culpa de la Junta de Andalucía. Y que el Grupo Municipal Socialista, el Partido Socialista del Ayuntamiento de Almería está totalmente de acuerdo en que suban los recibos del agua de esta manera tan drástica para los vecinos de Almería. Nada más. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Esteban, D. Rafael".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí, muchas gracias. Estaba mirando al público a ver si estaba el Sr. Arenas, porque el discurso del portavoz del equipo de gobierno parece más de meritorio que otra cosa... y otra cosa, yo es que no he visto aquí la defensa de la moción, he visto un discurso del Partido Popular. Y la verdad, para oír discursos del Partido Popular, me dicen ustedes cuándo son los mítines y voy. Yo creo que estamos aquí en un Pleno del Ayuntamiento de Almería y no podemos, con todos mis respetos, lanzar esas diatribas, ese discurso pues eso, más bien de un meritorio... por que este no es el ámbito ni el sitio. Yo creo que los... decía al principio el Sr. Javier Aureliano que se defendía, que la moción es para la defensa de los intereses de los ciudadanos de Almería. Mire usted, esta moción es de partido, del Partido Popular que se ha presentado en todos los sitios. Se ha presentado en la Diputación, se ha presentado en todos los sitios. Por tanto, es una moción que me parece legítima que la presente el Partido Popular, por que responde a la política que el partido popular está llevando en estos momentos. Pero no me venga usted a que nos creamos aquí que la moción es para la defensa de los intereses de los ciudadanos almerienses, por que eso no es así, y usted lo sabe perfectamente, que hace unos años subió el recibo del agua por que se hicieron infraestructuras en Almería pero ¿dónde va ahora diciendo que los ciudadanos no tienen por qué pagar? Todos los ciudadanos tienen que pagar por que esta Ley lo que viene es a regular y a poner orden en el agua, en el gasto del agua. Viene a resolver una cantidad de problemas por que el agua es una cosa, es un bien escaso y, por tanto, hay que intervenir en el agua. Claro que tendremos que pagar, tendremos que pagar por que es solidario el uso del agua. En definitiva yo creo es que no hay nada más que discutir por que yo creo que se han dicho ya bastantes cosas. El portavoz también del Partido Socialista ha hecho también un estudio de lo que es la moción intentando dar argumentos, pero se ve que al portavoz del Partido Popular los argumentos le sirven de poco, por que se ha lanzado a un discurso que no tiene



absolutamente nada que ver con lo que estábamos discutiendo, que es además al discurso que nos tiene acostumbrados. Aquí se hable de lo que se hable, la culpa la tiene quien la tiene. Si se habla de calles, de luz, de agua, de... la muerte de Manolete, la tiene la culpa quien la tiene. Ese es el resumen total. Nosotros no vamos a votar en contra de la moción. Vamos a votar, vamos a votar una abstención como ya le dije al principio. Pero me parece que la Ley es interesante para los andaluces. Y hay otra cosa que quería destacar. Ustedes que dicen que defienden los intereses de los ciudadanos. El Real Decreto Legislativo del 1 del 2001, de 20 de julio, que no gobernaban los socialistas, me parece, gobernaban ustedes ¿verdad? ¿Eh? En su Art. 111 dice: "las Administraciones Públicas competentes tendrán en cuenta el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua, incluyendo los costes ambientales y de recursos en función de las proyecciones". ¿Qué significa esto? Pues que todos tenemos que pagar esto, sencillamente eso. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, D. Rafael Esteban. D. José Antonio Salinas tiene la palabra".

Toma la palabra D. José Antonio Salinas Andújar, que dice: "Muchas gracias de nuevo. Bueno, efectivamente, el discurso político está muy bien estudiado y le auguro un grandísimo porvenir político, querido Aureliano. Bien, se dice, aquí todo se basa en que si hay que pagar por el agua, ¿no ha preguntado eso concretamente? Mire usted, sí hay que pagar por el agua. Yo me mojo, y nunca mejor dicho, que hay que pagar por el agua ¿por qué? Por que el agua, la política de agua, y sobre todo en el sur de España, que nos afecta directísimamente en una provincia como es Almería sin..., con esa falta de recursos, nos hace falta pagar nuestras infraestructuras cumpliendo el mandato de una Directiva y de un Texto Refundido de la Ley de Aguas que curiosamente aprobaron ustedes, es decir, ustedes estaban gobernando cuando se aprobó esto. Y que estamos totalmente de acuerdo en que efectivamente los ciudadanos deben de ser responsables, justamente, eso sí. Por eso se dan mecanismos para que ese aumento de participación, el establecimiento de estos mecanismos ¿eh? sean lo más consensuados posibles, como se demostró y se fue trabajando en el acuerdo por el agua. Desde el punto de vista de... bueno, me ha dicho una serie de cosas que ya, efectivamente, parece ya más un mitin político... yo... la verdad, pues estoy un poco desconectado de los mítines políticos en este caso, pero intentaré decirle un par de cosas. Mire, en Galicia es una de las Comunidades en que más se gasta en mantener los coches oficiales, por ejemplo. También le puedo decir que el Grupo Socialista tiene 2 móviles aquí en el Ayuntamiento de Almería. Ustedes no sé los que tienen, creo que es uno cada uno, es lógico, es el Equipo de Gobierno, pero nosotros no. Es decir, es una discusión que creo que no merece la pena por que estamos hablando del agua, que es un tema realmente importante para Almería, no entrar en ese tema. Si se trata de intoxicar al ciudadano diciéndole que tiene que pagar las infraestructuras del agua que van a repercutir en ese beneficio que van a recibir todos ellos, sí, y lo digo claramente, sí, y es así. ¿De acuerdo? Ahora, eso sí, vuelvo a repetir, justamente. Bueno. También se dice, se ha

dicho que subirán, bueno... de una forma bestial, en fin. ¿Ya sabe usted como va a ser todo el mecanismo de pago? Yo no. O sea, esa Orden de la Consejería de Hacienda pues se ve que usted la sabe, nosotros no la sabemos. Luego nos la pasa, sí, luego nos la pasa, porque ahora mismo no está aprobada ¿eh? Entonces, si esto es así, puede ser, efectivamente. Le voy a decir una cosa: la reducción o el cobro a través de entidades supramunicipales del agua de un canon, aunque después repercuta en la Junta, le he dicho anteriormente que, en base al Art. 25 de la LOUA, seguramente habrá que negociar algún tipo de ayuda, si hicieran falta. Pero realmente lo que estamos haciendo es disminuyendo gasto, disminuyendo gestión, y si no, déjenosla a nosotros que sabremos hacerla. Hay muchas más cosas pero yo creo que no merece la pena entrar en estos términos por que esto es un debate que parece que estamos en una campaña electoral hablando de otro tipo de cosas. Así que solamente quería acabar con una pregunta: díganme si saben si en el resto de Andalucía, los ayuntamientos andaluces van o no a aprobar esta moción, o si la han aprobado, y en qué términos. Si es así, pues está claro que la estrategia les está funcionando de maravilla. Si no es así, pues supongo que habrá sus pegos también. Y, vamos a ser razonables, vamos a ser razonables, esta Ley solamente dice que contribuyamos a mejorar las infraestructuras generales como nos mandan, repito, unas Directivas y un Texto Refundido de Ley de Aguas, aprobado por ustedes, para ser solidarios con nuestros paisanos de Andalucía, a los que no tienen acceso a estas posibilidades de inversión. Esa es la idea fundamental o una de las ideas fundamentales: que la Junta de Andalucía se dote de fondos mediante este tipo de recursos, insisto otra vez, lo más justos posibles para poder distribuirlos también de forma, también, lo más justa posible. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas Gracias. Para cerrar el debate tiene la palabra el Concejal Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. García".

Toma la palabra D. Javier Aureliano García Molina, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Sr. Esteban, usted puede decir que yo he dado un discurso político, que yo he dado un mitin, que estoy buscando a Javier Arenas en el público, etc. O sea, que he dicho de todo. Lo que nadie sabe es lo que ha dicho usted todavía. Eso es lo que nadie sabe. Por lo menos usted se ha enterado de lo que he dicho yo. Pero de lo que ha dicho usted nadie se ha enterado ¿Qué propuesta es la que ha hecho usted? ¿Está de acuerdo, no está de acuerdo? Si está de acuerdo ¿Me parece poco, me parece mal? ¿Qué ha dicho usted, para los vecinos de Almería o para el resto del plenario? Mire usted, a ver si nos podemos enterar de lo que dice usted alguna vez. Por que realmente, cuando se expresa no concreta exactamente lo que aporta Izquierda Unida al debate municipal del Ayuntamiento de Almería. Yo estoy defendiendo en el plenario donde toca los intereses de los vecinos del Ayuntamiento, de los vecinos del municipio de Almería, que es aquí donde toca. Y no el argumentario como el que ha traído el Sr. Salinas, que le ha mandado su partido. Yo le estoy diciendo ahora mismo..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Permitan que se exprese el portavoz, por favor".

Continúa con su intervención D. Javier Aureliano García Molina, que dice: "Luego hablamos de las risas ¿eh? Lo que le estoy diciendo es que realmente aquí es donde se tiene que debatir cuando afecta a los vecinos y vecinas de Almería, en este foro, en este plenario del Ayuntamiento de Almería. Sr. Salinas, si ya han dejado de reírse, por que esto le causa mucha risa a los dirigentes del Grupo Socialista, subirle el recibo del agua 20 € a una familia media a partir del 1 de enero, les causa risa a todos los Concejales del Grupo Socialista, incluido su candidato el Sr. Usero. El que le... fíjate, voy a empezar por el final. Le han pasado notas a usted del, de la, de los móviles que tienen, del mantenimiento de los coches de Galicia, etc. Aquí tienen ustedes los mismos móviles que tenemos el Grupo Popular en Diputación, los mismos. Ahí está sentado su Presidente, que también es Concejal. Los mismitos. O sea, no se pongan ese ejemplo por que resulta que es que a veces se les puede volver en contra. Y con respecto con los vehículos oficiales... es un dato curioso. Ahora meto otra vez en el tema de que nos... en el tema de la Ley de Aguas que estamos aquí. Con respecto a los vehículos oficiales que usted dice que tiene, que son en Galicia, pues ha pasado de 355 vehículos oficiales que tenía la Xunta de Galicia a tener 84, a tener 84. En Andalucía ¿le digo cuántos vehículos oficiales tienen? 400 vehículos oficiales, que se sepa; 400 vehículos oficiales. Y le puedo garantizar una cosa, si es un dato muy curioso. Mira, todos los almerienses deben de saber que lo que... lo que esta Ley lo que responde es a un afán recaudatorio por parte de la Junta de Andalucía. Primero se tienen que ajustar la Junta de Andalucía, el Gobierno andaluz, el cinturón; y después pedirle que se ajuste el cinturón a los almerienses o a los andaluces, pero no al revés. No podemos sostener 22 millones de € en teléfono todos los años los andaluces. Con esos 22 millones de € en teléfono podíamos hacer muchas infraestructuras hidráulicas en nuestra capital y en la provincia de Almería, en toda Andalucía. ¿Por qué no vamos a ajustar primero el cinturón por parte de Andalucía y del Gobierno andaluz? En lugar de sacrificarse, la Junta de Andalucía pide que se sacrifiquen los almerienses y los vecinos almerienses. Y no vamos a permitirlo de ninguna de las maneras. Y, efectivamente, esta Ley es una Ley que crea varios organismos, en vez de fusionar organismos, como por ejemplo la Ley de Galicia que antes has mencionado, fusionan organismos de agua, entes de agua que existían en Galicia los fusionan en uno, en la Agencia Gallega del Agua, aquí se crea entes supramunicipales, la comisión de autoridades competentes, el Consejo Andaluz del Agua, el Observatorio Andaluz del agua, otro observatorio más para colocar a más gente del Partido Socialista; y órganos colegiados de gestión y de coordinación del agua. Están atomizando más las competencias del agua, en vez de aglutinarlas en una sola agencia, en la administración andaluza del agua, que sea eficaz y que realmente responda a los intereses de todos y cada uno de los vecinos de nuestra Comunidad Autónoma. Y le insisto, y para terminar, a mí me gustaría saber, yo le puedo pasar después, Sr. Salinas, sino al Grupo Socialista, donde aparece perfectamente, en

la Ley de Aguas de la Junta de Andalucía, cuáles son los tramos que van a repercutir en el recibo de agua de los vecinos. Le insisto y se lo voy a repetir otra vez, que lo he sacado de la propia Ley: 1 € fijo al mes, consume o no consume, 1 € fijo al mes; y luego, en los tramos de consumo de 2 a 10 m<sup>3</sup>, 0,10 cents.; de 10 a 18 m<sup>3</sup>, 0,20 cents.; y superior a 18 m<sup>3</sup>, 0,60 cents. Por lo tanto, esta familia que ha consumido 28 hm<sup>3</sup>, y es una familia de 3 personas que vive en un domicilio, ha pagado 47,62. Con su Ley, con la Ley del Partido Socialista va a pagar 61,1. Esto es la pura realidad de lo que va a pasar a partir del 1 de enero si ustedes, la Junta de Andalucía, lo lleva... ustedes no, su partido, la Junta de Andalucía lo lleva a Cabo. Por lo tanto le pido que no sean cómplices de la subida de recibo de aguas que van a sufrir todos los almerienses, que no por parte del Ayuntamiento. Desde luego, esta moción también capacita al Alcalde y al propio Ayuntamiento para informar a los vecinos de esta subida de agua. Y no se preocupen ustedes, que los vecinos estarán perfectamente informados quién es el que le recibe, quién es el que le sube el recibo del agua a partir del 1 de enero. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. García. Pasamos a la votación de la moción".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP y 2 GIAL), 11 votos en contra (11 PSOE), y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, en todos sus términos.-

### **13.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento orgánico del Pleno, se someten a consideración del Pleno de la Corporación los siguientes asuntos:

#### **13.1.- Dar cuenta del informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre rendición de cuentas relativas a 2007 de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios con población superior a los 50.000 habitantes.-**

Apreciada la urgencia del presente asunto por asentimiento unánime, se da cuenta al pleno del informe remitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre rendición de cuentas, relativas a 2007, de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios con población superior a los 50.000 habitantes, indicándose que, además de su próxima publicación en el BOJA, en la página Web del organismo, [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), puede ser consultado el referido informe.

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

**13.2.- Modificación de la Ordenanza número 2, Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-**

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, en cuanto a este punto, efectivamente no ha pasado por la Comisión Informativa y podría ser tratado perfectamente en el Pleno si aprobamos la urgencia del mismo. En el supuesto de que no, como hay un margen de tiempo escaso para llevarlo a aprobación, al objeto de que pueda entrar en vigor el 1 de enero del año que viene, pues tendríamos que convocar un Pleno nuevo dentro de 8 días aproximadamente, para que pudiera entrar en vigor; con el gasto que supone esto también. Entonces, como la argumentación es la misma de siempre, Sr. Garrido, se la sabe perfectamente de memoria, por que... Si, si, Sr. Garrido, si es ... es la misma argumentación que emplean ustedes cada vez que traemos la rebaja del IBI al Ayuntamiento Pleno, a no ser que ustedes también pues les parezca oportuno la convocatoria de un Pleno nuevo con ese punto del orden del día dentro de 8 días. Pero vamos, yo creo que desde mi punto de vista sería un gasto innecesario el traer ese punto dentro de 8 días con un Pleno nuevo al objeto de que entrara en vigor el 1 de enero. De todas maneras yo estoy dispuesto a oír cualquiera de las argumentaciones que ustedes estimen convenientes antes de introducir el punto dentro del orden del día. Sí, Sr. Esteban".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Hombre, a mí lo que me parece es que es poco serio que esto ocurra, sobre todo, con todo el equipo de técnicos que hay en la Delegación de Hacienda y Economía, con el Concejal. Me parece que ahora de prisa y corriendo pues se nos pida esto, hombre, es que también se nos pone contra la espada y la pared. Vamos a ver, yo, si me opongo o espero 8 días... hombre, yo creo que estas cosas hay que hacerlas rápidamente, por que afecta también a los intereses de los ciudadanos en este sentido una rebaja. Yo quería preguntarle al Secretario ¿Esto es así? No es que no me fíe del Alcalde, evidentemente, pero ¿es así? ¿Tenemos un plazo? ¿Por qué se han pasado estos plazos?".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "No, simplemente es un asunto que se trae por urgencia. Si se aprueba la urgencia, se debate y se vota y, si no se aprueba la urgencia, no se debate ese punto".

Continúa con su intervención D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "[Ya]. Le estoy diciendo que me parece, me parece y quiero expresar aquí mi queja, me parece poco serio que con todo el equipo, lo vuelvo a repetir, con todo el equipo de funcionarios que hay en Área de Hacienda ocurra esto, pues me parece que es poner a la oposición en una situación complicada. Yo... sí voy a aprobar la urgencia, la voy a aprobar, vale, para que no haya ningún problema, por que afecta a unos recibos que luego tendrán que pagar los ciudadanos. Pero que conste que no me parece éste el camino más serio, sobre todo cuando me entero de la bajada del IBI por la prensa. Es decir, no hay rapidez, no hay rapidez en informar a la oposición, pero sí hay rapidez para ir al periódico

a contarlo... pues ya ves,... esperad... no tengo nada más que decir, ...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, sí, sí, Sr. Esteban, vamos a ver. Sabe usted que una vez aprobado tiene que estar expuesto un mes; tiene que haber un mes de exposición pública de la Ordenanza antes de ser aprobada definitivamente, por tanto, para que entre definitivamente el día 1 de enero del año que viene y que sea operativa el año que viene, hay que aprobarlo junto también en estos plazos... Sr. Esteban. Y además que tiene efectivamente, sí, sí, efectivamente, tiene una influencia en el Presupuesto actual por que la recaudación no sería la misma aprobando esta bajada que dejándola sin aprobar, lógicamente. Entonces, en el Capítulo de Ingresos tendría también pues su correspondiente alteración en ese sentido. Sí Sr. Amate".

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "A nosotros nos da igual. Nosotros comprendemos, nuestro Grupo comprende que hay circunstancias personales que pueden hacer posible que se haya retrasado el tema y que no se haya hecho, no se haya celebrado la Comisión Informativa, que son absolutamente justificados. Pero si se retrasa al día 10 tampoco es un espacio de tiempo que pueda perturbar absolutamente nada, entra dentro de los plazos que se han establecido para que dé tiempo a que este lo que salga de esa rebaja del IBI o de esa supuesta rebaja del IBI entre en vigor el 1 de enero y que, por lo tanto, a mí me gustaría que se hiciesen las cosas en este Ayuntamiento por los cauces normales. Y lo normal es que vaya a Comisión Informativa y de la Comisión Informativa venga al Pleno. Y, efectivamente, hemos tenido tiempo, más que suficiente, seguramente. El viernes se podría haber celebrado una Comisión informativa y hubiera entrado aquí. Y el viernes lo que se hizo fue una rueda de prensa para informar que se iba a bajar el IBI. Si durante esa rueda de prensa, en vez de hacer la rueda de prensa, se hace la Comisión Informativa, hoy estaríamos discutiendo como un punto del orden del día la supuesta bajada del IBI. Pero lo que no se puede es llegar aquí y sobre la marcha, ni siquiera habernos informado antes de que por urgencia iba a entrar este punto, sino que conforme hemos llegado aquí nos lo han presentado encima la mesa sin habernos dado tiempo ni a mirarlo. Entonces yo prefiero, Sr. Alcalde, si no es mucha molestia, que se convoque un Pleno extraordinario el día 10 y que podamos debatir esto como se merece el punto".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Yo no creo que haya dudas de que la posición de todos los Grupos Políticos va a ser de votar a favor, con la crítica conveniente, evidentemente, nadie dice nada. Pero entonces no me parece razonable tampoco aplazar 8 días, convocar un nuevo Pleno, para ese punto del orden del día. Es que no lo veo, de verdad, Sr. Amate. Sinceramente, por que la argumentación va a ser la misma que siempre han hecho ustedes. Ustedes bajan el tipo pero el IBI sigue subiendo, porque la ponencia de valores,... claro, claro, si esa es la argumentación. Si es que va a ser la misma exactamente".

Interviene D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "¿Consta... o qué es lo que va a dejar de ingresar, como dice el Concejal de Hacienda...? Es que no tenemos nada más que un papel que nos han dado ustedes cuando iba a empezar el Pleno. Eso no es serio en un Ayuntamiento en un tema tan importante como es éste. Es como si los Presupuestos del Ayuntamiento nos lo plantearan, por que saben ustedes lo que vamos a decir, pues que nos lo plantearan el mismo día que nos convocan para un Pleno para hablar del Plan E. Claro, no tiene nada que ver".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No es el caso, Sr. Amate, ni mucho menos, ni es el caso".

Interviene D. José Antonio Amate, que dice: "Bueno, porque usted no quiere, Sr. Alcalde".

Interviene Rafael Esteban Martínez, que dice: "Hombre, a mí me llama la atención... yo es que ni siquiera tengo ese papel ¿eh?... es que ya está bien de... es que Nono Amate es un privilegiado.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a votar la inclusión de...".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "No, Sr. Alcalde, una cuestión de..., yo voy a votar a favor. Pero es verdad, yo no tengo ese documento, no tengo ese documento. Como dice el Portavoz del Partido Socialista, no lo tengo. Pero también entiendo que las posiciones están claras y...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdone usted, Sr. Esteban, se ha repartido a todos los Grupos".

Interviene D. Rafael Esteban, que dice: "No lo tengo, no lo tengo... no me lo estoy inventando.6".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Muñiz".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María Muñiz García, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Yo creo que como mucho... hombre, aplazar el Pleno me parece disparatado por que el expediente tiene 18 folios, de los cuales más de la mitad son remisiones. O sea, que aquí hay que leerse 3 folios, que yo creo que, a lo mejor haciendo un receso de 10 minutos... es que son 3 folios. Aparte de que el argumento es el de siempre y, sobre todo..., Hombre, echarle la culpa a los funcionarios de Hacienda ya me parece... No estoy hablando del Partido Socialista, estoy contestando a Rafael Esteban. Ah, bueno, pues no la lío...".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "A ver si vas a conseguir que vote en contra. Porque vamos, por favor,...".

Interviene D<sup>a</sup> María Muñiz García, que dice: "Oye, pues deberías medir tus palabras... Son 18 folios, Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "10 minutos de receso, 10 minutos de receso".

(A fin de que por los miembros de la Corporación pueda ser consultado en expediente a que se refiere el presente asunto, y siendo las 11'40 horas, el Sr. Alcalde dispone un receso de 10 minutos en el desarrollo de la sesión).

(Siendo las 11'50 horas, se reanuda la sesión).

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, aprobada la urgencia del punto pasamos a... Perdón, vamos a proceder a aprobar la urgencia del punto antes de pasar a la votación del mismo. ¿Sí?".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Una aclaración: sí tenía el documento, es que lo quiero aclarar ¿Eh? Tenía el documento. Pero una vez leído veo que es fecha 29. O sea que tuvimos una Junta de Portavoces, se nos podía haber avisado ¿eh? Eso es lo que yo más he lamentado...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Completamente de acuerdo, Sr. Esteban, pero yo le aseguro que yo no lo tenía. Bien, pasamos entonces a la votación del punto, perdón, a la votación de la urgencia del punto sobre la reducción del tipo en el IBI".

Sometida a votación la previa declaración de urgencia del presente asunto, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP y 2 GIAL), 11 votos en contra (11 PSOE) y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** declarar la urgencia del presente asunto.

Así, se da cuenta de la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, eleva al Pleno la propuesta de modificación de la Ordenanza número 2, Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 29 de octubre de 2010, que dice:

"El Concejal del Área de Economía, que suscribe, vistos los informes obrantes en el expediente y al objeto de minorar el impacto de la actualización de valores catastrales en el municipio, derivados de la revisión catastral que entró en tributación en el ejercicio 2008, y cuya base liquidable se actualiza anualmente, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que figura en el expediente, acompañada del texto de su nueva redacción:

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 2 Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



**Texto que se modifica:****ARTICULO 11º.-**

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será el 0,539 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, y del 0,625 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, será del 1,3 por 100.

4.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones que correspondan.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de enero del año 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, pasamos al debate. El Sr. Esteban tiene la palabra."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Gracias, pero yo no voy a debatir nada, porque no voy a debatir, no me lo

he preparado, en fin, sí voy a aprobarlo y punto, tampoco vamos a darle más largas a este tema."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención?, sí, Sr. Garrido, D. Francisco."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Primeramente pues manifestar nuestro descontento con el trato que está dando el Equipo de Gobierno a la oposición. Entendemos que el tema del IBI es un tema bastante importante, puesto que de él depende gran parte de los ingresos previstos en los presupuestos del Ayuntamiento y que merece ser tratado con más respeto y con más seriedad, que llegará a un Pleno de urgencia, y más cuando, como se ha dicho anteriormente, hay tiempo para dar una rueda de prensa, y no hay tiempo siquiera para el Junta de Portavoces avisar sobre el asunto.

Con relación a la documentación que se nos acaba de proporcionar, manifestar que nuestro Grupo está en contra de la propuesta del Equipo de Gobierno, entendemos que en estos últimos años, desde el 2007, desde que [...] se hizo la revisión de valores, antes se hizo la revisión del catastro, pues la carga impositiva en atención a este impuesto ha subido mucho en Almería, atendiendo a las viviendas, entre un 24 y un 40%, y que por lo tanto la propuesta de gravamen que hace el Equipo de Gobierno, es insuficiente para compensar la subida que se hace durante estos años. Entendemos que esta situación de crisis hace falta una disminución mayor del gravamen, y es lo que esperábamos del Equipo de Gobierno que tanto presume de bajar los impuestos, puesto que el impuesto en sí, el IBI, sube. No se puede decir que porque baje el gravamen, baje el IBI. El IBI está compuesto por dos variables. Uno, el valor catastral y la base liquidable del valor catastral, y otro factor, que es el tipo de gravamen. Se puede actuar sobre los dos factores. Si bien es cierto que el primero nos viene ya mandado, lo que sí podemos hacer es bajar el segundo factor para que el producto del mismo, el impuesto, el impuesto es el producto de los dos, no es ni uno ni otro, el impuesto baje o por lo menos se adecue a lo que es la subida del IPC que se está produciendo actualmente. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Garrido. Le recuerdo que no ha habido, vamos le recuerdo no, le aclaro, que no ha habido ninguna rueda de prensa, acabo de llamar por teléfono, no ha habido rueda de prensa, no, no. Sí, pero no con rueda de prensa. No es lo mismo que se llame por teléfono a un Concejal, y que el Concejal de una explicación por teléfono, que convoque formalmente una rueda de prensa, que yo sepa."

Interviene D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Pido disculpas por lo desafortunado del término. Entendí que había sido de esa manera."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no ha habido rueda de prensa, ha sido a través de Europa Press, agencia de noticias, que los ha difundido lógicamente a todos los medios. Pero ha sido una

conversación telefónica con Europa Press, yo he preguntado, porque no lo sabía tampoco. Sra. Muñiz."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María Muñiz García, que dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde, en primer lugar pedir perdón a la oposición porque es verdad que el expediente viene con urgencia. Bien es verdad, que tan normal, y tan legal y tan serio, es que los expedientes vengan por urgencia, a que vengan en el orden del día. De hecho hay una manera de introducirlos en el orden del día, siempre que los plenos sean ordinarios, que es votar lo que hemos votado. O sea que no es ninguna falta de seriedad, y luego también es verdad que estamos hablando de números, no estamos hablando de algo que sea, y además que sea incomprensible el razonamiento. Y además, con el mismo razonamiento lo venimos haciendo hace ya 4 años. El tipo está en el 0.62, y el tipo va a pasar al 0.53, bueno 539. Es verdad que sube la base imponible, pero también es verdad que no la subimos nosotros. Yo no se si usted tiene algún problema con la aceptación de las normas que vienen del Estado, donde gobierna su partido, porque he observado que en otro punto anterior, donde se llevaba a cabo las modificaciones, necesarias, previstas por el Real Decreto, que baja el sueldo a los funcionarios, usted se ha ausentado. No lo se, si usted está pasando una crisis personal, yo, podría ser ¿no?, pero la base imponible, no la sube el Ayuntamiento, la sube el Estado y es de obligado cumplimiento. ¿Qué se ha tratado? En primer lugar, ver si podíamos asumir esta bajada del IBI. Como se ha hecho un esfuerzo en reducir el gasto, en el borrador de presupuestos, se ha hecho la cuenta y se ha visto hasta donde se podía bajar. Qué se pretende, que a pesar de subir como cada año la base imponible, por imperativo legal de una norma Estatal, con la reducción del tipo de gravamen que puede aplicar el Ayuntamiento, esa subida no se note este año. Se volverá a hacer el año que viene, si los números siguen cuadrando, porque como sabe, tenemos ahora que devolverle al Estado, no son los 3 millones de euros que debatimos el otro día, sino 10 millones más del siguiente año, y bueno, hay que saber como seguimos manejando esos números. Este año se puede hacer, y se hace. Cuando ya hayamos llegado al tipo mínimo que es el 0.4, habrá que pedir al Estado que de alguna manera vea si se puede hacer esa revisión de la base imponible. Tal y como está, nosotros y usted lo sabe, no podemos hacer nada. Se hacen por tanto las cuentas, es verdad que se hacen tarde, es verdad, pero también hay que tener la cuenta hecha de la previsión presupuestaria, si no, no se puede saber, porque todos los técnicos condicionan a que no puede haber déficit, a que esos números hay que tenerlos, hay que saber hasta donde se puede reducir el gasto corriente para saber hasta donde se puede reducir el tipo de gravamen. Esos números son los que se han ajustado, son los que se presentan, y son los que queremos aprobar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Muñiz, ¿alguna intervención más? Sr. Garrido."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, primeramente Sra. Muñiz, estoy convencido de que usted está convencida de que yo no tengo ninguna

crisis personal. Las cosas las tengo muy claras, y actúo consecuentemente y no me supone ningún tipo de problema ni de crisis. Verá, empezando por una cosa que ha dicho, sobre la subida del gravamen, voy a leerle un acta de fecha 16/11/07, acta de pleno extraordinario de 16/11/07, dice "lo que ha subido de ingresos corrientes, ¿sabe usted qué es? De la nueva valoración catastral, y yo no voy a decir como el Sr. Cervantes que sube y tal, mire usted, sube porque la ley dice que sube cada 10 años, ni siquiera le echo la culpa al PSOE, que es que hay que ser serios, sube porque la ley dice en el artículo 28.3 del catastro, que sube cada 10 años, y entonces no hay tu tía". Vamos a ver, la ponencia de valores ha subido, pero no es culpa del Gobierno Central, es de la ley. ¿Sabe usted quien dijo esto?, Pablo Venzal, sí. Seguimos con el tema, el problema de la, no le eche la culpa al Gobierno Central ni al PSOE, que es un imperativo legal, de una ley que estaba cuando ustedes gobernaban también. Verá, el problema aquí es que el IBI ha subido en este tiempo, como he dicho antes, entre un 24 y un 40% atendiendo a las viviendas. Antes el Sr. Javier Aureliano ha sacado los recibos, aquí hay recibos de pagos de contribución, de IBI, pues desde 521 € hasta el último en este caso de 646 €, en este caso la subida es de aproximadamente el 24% de subida. El tipo, se puede bajar, hemos perdido 3 años que se podrían haber hecho bonificaciones al IBI, porque lo permitía la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y ahora mismo esas bonificaciones ya no se pueden llevar a cabo, pero ahora se pueden bajar el tipo todavía, puesto que la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 72, en el punto 5, permite todavía la aplicación de un gravamen reducido que se puede hacer después de, hasta 6 años después de una revisión general del valor catastral, que puede ser, hasta del 0.1. Nosotros no vamos a decir que se ponga al 0.1, pero es cierto, que ahora mismo, en vista de las subidas, cuando aquí en estos 4 años, la subida del IPC ha sido un 10%, si llega, que no llega, pues aquí en el mejor de los casos nos encontramos con subida del IBI, del 24%, entonces, se trataría de que en este presupuesto se bajara por lo menos, o bien pagar lo mismo que se ha pagado en años anteriores o incluso, pagar algo menos para ir ajustando las desviaciones del IPC. Ahora mismo, como se ha convocado con urgencia, usted dirá que es legal, y en efecto es legal, pero serio, no es serio. Como se ha convocado de urgencia, nosotros no podemos hacer el cálculo exacto de cuanto, de cuanto deberíamos de poner el gravamen para conseguir los objetivos que le acabo de anunciar. De todas maneras hay una cosa muy clara, y es que ustedes no tienen la mayor intención de bajar el IBI, puesto que sigue siendo la mayor fuente de ingresos que tiene el Ayuntamiento, que ustedes son capaces de tener para el Ayuntamiento. Si nos retrotraemos a ejercicios anteriores, vemos que en el presupuesto del 2007, ustedes tenían una previsión de ingresos por [...] IBI, entre rural y rústica, de treinta y dos millones novecientos, ¿sabe cuanto fue al final la liquidación?, en el Pleno de 14/04/2008, pues ahí subió a treinta y un millón cien. Si nos vamos después al presupuesto del 2008, en la liquidación del presupuesto de 2008, ustedes tenían previsto, un ingreso por IBI, también entre rural, entre rústica y urbana, de 32 millones novecientos. Al final, ¿en cuanto quedó aquello?, en 40 millones cuatrocientos. Hace poco, hace unos meses, tuvimos la

liquidación del presupuesto del 2009, entonces también tenían para el 2009 previsto unos 42 millones, [...] con unos derechos reconocidos de 46. Ustedes saben que en porcentaje global, se está subiendo el IBI, y cada vez que modifican el gravamen, saben que tienen un margen de entre 4 o 5 millones, aproximadamente el 10% de lo que presupuestan, es lo que van a recaudar después. Y eso les sirve para enjugar todo el fracaso que tienen a la hora de intentar obtener recursos por otro lado, ustedes están recibiendo de la Administración Central aproximadamente 2.700.000 euros mensuales por una cosa, y están recibiendo subvenciones por otra, y el único sitio de donde sacan dinero, porque no son capaces de gestionar otro tipo, ahí está la enajenación de bienes, es a través del IBI, entendemos que hay que bajar el IBI, muy bien que quieran bajarlo con relación al porcentaje que tenían el año pasado, pero lo que procede en este caso y ante la situación de crisis y la necesidad de bajar los impuestos que tanto pregonan, sería bajarlo por debajo del 0.5, o al menos en el 0.5. Ya le digo, no hemos tenido tiempo de hacer las cuentas para saber cuanto, pero entre el 0.5 y el 0.1 que permite la Ley, durante 3 años que quedan, ciertamente dentro de 3 años tendrá que ser como mínimo el 0.4 que ha dicho usted antes, pero en estos 3 años aun cabe esa posibilidad, bájese, hágase las cuentas para que por lo menos no se pague más este año, nos quedemos como estábamos o incluso se pueda recuperar algo de ese 24 al 40% y bajar hasta liquidación del IPC del 10%. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Garrido. Sí, sí puede usted intervenir Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Perdón por haber alterado el orden, teóricamente tendría que haber hablado después del Sr. Esteban, que no ha hablado. Bien, yo les debo decir, que mi Grupo ha recibido el escrito con la moción esta misma mañana, justo al entrar al Pleno. También es verdad que sabía, efectivamente, que estaban manejando esta cifra. Yo creo que está desenfocándose el problema. Como consecuencia de una realidad absoluta, y es que este Ayuntamiento está ingresando menos, y que el IBI es el principal impuesto que tiene el Ayuntamiento, además de la participación en los tributos del Estado y demás, este es el impuesto estrella de este Ayuntamiento y de todos. Quiere decir que si vamos rebajando, y lógicamente con la aplicación de los tipos y ya estamos en una horquilla que nos aproxima más hacia la baja que al alza del promedio de los Ayuntamientos españoles. Yo no he visto la totalidad del expediente. Pero las cifras que se manejan, de que como consecuencia de la ponencia de valores, que se inició en el 2007, este Ayuntamiento va a ingresar entorno a 60, 70 millones de euros menos a lo largo de esos 10 años, es una realidad absoluta. Sr. Usero, si usted gobernara dentro de 10 meses, estaría aplicando una política de este tipo, porque el Ayuntamiento está en una situación compleja, complicada. Seguramente el Concejal de Hacienda lo explicaría mejor, seguro, no seguramente, seguro, pero esa realidad es objetivamente cierta, porque los ingresos que puede generar el Ayuntamiento están bajando. La realidad de licencias municipales que es una fuente no menor ha bajado de un

modo brutal, estaremos seguramente en la tercera parte de lo que es un ingreso habitual en tiempos que no había crisis. Se podrá decir, que esa menor ingreso del año sucesivo podría corregirse con la incorporación de nuevas unidades al IBI. Pero en este momento, sinceramente, Sr. Garrido, ¿cree que está la sociedad de ofertar a través de la vivienda, que es un modo de que ingrese el Ayuntamiento, más unidades para corregir estos déficit?. Si [...] ingresos. ¿Y por qué tenemos que aprobar esto hoy?, porque tiene dos aspectos fundamentales. Uno en relación con los plazos, que tiene que publicarse en el boletín de la provincia. Y en segundo lugar, por el condicionante tremendo que tiene con la aprobación de los presupuestos. Nosotros estamos estudiando en este momento los presupuestos, que son muy difíciles de hacer Sr. Usero. Le aseguro que son muy complicados porque justamente afecta, en este Ayuntamiento fundamentalmente al ingreso corriente, y los ingresos proveniente del IBI es ingresos corrientes para amortiguar ese efecto. En sensu estrictus este Ayuntamiento, en este momento, está para pagar a los funcionarios, y no es poco, en la situación que están la inmensa mayoría de Ayuntamientos españoles, y atender gasto corriente como consecuencia de las concesiones administrativas, y sin embargo los ciudadanos nos siguen pidiendo cosas, que sigamos invirtiendo. Fíjese la bajada brutal en los presupuestos de la Junta respecto al capítulo de inversiones. En el Ayuntamiento de Almería no puede ser menos, si ustedes quieren que esto se rebaje más, más dificultades. Yo y mi grupo, en función de lo que hemos visto con los números, todo lo que suponga en este momento una rebaja de la presión a los ciudadanos, lo apoyamos, y yo le felicito a usted, Sr. Garrido, por llevar los recibos del IBI en el bolsillo. Imagino que serán suyos, porque para no haber estudiado el tema, va usted preparado. Yo le felicito, porque lo del Sr. Javier Aureliano García, no tenía mérito porque lo tenía preparado, porque la moción estaba incluida en el orden del día, pero usted lleva sus recibos, le ha debido hacer daño, por supuesto. Pero a todos nos ha hecho daño, a todos. Los impuestos universales tienen esa ventaja y porque además son impuestos directos. De manera pues, yo la urgencia la hemos apoyado, pese a darnos el documento al mismo tiempo que al Sr. Esteban lo hemos corroborado con los ordenanzas, de que efectivamente se le había entregado el documento, al mismo tiempo que ustedes, pero todo lo que suponga una rebaja en la presión de los ciudadanos, y la garantía de que vamos a seguir manteniendo en el futuro los servicios y el sueldo a los funcionarios municipales, es razón suficiente para que no solamente apoyemos la urgencia, sino que apoyemos la moción en todos sus sentidos. Muchas gracias."

Interviene el Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Sra. Muñiz."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María Muñiz García, que dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde, yo en el mismo sentido que decía el Sr. Megino, iba a retirar las disculpas, pero las voy a mantener porque es verdad que el punto viene con urgencia, pero claro, o usted viaja siempre con la liquidación del presupuesto, y los recibos del IBI en la cartera, o parece que venía preparado. Pero en fin, de todas

maneras mantengo las disculpas porque es verdad que el punto venía con urgencia.

En cuanto a su crisis personal, yo es que como le ví el día de la huelga llevar la pulserita de "Yo voy a la huelga" pensé yo, pero que ha sido que, si no está usted en crisis, muchísimo mejor. Cuantas menos crisis mejor.

Mire, aquí hay dos cosas que conjugar, por un lado en la que todos parece que estamos de acuerdo por lo que decimos, que es bajar la presión fiscal a los ciudadanos, y por otro lado, que es lo que usted me dice, que no ha tenido tiempo en hacer los números, de hasta qué puntos se puede bajar esa presión fiscal. Yo le voy a decir, que yo no he hecho esos números, ni yo, ni ninguno de los que estamos aquí sentado, los ha hecho la coordinadora de la gestión de ingresos, y el jefe de servicio de la gestión presupuestaria. Como tiene que ser, ellos son los que dicen hasta donde se puede, porque lo que tampoco podemos hacer por mucho que queramos bajar, es bajar para poner en peligro nuestros ingresos. Luego argumenta usted, y es verdad que el Sr. Venzal, en su intervención, en ese Pleno que también debe de llevar usted siempre en la cartera, explicaba que no tiene la culpa el Partido Socialista. No, no, es una Ley, pero nosotros no tenemos capacidad para cambiar la Ley. Parece que quien tiene mayoría en el Parlamento podría cambiar esa Ley, desde luego nosotros no. O sea, que cuando nosotros aquí decimos que en ejecución del Real Decreto, el que bajaba los sueldos a los funcionarios, estamos diciendo la verdad, es la Ley, y hasta hoy en un estado de derecho la espina dorsal del mantenimiento del Estado de Derecho, es el imperio de la Ley, pero nosotros no la podemos cambiar, no estamos en esa disposición. Por tanto, no se quien tiene la culpa, pero el que hace y puede modificar las leyes a día de hoy, es el Parlamento de España que tiene la mayoría que tiene, sin ponerle nombre a los partidos, porque bueno, también hubo otra revisión catastral, que por cierto hubo una tremenda campaña con respecto del catastro. Lo que sí es verdad y hay que dejar claro es que hemos llegado hoy hasta donde podemos llegar, que puede ser si todo va bien, que el año que viene tengamos todavía capacidad para enjuagar esa mayor presión fiscal, pero a partir de ahí, y a no tenemos más margen. Bueno, pues las cuentas se hacen por parte de los técnicos de Hacienda, no las hemos hecho nosotros, y por eso en ese sentido pues no le pido disculpa por no haberme dado tiempo a las cuentas, porque, quién mejor que ellos ¿no? Y en la voluntad del Ayuntamiento de Almería, de bajar esa presión en lo posible. ¿Qué se dice?, y además lo dice el expediente, que lo que se pretende es que para el año que viene no haya subida, que se acompañe la subida que se hace de la base imponible con la bajada del tipo en lo que a nosotros respecta. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Muñoz, es cierto que,..., no, no es una cuestión de retórica Sr. Garrido. Vamos a ver, comentaba el Sr. Amate "soto voce", esto es una decisión política, está claro que es una decisión política, pero la decisión política tiene que atender los criterios económicos, de los técnicos tampoco porque no podemos poner en riesgo los ingresos municipales de modo que afecten luego al transcurso normal de los pagos corrientes del Ayuntamiento. Por tanto, por

supuesto es una decisión política, y demagógica, y nos ponemos y no cobramos el IBI a nadie, que no se cobre el IBI, y no hay impuesto, bueno pues todo eso me parece magnífico, pero todo eso tiene una repercusión económica luego en los ingresos municipales, que a ver como afrontamos los gastos diarios. ¿Qué es lo que se hace?, por parte de los Técnicos hasta qué punto se puede bajar el tipo, sin que ello afecte razonablemente al pago habitual que tiene que hacer el Ayuntamiento, y es lo que se hace. Seguiremos pudiendo hacerlo el año que viene, pues vamos a ver cual es la liquidación del presupuesto 2010, que se realice el 2011, y sobre esa base, a lo mejor se podrá seguramente rebajar otro poquito el tipo, ¿hasta cuanto es el tope?, pues mire usted, hasta el mínimo que es el 0.4 que tenemos los Ayuntamientos. Pero desde luego, lo que si hay que decir, es que durante en 4 ocasiones este Ayuntamiento ha bajado el tipo, sabiendo efectivamente que el IBI ha subido un brutalmente, si quiere usted llamarlo así, ha subido de forma especial por culpa de la ponencia de valores, es verdad, y que la acomodación en su momento de la ponencia de valores a la realidad que se estaba viviendo, no es la que se vive hoy, seguramente si la ponencia de valores se realizara ahora, las cuantías de valoración no serían las mismas, porque hay incluso en este momento, hipotecas que están por encima del precio real del mercado. Eso lo sabemos todos. Luego hay que atender también a esas circunstancias, ¿qué hace el Ayuntamiento en un ejercicio de prudencia contable razonable?, bajar el tipo, pero sin poner en riesgo que esa bajada pueda suponer una merma de ingresos que le deje cojo las obligaciones de pago que tiene habitualmente con sus funcionarios, con proveedores, o con los servicios habituales del Ayuntamiento. Bueno efectivamente, tenemos además, me lo recuerda el Sr. Megino, que efectivamente es cierto, que a la suma de los 3,5 millones que tenemos del 2007, de la liquidación, de la preliquidación, se le suman 10 millones más de devolución de ingresos, teóricamente de excesos, que debemos devolver al Estado, con lo cual se nos va acumulando una deuda de gasto corriente de devolución importante al Ayuntamiento aunque tengamos que, la posibilidad de prorratearla en varios años, pero que supone también una merma económica importante para los recursos corrientes municipales. Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP, 2 GIAL y 1 IU-LV-CA), 11 votos en contra (11 PSOE) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta, en todos sus términos.-

### **13.3.- Escrito del Grupo Municipal Socialista, sobre nombramiento de D<sup>a</sup> Ángeles M<sup>a</sup> Segura Fernández, como representante en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.-**

Apreciada la urgencia del presente asunto por asentimiento unánime, se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal del PSOE, que dice:



"D. José Antonio Amate Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Almería,

EXPONE

Que el Grupo Municipal Socialista ha acordado nombrar a D<sup>a</sup> Ángeles Segura Fernández, como representante del Grupo en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en sustitución de D. Francisco Garrido Mayoral.

Le ruego se sirva adoptar las medidas oportunas para que este cambio sea efectivo a la mayor brevedad posible".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** nombrar a D<sup>a</sup> Ángeles María Segura Fernández, como representante del Grupo Municipal Socialista en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en sustitución de D. Francisco Garrido Mayoral.-

**13.4.- Escritos del Grupo Municipal Socialista, sustituyendo miembros de su Grupo en distintas Comisiones Plenarias.-**

Apreciada la urgencia del presente asunto por asentimiento unánime, se da cuenta de los escritos presentados por el Grupo Municipal del PSOE, que dicen:

1.- "D. José Antonio Amate Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Almería,

EXPONE

Que el Grupo Municipal Socialista ha acordado nombrar a D<sup>a</sup> Ángeles Segura Fernández, como miembro de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Medio Ambiente, en sustitución de D<sup>a</sup> Débora Serón Sánchez.

Le ruego se sirva adoptar las medidas oportunas para que este cambio sea efectivo a la mayor brevedad posible".

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

2.- "D. José Antonio Amate Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Almería,

EXPONE

Que el Grupo Municipal Socialista ha acordado nombrar a D<sup>a</sup> Ángeles Segura Fernández, como miembro de la Comisión Informativa de

Tráfico, Seguridad y Movilidad, en sustitución de Francisca Gutiérrez González.

Le ruego se sirva adoptar las medidas oportunas para que este cambio sea efectivo a la mayor brevedad posible".

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

3.- "D. José Antonio Amate Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Almería,

EXPONE

Que el Grupo Municipal Socialista ha acordado nombrar a D<sup>a</sup> Francisca Gutiérrez González, como miembro de la Comisión Informativa de Salud, Consumo e Igualdad, en sustitución de Francisco Garrido Mayoral.

Le ruego se sirva adoptar las medidas oportunas para que este cambio sea efectivo a la mayor brevedad posible".

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

4.- "D. José Antonio Amate Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Almería,

EXPONE

Que el Grupo Municipal Socialista ha acordado nombrar a D<sup>a</sup> Débora Serón Sánchez, como miembro de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, en sustitución de D. Juan Carlos Pérez Navas.

Le ruego se sirva adoptar las medidas oportunas para que este cambio sea efectivo a la mayor brevedad posible".

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

5.- "D. José Antonio Amate Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Almería,

EXPONE

Que el Grupo Municipal Socialista ha acordado nombrar a D<sup>a</sup> Gemma Pradal Ballester, como miembro de la Comisión Informativa de

alcaldía y Relaciones Institucionales, en sustitución de D. Juan Carlos Pérez Navas.

Le ruego se sirva adoptar las medidas oportunas para que este cambio sea efectivo a la mayor brevedad posible”.

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

**-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:**

**14.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, durante el mes de octubre de 2010.-**

Se da cuenta al pleno de la siguiente relación de Decretos:

**“RELACION DECRETOS ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS**

(Período del **1 de octubre de 2010** hasta el **31 de octubre de 2010**)

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de octubre** hasta el día **31 de octubre de 2010**, según la siguiente relación extractada por materias:

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Desarrollo Económico, Empleo y Comercio
5147	Convenio de Colaboración con Centro de Formación Hicalo SLL
5148	Convenio de Colaboración Escuela de Inteligencia
5195	CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMVA. ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y MICROBANK DE LA CAIXA

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Hacienda
4850	Rectificar error material.
4851	Aprobar liquidaciones.
Del 4859 al 4860	Beneficios fiscales IVTM.
Del 4861 al 4863	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
Del 4877 al 4878	Aprobar liquidaciones.
4879	Otras solicitudes tributarias (devolución de garantía).
Del 4880 al 4884	Bonificación en el IBI.
4900	Beneficios fiscales IVTM.
4901	Pagos indebidos.
Del 4902 al 4913	Prorrrateo en el IVTM.
4914	Otras solicitudes tributarias.
Del 4915 al 4918	Prorrrateo en el IVTM.
Del 4919 al 4925	Pagos indebidos.
Del 4926 al 4939	Prorrrateo en el IVTM.
Del 4940 al 4941	Pagos indebidos.
Del 4942 al 4943	Prorrrateo en el IVTM.
4944	Pagos indebidos.
4952	Prorrrateo del IVTM.
Del 4953 al 4954	Pagos indebidos.

Del 4955 al 4965 Prorrrateo en el IVTM.  
 4966 Desestimar la solicitud de devolución al ejercicio 2009.  
 4967 Prorrrateo en el IVTM.  
 4968 Pagos indebidos.  
 Del 4969 al 4977 Prorrrateo en el IVTM.  
 4978 Aprobación definitiva de la modificación de crédito MP730-087/2010  
 Del 4979 al 4983 Prorrrateo en el IVTM.  
 4984 Pagos indebidos.  
 4985 Aprobación definitiva de la modificación de crédito MP729-086/2010  
 4986 Aprobación definitiva modificación de crédito MP727-084/2010  
 4988 Liquidaciones  
 Del 5000 al 5002 Aprobar liquidaciones.  
 Del 5003 al 5004 Bonificación en el IBI.  
 5005 Beneficios fiscales IVTM.  
 5006 Aprobar modificación presupuestaria (modern. infraet. Retamar)  
 5009 Liquidaciones  
 5010 Anulación/liquidación IIVTNU D. Francisco López Sánchez  
 5011 Sanción Expdte.: 109 AS D. Luis Berenguel Sánchez  
 5012 Sanción Expdte.: 214/10 AS D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> García Pozo  
 5013 Sanción Expdte.: 145/10 AS D<sup>a</sup> Byrn Rodrigo Espinoza Sierra  
 5015 Sanción Expdte.:163/10 AS D. Luis Castañeda Fábrega  
 5017 Sanción Expdte.:169/10 AS D<sup>a</sup> Antonia Morales Morales  
 5019 Sanción Expdte. 216/10AS D. Juan Gutiérrez López  
 5022 Sanción Expdte. 177/10AS D. Francisco Aguilera Martínez  
 5024 Otorgar bonificación del IBI.  
 5025 Aprobar liquidaciones.  
 5026 Sanción Expdte. 178/10AS Juan y Javier López González  
 5027 Sanción Expdte. 182/10AS D<sup>a</sup> Antonia Gálvez Rodríguez  
 5028 Sanción Expdte. 201/10AS D<sup>a</sup> Jéssica Campoy Belmonte  
 5029 Sanción Expdte. 209/10AS D. Juan Golbano Montoya  
 5030 Sanción Expdte. 208/10AS D<sup>a</sup> m<sup>a</sup> del Rosario Esteban Navajas  
 5031 Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras Requena y Martínez S.A.  
 5032 Expediente 263/10 A D. José Sánchez Martínez  
 Del 5033 al 5034 Aprobación de liquidaciones  
 Del 5035 al 5036 Aprobar liquidaciones.  
 5037 Beneficios fiscales IVTM.  
 5038 Sanción Expdte 176/10 AS D. Guillermo Mesas Mesas  
 Del 5039 al 5052 Beneficios fiscales IVTM.  
 5053 Aprobar liquidaciones.  
 5061 Fraccionamiento de deudas.  
 5070 Aprobar inicio procedimiento administrativo de apremio para el cobro de las cantidades giradas.  
 5072 Bonificación en el IBI.  
 5073 Rectificar error material (datos tributarios IVTM. Matrícula AL5972X)  
 5080 Servicio de Tesorería. Retenciones ordenadas por distintos Juzgados, por divorcios. Octubre 2010  
 5081 Servicio de Tesorería. Retenciones ordenadas por distintos Juzgados, por embargos. Octubre 2010  
 5082 Servicio de Tesorería. Retenciones ordenadas por la Agencia Tributaria. Octubre 2010  
 5083 MULTASDIM\_00\_04013\_Decreto Inicio Múltiple\_07102010\_082357  
 5084 Inicio de expediente sancionador por multas de tráfico MULTAS DII\_11\_04013\_Decreto de inicio individual\_07102010\_082257.mdb  
 5098 Inicio de expediente sancionador ref.: MULTASDIM\_1104013\_Decreto Inicio Múltiple\_05102010\_085456.mdb  
 5099 Decreto sancionador Ref.: MULTASDRO\_11\_04013\_ Decreto Resolución Organismo\_05102010\_093630.mdb  
 5100 Inicio de expediente sancionador por multas de tráfico Ref.: MULTASDII\_04013\_ Decreto Inicio individual \_05102010\_085456.mdb  
 5101 Reconocimiento del derecho y formular ingreso distribución cuotas nacionales IAE período 1/12/2009 a 31/05/2010

5102 Reconocimiento del derecho y formalizar ingreso entrega a cuenta del mes de agosto de 2010 de la participación de los municipios en los tributos del Estado

5103 Reconocimiento del derecho y formalizar ingreso. 2º trimestre 2010. Telefónica. Utilización del suelo

5104 Modificación presupuestaria nº PM739-095/2010

5119 Expdte. Inspección Fiscal 207/10/AS D. José Masegosa Chacón

5129 Aprobación liquidaciones

5131 Desestimar solicitud bonificación IBI ejercicio 2010 Dº Yolanda Ayala Ramos

Del 5132 al 5133 Aprobación liquidaciones

5134 Aprobación liquidación

5136 Otorgar bonificación cuota 50% IBI Ana Belén Sánchez Imbernón

5139 Desestimar bonificación IBI Miguel Ángel Sánchez Imbernón

5154 multasdi\_11\_04013\_DecretoInicioIndividual\_13102010\_081941

5155 MULTASDRO 11\_04013 Decreto Resolución Organismo 13102010083405

5173 Iniciación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

5175 Iniciar procedimiento sancionador en materia de tráfico.

5176 Iniciación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

5196 APROBACIÓN LIQUIDACIONES

5197 EXPDTE: 11010000136040 EXENCIÓN IVTM Dª ENCARNACIÓN NÚÑEZ ÚBEDA

5198 EXPDTE: 11010000136032 EXENCIÓN IVTM

5199 EXPDTE: 11010000136025 EXENCIÓN IVTM

5200 EXPDTE: 11010000136014 EXENCIÓN IVTM

5201 EXPDTE: 11010000136010 EXENCIÓN IVTM

5202 EXPDTE: 11010000136000 EXENCIÓN IVTM

5203 EXPDTE: 11010000135993 EXENCIÓN IVTM

5204 EXPDTE: 11010000135992 EXENCIÓN IVTM

5205 EXPDTE: 11010000135984 EXENCIÓN IVTM

5206 EXPDTE: 11010000135959 EXENCIÓN IVTM

5215 Declarar como autor responsable de infracción tributaria leve.

5218 Proceder a la cancelación del plazo fijo con CAJA MURCIA.

5220 EJECUCIÓN SUBSIDIARIA 213 PROMOTUCAN S.L.

5221 Estimar la reclamación de tercería de mejor derecho interpuesta por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa"

5222 EXPDTE: 11010000124111 DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN CDAD PROP. EDF. VIRGEN DE LOURDES

Del 5223 al 5225 Beneficios fiscales IVTM.

5226 EXPDTE: 11010000114480 DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN ICIO Y LU D. ANTONIO REYES AGUILAR

Del 5227 al 5229 Beneficios fiscales IVTM.

5230 EXPDTE: 11010000134851 ESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN IVTM D. JUAN JOSÉ GARCÍA GÓMEZ

Del 5231 al 5235 Beneficios fiscales IVTM.

5236 EXPDTE: 11010000135556 DESESTIMAR SOLICITUD BONIFICACIÓN IBI D. LA QUIANG BINH

5237 Beneficios fiscales IVTM.

5238 Aprobar liquidaciones.

5239 EXPDTE: 11010000135691 DESESTIMAR BONIFICACIÓN IBI D. SHAKEEL MIAN AMAR

5240 Aprobar liquidaciones.

5241 EXPDTE: 11010000132153 ESTIMAR BONIFICACIÓN IBI Dª Mª JOSÉ ÁVILA NAVARRO

5242 APROBACIÓN LIQUIDACIONES

5264 EXPDTE.: P-659/2009DESESTIMAR RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JUAN MONTALBÁN PLAZA

5267 APROBAR LIQUIDACIONES

5269 APROBAR LIQUIDACIONES

5272 RESOLUCIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO MP742-098/2010

5273 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP738-094/2010

5274 RESOLUCIÓN CANON CONCESIÓN EXPLOTACIÓN CAFETERÍA RAMBLA

5284 Desestimar recurso de reposición S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS

5285 Aprobar liquidaciones.

5286	APROBAR LIQUIDACIONES
5287	Bonificación en el IBI. N°Exp. 11010000136119
5288	Bonificación en el IBI. N°Exp. 11010000125097
5289	Bonificación en el IBI. N°Exp. 11010000135981
5290	Beneficios fiscales en el IVTM. N°Exp. 11010000136123
5291	Beneficios fiscales en el IVTM. N°Exp. 11010000136124
5292	Beneficios fiscales en el IVTM. N°Exp. 11010000136030
5293	Aprobar liquidaciones.
5294	Beneficios fiscales IVTM. N°Exp. 11010000136081
5295	Beneficios fiscales IBI. N°Exp. 11010000136219
5296	Beneficios fiscales IVTM. N°Exp. 11010000136133
5297	Beneficios fiscales IVTM. N°Exp. 11010000136153
5298	Beneficios fiscales IVTM. N°Exp. 11010000136207

<b>N° Decreto</b>	<b>ÁREA DE ECONOMÍA: Salud, Consumo e Igualdad</b>
-------------------	--

<b>Del 4838 al 4847</b>	<b>Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (*).</b>
Del 5055 al 5057	Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos.
5071	Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Del 5170 al 5171	Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
5207	EXPDTE: 120- 19/09 LICENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
5208	EXPDTE: 208- 45/10 LICENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
5209	EXPDTE: 190- 27/10 LICENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
5211	EXPDTE:181-18/10 LICENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
5212	EXPDTE:182-19/10 LICENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
5213	LICENCIA EJERCICIO COMERCIO AMBULANTE D <sup>a</sup> MARÍA CORTES GÓMEZ
5214	LICENCIA EJERCICIO COMERCIO AMBULANTE D <sup>a</sup> AHMED HARCHI EL KASIMI
5216	LICENCIA EJERCICIO COMERCIO AMBULANTE D. HAYAT ERROCHI EL SAIFI
5217	MODIFICACIÓN LICENCIA EJERCICIO COMERCIO AMBULANTE D <sup>a</sup> ADELAIDA CORTÉS TORRES Y D. JUAN BERBEL CAZORLA
5316	Autorizar la instalación y explotación de mesas y sillas con sombrillas al kiosco K73.
5317	Conceder licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante.

<b>N° Decreto</b>	<b>ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Cultura, Educación y Fiestas Mayores</b>
-------------------	---

4898	Aprobar las bases unidas al expediente, relativas a la adjudicación de 62 puestos de productos típicos de navidad.
4899	Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Promoción con Radio Popular S.A.
4949	Contrato grúa para traslado de la embarcación "Faluca Almariya"
4987	Aprobación del borrador de convenio de colaboración con D. Waldi Wrobel
5008	Contrato privado de celebración de espectáculo Expdte: CE43/10
5113	Contrato privado espectáculo CAMBIO DE TERCIO
5117	Contrato menor espectáculo público Marlango
5118	Expdte.: 44/2010 Contrato privado espectáculo LA BIEN QUERIDA
5305	FORMALIZACIÓN INGRESOS TAQUILLAJES PROGRAMACIÓN CULTURAL MAYO, JUNIO Y AGOSTO 2010
5313	Adjudicar el contrato menor de servicios para la realización de las funciones de auxiliar técnico, para mantenimiento de página web y servicios telemáticos de información cultural.
5314	Rectificación de Acto Administrativo adoptado por Alcaldía-Presidencia de fecha de 29 de abril de 2010.
5315	Lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición de Técnicos Medios de Gestión por turno libre.
5324	Expdte: NAV CA 3/2010. CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES 2010/2011

5325 EXPDTE.: CE 52/10. CONTRATO MENOR CONCIERTO REBEKKA BAKKEN  
 5326 EXPDTE.: CE 52/10. CONTRATO MENOR ESPECTÁCULO CARRICK DE  
 TRICICLE

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas, Agricultura y Pesca
4837	Conceder licencia para explanación de terreno.
4992	Declarar la emergencia de las obras a realizar en la Calle Nazareth para adoptar las medidas que aseguren la estabilidad de talud rocoso.
4999	Desestimar la solicitud de licencia de primera utilización presentada por D. Manuel Salinas Salas.
Del 5062 al 5066	Archivo de expediente.
5115	Recepción obras de instalación de césped artificial en campo de fútbol de Cabo de Gata
5125	Conceder a Manuel Miguel Cañabate licencia para construcción de invernadero.
5127	Conceder licencia a D <sup>a</sup> . María del Carmen López, para legalización de las obras consistentes en legalización de muro de contención.
5128	Declarar el desistimiento de licencia para reforma de invernadero por D. Antonio Castillo Berenguel.
5130	Conceder a D. Francisco Estévez Márquez licencia para la construcción de invernadero.
5172	Expdte: AG D 48/10 Archivo expediente D. Antonio Gallardo Rodríguez
5174	Expdte: AG D 98/10 Archivo expediente D. José García Palenzuela
5177	Expdte: AG D 99/10 Archivo expediente D. José García Tijeras
5178	Expdte: AG D 101/10 Archivo expediente D. Manuel Muñoz Cabeo.
5179	Expdte: AG D 111/10Apertura de plazo para ejecución de limpieza de parcela a D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ascensión López Rodríguez
5186	Expdte: FEESL-24/10: Aprobación Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición de las obras AMPLIACIÓN DE CENTRO SOCIAL DE MAYORES LA CAÑADA
5187	Expdte: FEESL-4/10: Aprobación Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición de las obras AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS NUEVA ANDALUCÍA
5188	Expdte: FEESL-4/10: Recepción de las obras del PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS NUEVA ANDALUCÍA
5189	Imponer a D. Celestino Martín López sanción de 3000 euro (LOUA).
5245	Archivo de expediente (D. José Cervantes Torres)
5250	Iniciar procedimiento sancionador a D. José Úbeda Guerrero.
5251	Conceder a D. Francisco Cayuela Martín licencia para construcción de invernadero.
5260	Proceder a la recepción de las obras "Acometida de Fibra óptica para la Conexión de Sedes Remotas a la Red de Datos del Ayuntamiento de Almería."
5261	Proceder a la recepción de las Obras de "Reforma de la UTS sita en C/Francisca Jiménez".
5262	Proceder a la recepción de las obras de "Ampliación de Escuela Infantil "Los Almendros"
5275	Archivo de expediente.
5278	CONCESIÓN DE LICENCIA CONSTRUCCIÓN CASETA PARA MOTOR DE RIEGO D. AMADOR LORENTE NAVARRO
5280	Declarar la emergencia en la contratación de los servicios de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a realizar en la calle Nazareth.
5322	Expdte: AG L 46/80. Desistimiento de la solicitud de licencia para construcción de invernadero efectuada por D. Carlos de Dios Felices.
5323	Expdte: AG L 12/08. CONCEDER LICENCIA PARA RECONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO A D. MAUEL JOOSÉ FERRER LUQUE

5343 Expdte: AG C 4/10Aprobar Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL PARAJE LAS PALMERAS Y DEL MARCHAL

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Seguridad y Movilidad
4848	Conceder Tarjeta de Armas.
4950	Otorgar permiso municipal de conductor de taxi (Licencia 275).
4951	Otorgar permiso municipal de conductor de taxi (Licencia 9).
5067	Otorgar permiso municipal de conductor de taxi (licencia nº 34)
5068	Renovación de material, y dar de baja vehículo de autotaxi (licencia nº 34)
5109	Concesión tarjeta de armas a D. Francisco Muñoz López
5110	Concesión tarjeta de armas a D. José Juan García Espinosa
5120	Composición Tribunal calificador examen permiso de Conductor de Autotaxi.
5122	Expdte.: 756/2010 Licencia Mpal. de Reserva de Aparcamiento Carga y Descarga GRUPO EL ARBOL
5140	Estimar la solicitud D. Antonio José García, con licencia de autotaxi nº 215.
5141	Estimar solicitud de D. Antonio José Torres autorizando transferencia de Licencia municipal de autotaxi nº 12.
5143	Expdte.:1755/2010 Dª Josefa Estévez Sánchez
5144	Expdte.:1685/2010 MERCADONA
5145	Expdte.:1681/2010 ZHOUWEI WANG
5146	Expdte.:1040/2010 DOMINGO GARRIDO GIMÉNEZ
5153	Expdte: 152/10 Concesión Tarjeta de Armas Cat. 4 a D. MANUEL MUÑOZ PEDROSA
5246	Transferencia Licencia Autotaxi a nº 127 a D. Antonio Abad Zapata
5247	Transferencia Licencia Autotaxi nº 5 a D. Juan Antonio Asensio Romero
5263	Otorgar a D. Francisco González García, permiso municipal de conductor de taxi como asalariado de la Licencia Municipal de Autotaxi nº36.
5265	Otorgar a D. Ángel Hidalgo Salvador, permiso municipal de conductor de taxi como asalariado de la Licencia Municipal de Autotaxi nº217.
5266	Otorgar a D. Francisco Sánchez Rodríguez, permiso municipal de conductor de taxi como asalariado de la Licencia Municipal de Autotaxi nº17.
5268	Otorgar a D. Manuel Alejandro Martínez Márquez, permiso municipal de conductor de taxi como asalariado de la Licencia Municipal de Autotaxi nº17.
5270	Otorgar a D. Isabel Membrive Sola, permiso municipal de conductor de taxi como asalariado de la Licencia Municipal de Autotaxi nº153.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Servicios Urbanos
4864	Iniciar procedimiento sancionador por infracción urbanística leve.
4897	Incoar expediente sancionador por infracción leve (D. Adolfo Biosca Molina).
4946	Autorización obras en acceso al edificio judicial de la Junta de Andalucía Expte 4612/10
4989	Otorgar licencia de obras FACTO S.A. Expdte 4424/2010
4990	Otorgar licencia Expdte.: 4329/10
4998	Constitución fianza previa a inscripción registro empresas COPSA S.A.
5069	Otorgar licencia a la mercantil "Construcciones Diezmo S.L." para ejecución de obras en vía pública.
5114	Otorgar licencia a FACTO para la ejecución de acometida de gas natural en C/Montellano



- 5121 Otorgar licencia a la mercantil "Hermanos Alonso Caquero, C.B." para ejecución de obras en vía pública.
- 5135 Otorgar licencia a la mercantil "Hermanos Alonso Vaquero C.B." para obras en vía pública.
- 5149 Expdte: 4788/10 Licencia ejecución acometida pluviales en calle Juegos de Alejandría HERMANOS ALONSO VAQUERO C.B.
- 5150 Expdte: 4425/10 AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.. Licencia de obras ejecución de acometida de saneamiento en C/ Beata Soledad Torres Arcos nº 2
- 5151 Expdte: FEESL 163/10. Anexo I Plan de Seguridad y Salud obras de adecuación medioambiental de la zona baja del barrio de Villablanca
- 5159 Expdte: 5066/09 OBRAS DE ASFALTADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
- 5160 Expdte\_4554/10. Licencia ejecución acometida de saneamiento en C/Antonio Muñoz Zamora- Centro Social. Empresa FACTO S.A.
- 5161 Expdte: 4553/10. Licencia ejecución canalización eléctrica en C/Almendro-C/Chumbera. Empresa FACTO S.A.
- 5162 Expedientes Números: 1058/10- PS 1/2010. 1059/10,060/10, 1240/10, 1241/10, 3177/10 y 3178/10. ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
- 5167 Expdte. sancionador L7/2006: Num. 7.232/2010. Incoación expediente sancionador a D. CONSTANTIN BADEA
- 5168 Expdte sancionador L7/2006 Num:7.232/2010 a D. Liviu- Adrian Furtuna
- 5169 Expdte sancionador L7/2006 Num:7.206/2010 a Dª María Ruiz Muñoz
- 5180 Otorgar licencia a la mercantil "Hermanos Alonso Vaquero C.B." para ejecución de obra en vía pública.
- 5181 Iniciar el procedimiento sancionador a la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA S.A. por infracción urbanística leve.
- 5183 Otorgar licencia a la mercantil "HERMANOS ALONSO VAQUERO C.B." para ejecución de obra en vía pública.
- 5184 Otorgar licencia a la mercantil "AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A." para ejecución de obra en vía pública.
- 5248 Expdte: 3927/10 AMPLIACIÓN LICENCIA FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A.
- 5249 EXPDTE: 1239/2010 RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A LA MERCANTIL LUYMA 01 S.L.
- Del 5281 al 5283 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para obras en vía pública.
- 5306 Disponer la acumulación de la siguiente relación de expedientes.: PROTEJA 3319/10 y 3808/10 (instalación de colectores generales pluviales).
- 5337 Expdte: 4.789/10. Otorgar licencia a CONSTRUCCIONES DIEZMO, S.L. para ejecución y acometida de pluviales en C/Juegos de Túnez
- 5338 Expdte: 4.697/10. Otorgar licencia a CONSTRUCCIONES DIEZMO, S.L. para ejecución de acometida de saneamiento en C/ Adelfa, 5
- 5339 Expdte: 4.633/10 Otorgar licencia a CONSTRUCCIONES DIEZMO, S.L. para ejecución de acometida de saneamiento en C/ Escritor José Montero, 4
- 5340 Expdte: 4.795/10 Otorgar licencia a CONSTRUCCIONES DIEZMO, S.L. para ejecución de acometida de saneamiento en C/Molinos, 3
- 5341 Expdte: 4.969/10 Otorgar licencia a HERMANOS ALONSO VAQUERO, C.B. para ejecución de canalización eléctrica en C/ Marie Curie

<b>Nº Decreto</b>	<b>ÁREA DE MANTENIMIENTO Y MEDIOAMBIENTE</b>
-------------------	--

- 4996 Proceder a la recepción de las obras de "Proyecto de obra para la instalación de iluminación ornamental de las fuentes públicas de Almería mediante tecnología led".

<b>Nº Decreto</b>	<b>ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía y Relaciones Institucionales</b>
-------------------	---

4849	Convocar sesión ordinaria de la JGL.
4865	Convocar sesión extraordinaria de la JGL.
4868	Delegar las funciones de Alcalde-Presidente.
4885	Orden de ingreso en la Caja Municipal (Caja de Seguros Reunidos S.A.)
4886	Desestimar solicitud de indemnización (D. Carmen Cabello Heredia)
4887	Desestimar solicitud de indemnización (D. Pedro Sánchez Martínez)
Del 4947 al 4948	Delegar en Concejal para que pueda celebrar matrimonios civiles.
4991	Delegar en Concejal para que pueda celebrar matrimonios civiles.
Del 4993 al 4995	Delegar en la Concejal para que pueda celebrar matrimonios civiles.
5054	Convocar sesión ordinaria de la JGL para el día 8 de octubre de 2010.
5074	Asesoría Jurídica. Reconocer derecho e ingreso AXA AURORA IBÉRICA S.A.
5075	Asesoría Jurídica. Desestimar solicitud de indemnización formulada por D. Juan Miguel Ramón Sánchez
5076	Asesoría Jurídica. Desestimar solicitud de indemnización formulada por D. Rafael Antonio López López.
5077	Asesoría Jurídica. Desestimar solicitud de indemnización formulada por D. Diego Molina Torres y D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes López Colomina
5078	Asesoría Jurídica. Desestimar solicitud de indemnización formulada por D. Ignacio López Colomina.
5079	Asesoría Jurídica. Cumplimiento Sentencia TSJA 897/2010. D. Manuel Andrés Díaz Martínez.
5105	Delegación para celebración de matrimonio civil en D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Pilar Ortega Martínez
5106	Delegación para celebración de matrimonio civil en D <sup>a</sup> Gema M <sup>o</sup> Pradal Ballester
5107	Delegación para celebración de matrimonio civil en D Juan José Alonso Bonillo
5108	Rectificación error material en apartado 2º parte dispositiva decreto 2666/10
5111	Dejar sin efecto decreto sancionador 10/06/2009 S. Juan José Linares Cara
5116	Orden del Día Sesión Ordinaria JGL 15/10/2010
5152	Abono de costas procedimiento abreviado 18/2006 JCA- n° 2 promovido por D. Ramón Alonso Nájjar
5157	Expdte: 355/09. Orden de ingreso en la Caja municipal de cheque de 50.48€ enviado por AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA
5158	Orden de Ingreso en Caja Municipal de 488.47€ de cheque enviado por GENERALI SEGUROS S.A.
5166	Expdte: 260/09. Abono indemnización daños al patrimonio municipal. Orden de ingreso en la Caja Municipal de cheque de 1793.03€ por la entidad MAPFRE AUTOMÓVILES S.A.
5219	Convocar sesión ordinaria de la JGL.
5243	ORDEN DE INGRESINGRESO EN CAJA MUNICIPAL MANDAMIENTO DE PAGO T-0893194
5244	Orden de ingreso en la Caja Municipal, con mandamiento de pago con n° T0732725
5259	Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el cheque a favor del Ayuntamiento de Almería, enviado por la Entidad Agrupación Mutual Aseguradora.
5307	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS CONCURSO-OPOSICIÓN INGENIERO INDUSTRIAL
5308	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS CONCURSO-OPOSICIÓN TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN
5309	Convocar sesión ordinaria de Pleno para el día 2 de noviembre de 2010.
5310	Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de la Empresa Municipal Almería Turística S.A.

5311	Convocar sesión extraordinaria del Pleno, con carácter de Junta General de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios S.A.
5312	Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de la Empresa Almería URBAN S.A.
5327	DELEGAR EN DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS PÉREZ PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.
5328	DELEGAR EN DOÑA MARÍA MUÑIZ GARCÍA PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.
5329	DELEGAR EN DON JOSÉ CARLOS DOPICO FADRIQUE PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.
5330	Convocatoria Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería para el día 29/10/2010
5335	DELEGACIÓN EN D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> PILAR ORTEGA MARTÍNEZ PARA ASISTENCIA A ACTO DE FIRMA DE ADENDA DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN DE PLAZAS DE ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Asuntos Sociales, Participación Ciudadana Organizaciones Sociales
4945	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Entidad "Asociación Hispana Cultura Deportiva y Juvenil, Amigos".
5112	Inscripción en el Registro Municipal de entidades Ciudadanas a la entidad FUNDACION VICENTE FERRER
5123	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad C.D. FIGHT CLUB AMERAYA.
5124	Registro Mpal. de Entidades Ciudadanas ASOCIACIÓN CULTURAL DROMOSCOPIO
5255	Autorizo el acto de convivencia vecinal y concierto en recuerdo del vecino Alberto García Gázquez.
5256	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad ASOCIACIÓN AFAN DE CONOCIMIENTO.

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Personal y Régimen Interior
4852	Ingresar las cantidades indicadas (MUFACE).
4853	Ingreso en el Ayuntamiento de la empresa concesionaria "ASV FUNESER S.L."
4854	Ingreso en el Ayuntamiento por la empresa concesionaria "AQUALIA"
4855	Descuento en nómina las cantidades correspondientes al Plan de Pensiones.
4856	Nombrar funcionarios en prácticas (Intendentes.Al)
4857	Retribución funcionario policial en prácticas.
4858	Jubilación parcial de empleado público municipal.
4866	Autorizar a la funcionaria municipal, su incorporación a su puesto de trabajo a jornada completa.
4867	Se proceda a la ampliación del contrato suscrito por el trabajador, con la categoría de ordenanza.
Del 4869 al 4870	Desestimar el recurso de alzada (provisión de plaza de intendente).
Del 4871 al 4873	Conceder anticipo de dos mensualidades a devolver en 36 meses.
4874	Conceder anticipo de mensualidades a devolver.
Del 4875 al 4876	Rectificar error material.
Del 4888 al 4893	Ingresar importe relativo a descuentos en nómina en concepto de cuota sindical.
Del 4894 al 4896	Aprobar las cantidades que se relacionan (BECAS DE PERSONAL)
4997	Se formalice ingreso en la Tesorería de la SS en concepto de pago de saldo acreedor de cuotas a la SS.
5014	Concesión de trienio D <sup>a</sup> . Luisa María Segovia.
5016	Se proceda a la incorporación de D <sup>a</sup> . Navitidad Franco y D.M <sup>a</sup> . del Mar Lao Puertas (Actuación en La Chanca).

- 5018 Cubrir en comisión de servicios los puestos de Secretario de Concejal de Cultura, y Secretaria de Concejal de Area de Desarrollo Económico.
- 5020 Aceptar ingresos relativos a gratificaciones y productividad (AQUALIA S.A.)
- 5021 Incremento mensual en nómina en concepto trienios.
- 5023 Se proceda a la prórroga de la incorporación de personal (ALPES 2010)
- 5058 Designar técnico de administración especial D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez.
- 5059 Designar técnico de administración especial D. Juan Antonio Martín Cuadrado.
- 5060 Reconocimiento Trienio D<sup>a</sup>. Yolanda Sebastián Miralles.
- 5085 Abono nocturnos policía local febrero/2010
- 5086 Abono nocturnos policía local GRIP TITAN febrero/2010
- 5087 Abono productividad GRIP
- 5088 Art. 59 Acuerdo/Convenio. Aplicación en la nómina de octubre de 2010
- 5089 Abono productividad D. Francisco Ruiz Sáez
- 5090 Domingos y festivos Policía Local. Febrero 2010
- 5091 Nocturnos, Domingos y festivos Policía Local. Febrero 2010
- 5092 Productividad D. Javier Hernández Rueda Mayo 2010
- 5093 Productividad D. Javier Hernández Rueda marzo 2010
- Del 5094 al 5095 Abono domingos y festivos Policía Local febrero 2010
- 5096 Gastos de viaje S. Manuel Nieto, D<sup>a</sup> Francisca Pérez Navas y D.<sup>a</sup> Trinidad Moncada Navarro
- 5097 Gastos de viaje D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Quereda Flores
- 5126 Designación Interventor Accidental D. José Miguel Verdegay Flores
- 5137 Autorizar la excedencia por cuidado de hija menor de tres años solicitada por la funcionaria municipal D<sup>a</sup>. María Pardo Pardo.
- 5138 Desestimar recurso de reposición formulado por D<sup>a</sup>. Adoración Rosa Padilla.
- 5156 Contratación de D. Sebastián López González
- 5163 Contratación de D. Manuel Munuera Díaz
- 5164 Comisión de servicios Dña. Ángeles Salvador Rodríguez
- 5165 Comisión de servicios Dña. Guadalupe Martín Molero
- 5182 Cumplimiento trienio Grupo E Doña M<sup>a</sup> Dolores Vizcaíno Verdejo y D. Manuel Salas Martínez
- 5185 Prórroga de persona para ejecución del Programa de carácter temporal MEJORAR LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2010
- 5190 Designar a la Técnico de Administración General, M<sup>a</sup>. Carmen Felices, como Secretaria Accidental del Pleno.
- Del 5191 al 5192 Abono en concepto de gastos de viaje.
- Del 5193 al 5194 Abono en concepto de complemento de productividad.
- 5252 Convocar el proceso selectivo y aprobar las bases de las pruebas para la provisión de 4 plazas de Administrativo.
- 5253 Cubrir en Comisión de Servicios el puesto de trabajo de Jefe de Grupo del Servicio de Recaudación del Área de Economía.
- 5254 Atribuir temporalmente, en Comisión de Servicios, al funcionario de carrera, D. Antonio Escobar Sánchez, para desempeñar sus funciones en Registro y Atención Ciudadana.
- 5257 Lista de admitidos al Concurso-Oposición de 2 plazas de Oficial de Electricidad.
- 5258 Declarar en la situación de jubilación voluntaria, al funcionario municipal, Don Juan Jodar Díaz.
- 5271 Registro General días y horario hábiles
- 5276 CASA DE OFICIOS SOL DE ALMERÍA. DESCUENTO EN NÓMINA CORRESPONDIENTE A LA RETRIBUCIÓN DE DÍAS DE INASISTENCIA INJUSTIFICADOS
- 5277 TALLER DE EMPLEO CONTIGO. RETENCIÓN EN NÓMINA DE RETRIBUCIÓN DE LOS DÍAS DE INASISTENCIA INJUSTIFICADOS
- 5279 TALLER DE EMPLEO CONTIGO. RETENCIÓN RETRIBUCIONES POR INASISTENCIA INJUSTIFICADA
- 5299 INGRESOS EN CONCEPTO DE CUOTA SINDICAL A CCOO ALMERÍA

5300	INGRESOS EN CONCEPTO DE CUOTA SINDICAL A CSI- CSIF
5301	INGRESOS EN CONCEPTO DE CUOTA SINDICAL A SIBA
5302	INGRESOS EN CONCEPTO DE CUOTA SINDICAL A UEMA
5303	INGRESOS EN CONCEPTO DE CUOTA SINDICAL A USTEA ALMERIA
5304	INGRESOS EN CONCEPTO DE CUOTA SINDICAL A UGT
5318	Abono cotizaciones de las mutualidades obligatorias correspondientes para funcionarios en situación de servicios especiales. Mes de octubre de 2010.
5319	Retribuciones funcionario adscrito orgánicamente al Área de Salud, Consumo e Igualdad que desarrolla sus funciones en la empresa concesionaria del Servicio de Cementerios. Octubre 2010.
5320	Descuento nómina octubre 2010 aportaciones partícipes del Plan de Pensiones
5321	Designación de D. José Miguel Verdegay Flores como interventor Accidental
5331	INCORPORACIÓN A JORNADA COMPLETA DE D <sup>a</sup> FRANCISCA IBÁÑEZ DEL ÁGUILA
5332	CONCEDER LICENCIA SIN PERCIBO DE HABERES A LA FUNCIONARIA DOÑA MARÍA JOSÉ BUENDÍA BERNABEU
5333	ABONO AYUDAS DE 1.200 € A EMPLEADOS MUNICIPALES JUBILADOS
5334	AYUDAS POR INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA sRES. MUÑOZ TOLEDO Y GIL MOLINA
5336	Abono a empleados municipales de los gastos de renovación del carnet de conducir de acuerdo con el art. 27 del Acuerdo de Funcionarios/Convenio de Personal Laboral
5342	Licencia sin percibo de haberes a D <sup>a</sup> Carmen M <sup>a</sup> Aguilar Carreño

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Turismo
------------	------------------------------

5007	Reconocer derecho y formalizar ingreso (Precio público por servicios Turísticos)
------	--

Nº Decreto	ÁREA DE URBANISMO
------------	-------------------

5142	Anexo 1 Plan de Seguridad y Salud obras PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL PUENTE DE LOS MOLINOS
------	---

No se producen intervenciones.

La Corporación quedó enterada.-

#### 15.- Mociones no resolutivas.-

No se presenta ninguna.-

#### 16.- Ruegos y preguntas.-

En el capítulo de ruegos y preguntas, interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a ruegos y preguntas. Sí, Don Rafael Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo brevemente, una pregunta y un ruego. La pregunta es dirigida al Sr. Juan Megino, si se han hecho gestiones o reuniones con la Junta de Andalucía, para afrontar ya la segunda fase de rehabilitación de la Casa Consistorial. Si tiene alguna información.

El ruego que quiero hacer, es un ruego no solamente al Equipo de Gobierno, sino también a los portavoces de los Grupos, en el sentido en que hace unos días, ha muerto una persona, un español, que yo creo que ha tenido un reconocimiento por todos los sectores de la sociedad española, me refiero a Marcelino Camacho, como fundador de Comisiones Obreras, una persona que se ha caracterizado siempre por su honestidad y por su bondad, en definitiva una gran persona, una buena persona, una persona que también hizo muchísimo porque todos los que estamos aquí, pues disfrutemos de las libertades democráticas en este País. Una persona que luchó sin rencor hacia nadie, luchó por sus ideas, y vuelvo a decir que ha tenido reconocimiento de todos los sectores de la sociedad. Y lo que quiero es que si estamos de acuerdo en elevar a la Comisión Informativa, la propuesta de designar una calle a Marcelino Camacho. Y ese es el ruego que quiero hacer a los portavoces de los Grupos Municipales."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, no creo que haya problema que pase a la Comisión Informativa de Cultura. En cuanto a la pregunta, el Sr. Megino puede responder inmediatamente y solventamos. ¿Hay alguna cuestión más Sr. Esteban, algún ruego o pregunta?"

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sí, Sr. Esteban, respecto al Ayuntamiento los contactos son permanentes, y es un elemento de debate en todas las Comisiones de seguimiento de los Planes Concertados, que pese a ser una Comisión funciona con regularidad. Verá, se presentó un proyecto básico que fue analizado tanto por el Ayuntamiento, como por la Dirección General de Urbanismo, sugirieron unas modificaciones que ya se han introducido en el programa, pero tenía el condicionante, para la aprobación del Proyecto de ejecución, que terminara el estudio arqueológico. Como usted habrá visto, en la Plaza vieja, el estudio arqueológico ha finalizado ya. Imagino que los arqueólogos habrán trasladado ya el resultado de ese informe, tanto a la Delegación de la Consejería como al redactor arquitecto de los proyectos. Porque con todo eso, y asumido lo que haya que mantener, resultará definitivamente el proyecto de ejecución que se tendrá que presentar, y tendrán que ser aprobados, insisto, tanto por la Junta como por la Dirección General de Urbanismo, como por el propio Ayuntamiento. En esa fase estamos, y naturalmente en tanto en cuanto no tengamos exacto el costo del proyecto de ejecución, no podremos ir a la firma del Convenio que nos liga como fue con la primera fase para que asumamos conjuntamente la inversión necesaria, 50% del Ayuntamiento y 50% de la Junta. Lo que si le puedo asegurar es que los presupuestos del año 2011 para el Ayuntamiento, para esa fase de rehabilitación del Ayuntamiento, el Ayuntamiento [...] la cantidad suficiente para las certificaciones que pudieran presentarse a lo largo del año. Lo que no estoy tan seguro, de verdad se lo digo, y lo siento horrores, es que la Junta no me parece que tenga en estos momentos consignación presupuestaria para poder atender su obligación del 50%."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿algún ruego alguna pregunta más? Empezamos por la Sra. Serón, perdón, Sr. Amate, por usted como portavoz."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, a parte de adherirnos a la propuesta que ha hecho el Concejal de Izquierda Unida, el portavoz de Izquierda Unida, sobre lo de poner una calle a Marcelino Camacho, creo que nunca es más merecido que en esta ocasión, en los tiempos actuales, y por lo tanto, aceptarlo plenamente y entusiastamente."

Es un ruego a usted Sr. Alcalde, porque es su potestad, en el Pleno del 26 de noviembre del año pasado, en el que se debatió una moción del Grupo Socialista, sobre la rehabilitación de viviendas en Almería, y centrándonos mucho en el tema de una vivienda que se había rehabilitado con dinero público y que al cabo de un año de estar rehabilitada se había vendido a una entidad bancaria por 6 veces más de lo que había costado, en ese debate que tuvimos, el portavoz en ese momento del Grupo Popular, pues pidió que se convocara una Comisión de Investigación, que después el Sr. Secretario, pues dijo que investigación no, pero una Comisión específica para ver si algún político tenía alguna relación societaria con los dueños de ese inmueble, etc., etc. El día 22 de marzo, 6 meses después se constituyó esa comisión y cada Grupo Municipal dijo sus representantes en esa Comisión. Y esa Comisión, llevamos 8 meses que duerme el sueño de los justos. Nos gustaría saber, no es una pregunta, es que usted tiene la posibilidad de ponerla en marcha, a no ser que haya algún impedimento o que lo que pensaban ustedes que iban a encontrar, pues encontraron mucho más detrás de esa sociedad o relación societaria del dueño de INFAD, con otras personas. Seguramente de la vida pública y a lo mejor por eso duerme el sueño de los justos, no lo se, pero lo que le pido es que lo investiguemos, lo que le pido es que como usted tiene la potestad legal de impulsar esa comisión, que la ponga en marcha, y que investiguemos quién hay detrás de las sociedades que este señor tiene y qué políticos están detrás de esas sociedades. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, en su relación lógicamente con la actuación a que se refiere del Ayuntamiento de Almería y la rehabilitación."

Interviene el Sr. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Perdón, tal y como se propuso por parte del Portavoz que viene reflejado perfectamente en el acta de aquella sesión."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, no hay ningún problema Sr. Amate. Sra. Serón."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Débora María Serón Sánchez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, quisiera hacer dos ruegos. El primero va en relación con la sesión plenaria anterior, en la cual el Concejal Delegado de Urbanismo hizo unas afirmaciones, y en dos ocasiones faltando a la verdad. En relación con la limpieza del solar de la Plaza Carabineros. El Concejal afirmó que se limpió en el año 96 y que a fecha de hoy aun no había sido pagada por la Administración"

Central. En un nuevo intento de confrontar con otras Administraciones, en este caso con el Gobierno Central. Pues bien, estas afirmaciones no son ciertas, exactamente ese solar se limpió en el año 1999, cuando aquí teníamos un Alcalde socialista, y en Madrid un Gobierno Popular, y se pagó en agosto de 2003, cuando ya gobernaba usted la ciudad Sr. Alcalde. Si nos fijamos bien en la fecha, la lectura y la valoración de los hechos es muy diferente a lo que el Sr. Megino nos quiso hacer entender. La lectura sería que no es que tengamos una Administración Central mala pagadora, sino muy al contrario, que el Gobierno del Sr. Aznar no quiso pagar a esta ciudad gobernada por un socialista, hasta que estuviera del mismo color político. Hoy el Sr. García ha actuado de igual manera, reduciendo a 84 los 350 vehículos que tiene la Xunta de Galicia, sin tener en cuenta, los 2000 euros diarios que cuesta su mantenimiento. Creo que la ciudad de Almería y los presentes en este Salón de Plenos nos merecemos Concejales que se ajusten a la verdad, que no retuerzan y tergiversen la verdad, con el único ánimo de manipular a la opinión pública. Este es el ruego que le hago a este Sr. Alcalde.

El segundo ruego, es que tas un repaso a las últimas 37 actas de la Junta de Gobierno, exactamente desde el 4 de febrero, en el que la Sra. Soto fue nombrada 6ª Teniente de Alcalde, con las funciones de Viceportavoz de la Junta de Gobierno y Titular de la Oficina Técnica para la Coordinación de la Comisión Preparatoria de la Junta de Gobierno, tengo que leerlo porque es muy largo, además de ser nombrada portavoz del Partido Popular en Andalucía, hemos podido comprobar que la Sra. Soto ha faltado a 21 de 37 Juntas de Gobierno, y ha asistido a 16 solamente, de las cuales solo a 3 llegó casi al terminar. Desde el Grupo Socialista no entendemos cómo es posible que, si la Sra. Titular de la Oficina Técnica para la Coordinación de la Comisión Preparatoria de la Junta de Gobierno, resumiendo, la Sra. Soto, según sus propias palabras, está en Sevilla de lunes a jueves, viene los viernes, y los fines de semana, se dedica a viajar con el Sr. Arenas, ¿cómo puede ganarse su sueldo de 6ª Teniente de Alcalde, y todas las demás responsabilidades que como ha quedado demostrado es imposible cumplir? Por este motivo, rogamos al Sr. Alcalde que exija a la Sra. Soto más compromiso con esta ciudad, o que le retire su sueldo de 4.621,34 euros al mes, y cobre exclusivamente por sus asistencia a los Plenos y a las Comisiones, como hace otros muchos Concejales de esta Corporación. Hace un momento, el Sr. García ha dicho, palabras textuales, que las Administraciones tenemos que intentar ser austeras, pues bien, es su momento, prediquen con el ejemplo. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Serón, lo tendré en cuenta. ¿Alguna intervención más? Sí, Sra. Valverde. Ah, no, Dª. Gemma Pradal primero."

Toma la palabra Dª. Gemma María Pradal Ballester, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Hoy le voy a hacer dos ruegos. El primer ruego es que en Almería existe un barrio, que se llama La Chanca, donde los camiones y equipos de limpieza no entran, Sr. Esteban, no entran, y lo he visto. Estas personas pagan impuestos de basura, de limpieza, pero se están limpiando ellos las calles, las



casas, su zona, y están limpios porque se lo están limpiando ellos. Pero sobre todo, el ruego se lo voy a hacer en concreto en la parte alta, en la zona del cerro de las palomas, los últimos solares que hay, que son, según me han comentado los vecinos municipales están sucios, están llenos de matojos, están llenos de cartones, están llenos de botellas de plásticos, y hay un riesgo, entramos en invierno, y es cierto que Almería no llueve mucho, pero cuando llueve, nos enteramos todos. Esas casas, esos solares municipales, que son la terraza o el terrado de casas que están escalonadas, tienen los desagües, las canaletas, obturadas, si no se limpian estos solares, en el momento que llueve eso va a ser una piscina, y esa piscina, hunde los techos de esas viviendas. Hay un peligro grave, ya no es un capricho de que se limpien o no su parcela, simplemente es que hay que limpiar esos solares municipales. Por favor, límpielo Sr. Esteban. Gracias.

El segundo ruego, es que hemos visto en la prensa, en los últimos días, unos artículos de opinión en un diario almeriense, el día 28 y 30 de octubre, donde hemos podido leer un pequeño rifirrafe entre un estudioso y riguroso de la historia de Almería, el Sr. Don Antonio Sevillano, y la Concejala de Turismo D<sup>a</sup>. María Vázquez. Y esto, en sí, no tiene mayor importancia, podría pasar por uno de los muchos rifirrafes que se dan en la prensa nuestra. Pero la Sra. María Vázquez propone al PSOE que nombre a D. Antonio Sevillano Concejal de Cultura, entre comillas, si es que ganamos para Gobernar. No Sra. María Vázquez, no Sra., esto no es así, lo que habría que pedirle al Sr. Alcalde es que para su próxima lista tenga en cuenta a quien elige, que la falta de imaginación, la miseria intelectual y la incultura, es imperdonable entre los gobernantes, y si usted quiere hacer un teatro de Halloween, me parece perfecto, pero utilice la imaginación. Falsear la historia no es correcto, está por encima de la historia de nuestra ciudad, de la que nos podemos sentir orgullosos, está por encima de los festejos, de los politiqueos, y de cualquier otra excusa. Como digo, la historia necesita rigor, y de tal forma se debe contar al explicarle, olvidan a la hora de hacer sus visitas, las visitas que no dejemos pendientes, de que pagamos por visitar a la ciudad, ustedes olvidan ciertos datos históricos, olvidan a la hora de las visitas a los refugios, se olvidan de contar un historia real o la cambian, pequeños matices, del mismo modo que obvian u olvidan a determinados personajes de la historia almeriense. Más que historia, en este momento estamos contando historietas, y por favor Sr. Alcalde, en historia seamos rigurosos, seamos serios, a la hora de contar nuestra vida, porque la historia forma parte de nuestras vidas. Le recuerdo que pagamos por asistir a estas excursiones, a estas visitas, y esto, lo mínimo que merece el ciudadano es la verdad, que se le cuente la verdad, la verdad histórica. Mentir o falsear la historia es sinónimo de pretender hacer tonto al ciudadano, y no lo somos, por lo tanto, utilice la historia tal y como es, cuéntela y será mucho más entretenida, más divertido, mucho más interesante. Sí aprovecho para recomendarle la lectura de un libro que creo que saldrá próximamente sobre la historia del edificio de las mariposas y que está además escrito por importantes historiadores almerienses, Alfonso Ruiz, Lorenzo Cara, Andrés Sánchez Picón, María Dolores Durán, Manuel León, en fin una serie de historiadores, de profesores dedicados a la

investigación y que seguro que le harán mucho más interesante el conocer la historia de nuestra ciudad. Lo único que le pido es que a la hora de hacer estos recorridos, lo hagan con rigor histórico. Simplemente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Garrido."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Es que en esta época llevo papeles de casi de todo. Porque como sabemos cómo cazar la perra, pues hay que ir preparado. Bueno, se trata de una serie de quejas vecinales, no ya de la zona de La Chanca, de una zona más cercana, la calle Gerona, ha salido también en nota de prensa, sobre el consabido balcón, pero se trata de otros vecinos que viven en la calle Gerona, no en la calle Real. Entonces ahí el problema es que pasa el camión cuba, pasa por la noche, se ve que tiene muy complicado el giro, está chocando tanto con los postes de la luz, como con los pivotillos que hay, y aparte del daño en el mobiliario, pues claro, la hora a la que pasa, el camión cuba, pues hace ruido y molesta a los vecinos por la noche. Lo mismo está pasando a la altura de la calle Infanta. En la calle Real, a la altura de la calle infanta hay un cruce que está pasando también lo mismo, y ya hay varios pivotes rotos. Y los vecinos, los pivotes casi les da igual, lo que no les da lo mismo es el ruido que hace por la noches, pero bueno, cuídese el mobiliario urbano y aparte facilítese el sueño a los vecinos, y más cuando hay otros vehículos que se podrían utilizar, como el lava-aceras, que es más pequeñito, se puede meter por ahí mejor, y no había el problema del camión cuba, que por cierto, también otros vecinos de otra zona, parece que el camión cuba está haciéndolo todo, parece que se está metiendo por la calle peatonal de la calle Reyes Católicos, y están los lava-aceras al lado en el paseo, que son más chicos y se pueden meter mejor, y ni hace tanto ruido, ni corre tanto peligro el mobiliario urbano. Entonces simplemente pues solicitar del Equipo de Gobierno, y del Concejal encargado del tema, pues que eche un vistazo a eso y que tome las medidas oportunas para que los vecinos puedan dormir, y ya que hay otros medios mecánicos para hacer ese trabajo, pues que no vaya ese camión tan monstruoso. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sra. Valverde, iremos de izquierda a derecha."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde. Yo tengo varios ruegos. El primero va con el Consejo Sectorial de Turismo. Presentamos en el Pleno de Octubre, hace ya más de un año, una moción que fue aprobada por unanimidad, en donde pretendíamos darle un empuje al Consejo Sectorial de Turismo como órgano asesor y consultor del Área de Turismo y de la empresa Almería Turística. La Concejal nos manifestó y queda constancia en las actas de esa plenaria, de que recurriría al Consejo solo y exclusivamente cuando existiera un tema importante de tratar. Al día de hoy no se ha convocado ni una sola vez, al parecer las políticas turísticas en esta ciudad, no es importante,

tan importante como para que la Concejal Delegada convoque al Consejo, no me extraña que ustedes, en el Equipo de Gobierno, estén valorando la asistencia y la continuidad del Área de Turismo. Yo le quiero pedir Sr. Alcalde, le ruego, que de la orden a su Concejal y que de cumplimiento a ese compromiso que se adquirió mediante esa moción en el Pleno que le digo. Gracias.

Otro ruego va en relación a unos carteles de obra que existe en la avenida Padre Méndez, ya se lo hice a usted el ruego en el Consejo de Administración de EMISA, donde le pedíamos que retirase el cartel de obra que aparece. A día de hoy todavía continúa. Es de una empresa, empresa CONSTRUCCIONES ORTÍZ, una empresa que hizo el aparcamiento de Padre Méndez y, lógicamente, se le está haciendo una publicidad gratuita a una empresa que ya no trabaja con el Ayuntamiento. Por tanto, le ruego por favor que de la orden de que lo quiten, o si no, que la empresa pague por publicidad, como hay más de una empresa que está en nuestro término municipal.

Y otro ruego va en relación a una información que vamos percibiendo por los medios, no porque, siendo miembro del Consejo de Administración de la Empresa Almería Turística, se nos informe. Y es que se está dando información, bajo mi punto de vista, un poco sesgada, sobre las promociones que se está haciendo la empresa de Almería Turística en distintas capitales de nuestro país. Se habla de que se está haciendo una promoción, se explica como es, pero en ningún momento se menciona que se va bajo el paraguas del Patronato de Turismo. Lógicamente, nos parece una deslealtad institucional y una falta de rigor, a decir verdad. Entonces yo le ruego Sr. Alcalde que, siendo usted Presidente de esta Empresa, le de las órdenes correspondientes a la Concejal o a quien corresponda, de que por favor, que no se falte a la verdad. Y luego, una pregunta, en relación con la información que estamos viendo en los medios, sobre las reuniones o contactos que están tomando ustedes con la empresa, empresa de compañías aéreas, para que operen en nuestro aeropuerto. Quiero decirle y recordarle que las competencias de comercialización corresponde a Turismo Andaluz. Entonces yo quisiera saber, qué partida presupuestaria disponemos en nuestro presupuesto para hacerse cargo de este gasto. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Valverde. ¿Alguna pregunta más? Sí, adelante."

Toma la palabra D. Inés María Plaza García, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, me consta al igual que ustedes, que han recibido numerosos escritos, del colectivo de personal con discapacidad sobre unos pivotes que hay en la rambla Amatisteros, y no han recibido ninguna respuesta. Desde aquí les ruego que quiten esos pivotes, porque si el fin es que no puedan subir los coches a la acera, pues se pueden poner dos pivotes separados de un modo que quepa bien una silla con suficiente espacio, una silla de ruedas. De nada sirve que el paso de peatones esté rebajado si luego cuando van a subir con la silla les estorba el pivote y les dificulta el paso. Bueno, me consta que han realizado diferentes escritos y no les han contestado, entonces en casos como este es cuando el Equipo de Gobierno tiene que demostrar que le interesa las personas con discapacidad. No solo basta con tardar tres años

en hacer un plan y que quede muy bonito, sino que tienen que hacer actuaciones. No solamente no han quitado los pivotes, que no creo que cueste tanto, sino que ni siquiera han estudiado la preocupación de estas personas, ni han estudiado el caso, ni han dado una respuesta. Les pido que atiendan a las peticiones de este colectivo porque nadie más que ellos saben cuales son sus necesidades. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna cuestión más? D. José Antonio Salinas."

Toma la palabra D. José Antonio Salinas Andujar, que dice: "Gracias, de nuevo. Quería hacerle dos ruegos. El primero tiene relación concreta con el barrio de Nueva Almería, y quería rogarle que sigan haciendo, me consta que algunas se han hecho ya, las labores de intermediación y de gestión, ante las empresas telefónica que operan en la zona, para intentar que los móviles, se puedan utilizar en el interior de las viviendas de la práctica generalidad del barrio de Nueva Almería.

Y en segundo lugar, estamos totalmente de acuerdo con este, dejaron el otro día en el casillero, nos ayuda a separar los residuos, por supuesto que sí, pero quería también, en relación con este barrio, y con bastantes otros, rogar que pongan contenedores para recipientes, para poder efectivamente, esa clasificación que se nos demandan, porque muchos de ellos pues están faltando, por ejemplo, el de Nueva Almería también, y en algún otro, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Adelante D<sup>a</sup>. Ángeles Segura."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Ángeles María Segura Fernández, que dice: "Muchísimas gracias Sr. Alcalde. Quería aprovechar esta intervención también para realizar varios ruegos. El primero de ellos quiero que, bueno, está directamente relacionado con su persona, ya que hemos estado visitando algunos colegios en la zona de la Cruz de Caravaca, exactamente el colegio Goya, el Colegio Cruz de Caravaca y el Colegio Santa Isabel, y hemos recibido quejas reiteradas por parte de los padres, de los alumnos, relacionadas con la ausencia de policía local que ordene o reordene, o ayude un poco a superar el atasco que se forma en las puertas de estos colegios sobre todo en las horas punta. No es una cuestión de una semana, ni de dos, sino que todos hacían bastante hincapié en que la policía local, tal y como sucede en otros colegios de la ciudad, pues por ahí no había pasado desde los últimos meses, con lo cual rogamos encarecidamente que se haga llegar algunos de los efectivos para que ayuden a reordenar el tráfico.

Por otra parte, en otros de esos colegios, específicamente en el colegio Santa Isabel, hemos detectado que existen pequeños vertederos en las inmediaciones que creemos que son ilógicos con la ubicación del edificio en sí, ya que entendemos que es un colegio con muchísimo tránsito de niños y de escolares y por lo tanto, insisto, es ilógico que exista un vertedero en las inmediaciones, con lo cual rogamos al Concejal de Medio Ambiente,

que visite la zona, que compruebe efectivamente la existencia de ese vertedero y que haga todo lo posible por remediarlo. Y por último, si me gustaría hacer otro ruego, muy encarecido este último, a propósito de lo que ha propuesto el portavoz de Izquierda Unida con respecto a la calle Marcelino Iglesias, ruego que esta calle, perdón Marcelino Camacho, ruego que esta calle no corra la misma suerte que la calle Carmen de Burgos. Muchísimas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna de las preguntas que se pueden...?. Sí, Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, yo voy a responder sobre el ruego del Sr. Amate. Es verdad que iba dirigido al Alcalde, pero hay un aspecto administrativo de esa ayuda, que fue debatido en la Comisión Informativa de Urbanismo, bien, es un matiz, es verdad que la responsabilidad de la convocatoria de esa comisión es política, y corresponde al Sr. Alcalde, pero por dejar situado la realidad de que administrativamente la ayuda fue absolutamente correcta, y de hecho, dio lugar, como consecuencia de digamos un aspecto no concretado en la ordenanza anterior vigente, le hemos cambiado precisamente para evitar situaciones de este tipo. Pero en clave de ordenanza y con los informes técnicos y jurídicos apropiados, se demostró que la actuación municipal ha sido correcta. No se trata de responder al otro aspecto, pero es bueno desde mi punto de vista señalar este tema.

Y ahora, Sra. Serón pues mire..."

Interviene la Sra. Débora María Serón Sánchez, que dice: "Sr. Alcalde, es un ruego, no se tiene que responder. No son preguntas. Son ruegos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No está demás, si hay alguna aclaración al ruego, no creo que pase nada."

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sra. Serón, mire, simplemente por cortesía, que usted me ha llamado embustero, debiera..."

Interviene la Sra. Débora María Serón Sánchez, que dice: "En ningún momento le he llamado embustero, yo no he insultado a nadie."

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Ha dicho que yo miento, y ha hecho alusión... bueno, tendré obturado el oído izquierdo, yo, con que me funcione el derecho, tengo bastante, ¿no?. Bien, usted ha dicho que yo mentí, mire, yo, no se trata aquí que contrastemos sus verdades sobre las mías o viceversa, se trata de ver expedientes. Ese vallado, esa limpieza, se hizo en esta ciudad siendo Juan Megino Alcalde de la misma. De todas maneras, si usted dice que lo hizo en tiempos de Don Santiago Martínez, pues mire, yo no voy a entrar en esas consideraciones. Pero si en cualquiera de los casos me dice que algo he hecho en el 99 se pagó en el 2003 por parte de la

Administración Central, no parece que sea modélico cuando esta misma mañana hemos pagado intereses de demora por cuatro días en una obligación de pago. Mire usted, le insisto, yo no voy a contrastar sus verdades con las mías, sencillamente hay un modo de contrastar los expedientes, si usted tiene un expediente que documente esa manera, que lo hizo en tiempo de Don Santiago, pues fenomenal, pero yo le insisto que la orden de ejecución se dio siendo yo Alcalde, y la limpieza, porque aquello era absolutamente insoportable, también se dio en tiempos en que yo lo era. Si el pago se efectuó en el 2003, pues mire, en ese tiempo yo no tenía, ni siquiera estaba en el Ayuntamiento, y difícilmente lo puedo saber. Pero si se producen en ese momento, pero mentira, en absoluto, la orden de ejecución se dio siendo yo Alcalde, les guste o no les guste. Muchas gracias. Pero desde luego, mentira, no, en absoluto. Se lo aseguro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Soto."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María del Rosario Soto Rico, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sra. Serón, y doy por bueno que todos los Concejales de este Ayuntamiento que estamos sentados aquí nos estamos ganando nuestro sueldo con nuestro trabajo. Y digo que lo doy por bueno porque yo entiendo que, por poner un ejemplo, el portavoz del Partido Socialista, el Sr. Amate, se gana su sueldo todos los meses aunque no tenga responsabilidades de Gobierno. Incluso un sueldo superior a los Concejales que tenemos responsabilidades de Gobierno. Entiendo también, estoy hablando yo, ahora le darán la palabra. Entiendo también que usted, que tampoco tiene responsabilidades de gobierno, se ganara todos los meses los 3.400 euros, que gana estando en la oposición. Así que yo doy por bueno, y no quiero polemizar que todos los Concejales que estamos sentados nos ganamos nuestro sueldo. Igualmente, quiero decirle que me sorprende que usted valore el trabajo que yo hago en este Ayuntamiento, por la asistencia o no a la Junta de Gobierno Local, y me sorprende, porque si yo tuviera que valorar el trabajo que hace usted por la asistencia al Patronato Municipal de Deportes, pues verdaderamente usted no trabaja, porque no ha asistido ni al 40% de las convocatorias. Igualmente, Sra. Serón, quiero rogarle, que no ponga en mí las palabras que ha visto en un medio de comunicación, porque en ocasiones puede haber un error, y eso que está usted de lunes a jueves, eso fue un error y yo estuve en contacto con el grupo que me hizo esa entrevista. Yo entiendo que ustedes vean difícil que una persona se levanta a las 5 de la mañana para llegar a su Ayuntamiento a las 9 de la mañana, se levante en Sevilla, y llegue a Almería, y entiendo que vean francamente complicado que una persona pueda estar en un acto en Almería, a las 2 de la tarde, y en un Comité de Dirección en Sevilla, a las 6 y media. Pero yo le decía a usted antes, y le reitero, que cuando un político asume un cargo orgánico de responsabilidad, paralelamente en ese instante, igualmente asume una renuncia, en mi caso libremente, he decidido renunciar a mi vida personal. Y por ello, he asumido el cargo orgánico dentro de mi partido. Y se lo decía a colación e la dimisión en estos días que hemos visto de Rafael Velazco. Yo le decía a usted que si verdaderamente, que yo lo pongo en duda, pero si que si

verdaderamente este Sr. ha dimitido por cuestiones personales, no tenía la madurez política para asumir el cargo del número dos del Partido Socialista. Muchísimas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Hay una cuestión aquí ... Don Esteban Rodríguez."

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Contestar, bueno contestar no, a dejarle a ustedes la tranquilidad de lo que han rogado, pero en primer lugar, quería demostrarles, porque es fácil de demostrar, que es que estamos obligados a intervenir aunque sean ruegos. Porque los ruegos que ustedes hacen son ruegos acusatorios, criticables, y en consecuencia tendremos que justificarnos. No es un mero ruego, y me voy al último que ha hecho D<sup>a</sup>. Ángeles, en el sentido de que "hay un vertedero junto al colegio de Santa Isabel". Pues bueno, intentaremos comprobar si es cierto o no. Ahora, lo que yo no voy a permitir, es que usted por ejemplo me diga a mi "le ruego que entren a la barriada de Pescadería porque no entran". Si yo no digo nada, el público que hay aquí, y los medios de comunicación que hay aquí, y nosotros mismos, excepto yo, que se que no es así, pues podrán decir, "miren, que no entran los camiones en Pescadería". Pues yo le digo a usted, es falso. Falso de toda falsedad, y estoy en el uso de la palabra. Por tanto, ¿cómo me voy a callar?, ¿nos vamos a ir quedándonos que usted dice que los camiones no entran en Pescadería? Pues, cómo nos vamos a ir así, si no es verdad, tendré que hablar para decir que es falso. Ahora si usted dice, y para decir algo más, "hay unos solares junto a las cuevas de las Palomas y patatín y patatán, que tienen residuos, que si llueve pasa esto o puede pasar lo otro, cosa que yo no le digo que no sea cierta, no se lo digo, pero también tendré que decirle, aclarando o hablando sobre el mismo tema, decirle, mire usted, en el año 2004 se le envió una carta entonces a la comisaría de aguas del sur de España, diciéndoles que todo lo que son barrancos, cauces, ríos y demás, con motivo de las lluvias, pueden causar daños, actúen como obligación que tienen de hacerlo. Después de 6 años no se nos ha contestado y nos hemos visto obligados ahora a hacer un requerimiento notarial, a la ahora agencia de agua, de la que se habla esta mañana bastante, pero no se dicen las cosas que también tiene que hacer la agencia del agua, y que no hace, y que sí hace en otros sitios, como por ejemplo, haber limpiado los barrancos del término de Tíjola, sin embargo en Almería nos tienen absolutamente abandonados, abandonados. ¿Y sabe usted lo que hace el Director Delegado o como se llame de la agencia del agua?, llamarme por teléfono y ¿sabe usted lo que hago yo?, no atenderle el teléfono, y ¿sabe por qué no quiero atenderle el teléfono?, porque quiero que se dirija a mi, como yo me dirijo a él, por escrito, para que quede constancia escrita de los requerimientos, incluso notarial que se le hace para que actúen sobre esos barrancos. Por tanto, sí tenemos que hablar, sí tenemos que pronunciarnos por lo menos para dejar las cosas claras. Si yo, ni me estoy metiendo con usted, ni parte usted el camino, pero si usted me dice determinadas cosas, yo tengo que decirle, no es cierto.

Y en relación con el Sr. Garrido, parece ser que todos los pivotes que se rompan o todos los daños que se produzcan en la esquina son de los camiones de la basura. Como si en esta ciudad no circularan más camiones que esos, o sea, son los únicos. Pues mire, por las calles, perdón, por las calles, la calle Real, la calle Infanta, por donde circulen los camiones de la basura, circulan otros camiones. Camiones grúa, camiones privados, camiones de materiales, camiones, otros camiones, que me imagino que puede ser que produzcan también daños. O sea, no se puede decir, "procure no romper los pivotes", "procuren no dar en las esquinas", como si fuesen los únicos camiones que circulan. Y miren, también quiero decir otra cosa, a D<sup>a</sup>. Adriana, por contestarle a todos, perdón, a D<sup>a</sup>. Adriana, el otro día, en el Consejo de Administración de EMISA, dijo usted lo que acaba de decir, y estamos hablando de la semana pasada, bueno, diez días, que más da. Bueno, cuando terminamos el Consejo de Administración, se dio la orden oportuna para que se retirase el cartel. Allí se les explicó, que posiblemente Ortiz, tenga derecho como empresa que ha construido ese aparcamiento, a tener durante un tiempo determinado el cartel. De todas maneras, ya le digo, la orden está dada. ¿Qué interés voy a tener yo, ni va a tener nadie en que haya un cartel que pone Ortiz? Que nadie sabe si son las magdalenas, la constructora."

Interviene la Sra. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Perdone Sr. Esteban, pone Ortiz Construcciones. Y no tienen ningún tipo de derecho según el contrato firmado."

Continúa con su intervención D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "D<sup>a</sup>. Adriana, yo entiendo que estemos o que estamos, para usted más todavía, en casi época preelectoral, y sabemos lo que nos espera evidentemente desde hace ya unas fechas hasta que lleguen ya las próximas elecciones. Pero por favor, estamos, como no puede ser de otra manera, receptivos a críticas, pero críticas donde haya que hacerlas y en intervenciones plenarias. Estamos abiertos a ruegos, y nosotros atenderemos los ruegos y contestaremos a las preguntas. Pero si los ruegos conllevan una carga de profundidad de desprestigio hacia determinadas áreas, tenemos que responder sobre todo por respecto a los medios de comunicación y por respeto al poco público que viene a atender. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí Sr. Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Sí, yo quería hacer dos aclaraciones a los ruegos efectuados por la oposición. En primer lugar, comentar una aclaración. El único riesgo de muerte en pescadería por agua, lo tiene el barranco Caballar, que no limpia la agencia andaluza del agua. El único riesgo de muerte por avalancha. Existe solo por la agencia andaluza del agua, que no limpia los dos barrancos de pescadería. Que por cierto, hemos tenido ya que desalojar bastante gente, en concreto dos o tres vecinos, para pagar el Ayuntamiento esas viviendas que no son nuestras, sino que son privadas, por no limpiar la agencia andaluza el barranco. Al igual que el único riesgo que existe ahora de avalancha está en Cabo de Gata, por la



Rambla Morales, que no la limpian tampoco, porque hay unos [...] protegidos. Parece ser que la última reunión que tuvieron con los vecinos, y eso sí insistiría a los Concejales que sí están involucrados en ese problema, en este caso a D<sup>a</sup>. Francisca, involucrados porque lo han vivido de cerca, los problemas que han tenido el barrio con las inundaciones. Una vez resuelto parcialmente los problemas con las tuberías, sí le rogaría que prestaran especial incidencia a esa rambla, también con la agencia andaluza del agua. Porque es el único riesgo real, que existe ahora mismo en la ciudad.

Comentaba otra cosa más con respecto al tema de la rambla Amatisteros. D<sup>a</sup>. Inés, sí hemos estado en contacto con el colectivo, sí ha venido a vernos, de hecho pues nos ha denunciado, hemos arreglado muchos pasos, hemos tenido la ocasión de tener aquí algún colectivo en el Pleno felicitando el esfuerzo que el Ayuntamiento ha hecho, muchas veces con obras del Plan E, otras veces con esfuerzos municipales, para cumplir con las normas y con las leyes impuestas lógicamente para el beneficio del colectivo, en este caso de las personas con movilidad reducida, con discapacidad. Somos casi de los primeros en adaptarnos a cualquier cosa que ocurre. Fuimos los primeros en poner ahora pivotes de 70cm, como marca la ley. Fuimos los últimos en adaptarnos a la entrada de minusválidos al Salón de Plenos, gracias a la Junta de Andalucía, pero ya también estamos cumpliendo con esa norma. Pero en el caso de la rambla Amatisteros, pues hemos estado varias veces, hemos estado con ellos, les hemos explicado un poco la problemática, les hemos dicho qué posibilidad existe, les hemos dicho la posibilidad de ir a probar por qué con el retraso que tiene el pivote, casi medio metro largo sobre el punto de entrada a la acera hay problemas para entrar, y no nos comentan nada. También les he preguntado si tenían algún problema en, tengo el uso de la palabra D<sup>a</sup>. Inés, yo no tengo problema en atenderla después, estoy en el uso de mi palabra si usted me permite, si me permite, sino paramos e interviene usted. Lo que sí quiero decir es que estoy a su disposición para acercarnos a hablar con el colectivo, para acercarnos al parque periurbano del Andarax, que vi que no denunciaron la última vez. A mi se me denuncia siempre, a este Ayuntamiento sí, pero a otras cosas parece que no denuncian, estoy a su disposición para ir con ellos y ver ese tema en concreto de los pivotes, de los 6 pivotes, en más de 14 entradas que tiene la rambla Amatisteros. No tengo ningún problema en ir, y comprobarlo con usted personalmente.

Y por último con el tema de los colegios comentar, por el último no, por el penúltimo, por el tema de los colegios comentar varias cosas. Es verdad que tenemos policía D<sup>a</sup>. Agnes, en muchos colegios, colegios que están en una situación de tráfico muy compleja, como son la carretera de Ronda, porque el volumen de vehículos y de tránsito de coches es muy mala, bastante mayor que el que puede haber en el final del camino de la Cruz de Caravaca llegando al Goya. Es verdad que tenemos también policías en colegios donde hay una gran aglomeración de colegios, como es la calle Padre Méndez, que también tiene mayor tráfico, pero es imposible lamentablemente poner policía a la entrada y salida en cada colegio de la ciudad y por lo tanto habrá, como ha dicho el Alcalde, plantear el problema al jefe de la policía a ver qué

posibilidades existen. Tampoco ha habido, nunca, policías, no es algo nuevo, no es que ahora haya dejen de estar los policías en los colegios, nunca lo ha habido. Otras veces ha habido otros medios, yo me acuerdo de los medios cuando era objetor de conciencia, estaba yo en un paso de peatones de este Ayuntamiento jugándonos un poco la vida, porque es difícil, te la juegas habitualmente, y además tiene que estar obligado. Pero yo creo que lo podemos ver.

En cuanto, estoy intentando hacer memoria con mi compañero Esteban en cuanto al vertedero del colegio de Santa Isabel, no se a qué vertedero se refiere, pero también estamos en disposición de acompañarlo y hablo en nombre de mi compañero Esteban y yo.

Y por último, con respecto a los carteles, D<sup>a</sup>. Adriana, que sabe usted que la aprecio mucho. Me gustaría que el cartel de IFAGE que se ha puesto hace 7 meses, y que hemos tenido ya una moción en el Pleno promovida por Izquierda Unida, y más de mil intervenciones que ha hecho mi compañero Juan Megino en Urbanismo al Ministerio, pudiera ser, de verdad, un cartel, que aparte de estar puesto 8 meses para no hacer nada, terminara con el colapso de tráfico que sufren los vecinos de La Cañada y los miles de ciudadanos que van a la Universidad. Y ese cartel que está puesto hace 8 meses, pues no nos molesta, entendemos que se ha puesto porque la obra estaba adjudicada, pero ya llevamos mucho tiempo de parón, y después de tantas preguntas y algunas mociones, pues creo que esta ciudad debe de ser tomada un poco en serio en ese aspecto. Y por último, a mi el cartel que me molesta más, me molesta más el cartel que tenemos a la entrada del Ayuntamiento, que mide unos cuantos metros, que todos los que estamos aquí pueden ver, y que pone, proyecto para poner aparcamientos de bicicletas, que el Gobierno del Estado nos obligaba a poner para una inversión de 54.000 euros, y un coste del cartel de 3500. Por lo tanto, ese cartel si me molesta más. Pero yo creo que en ese punto, lo de los carteles podemos solucionarlo, porque además le daremos un repaso al tema de los carteles de la Junta que siguen puestos todavía en Almería."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Vázquez, tenía usted intervención prevista."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María de Mar Vázquez Agüero, que dice: "Voy a ser muy breve. Muchas gracias Sr. Alcalde. Yo, se han dicho muchas cosas aquí, así que, para ser breve, puedo contestar por escrito a todo lo demás. Solamente una cosa, que como me ataca directamente hacia mi persona, querría contestarle a la Sra. Pradal, y es que, desde luego no voy a entrar siquiera en el tema de la falta de imaginación y formación, porque, yo no se si usted lo sabe, pero soy licenciada, y hablo varios idiomas, no pasa nada, lo que no soy licenciada es en historia, por eso hay una técnico municipal que sí es licenciada en historia que se encarga de buscar toda la información y documentarse para hacer las visitas guiadas. No me la invento yo en mi casa. Pero por respeto a ella, quería decir aquí que ella es la que se documenta a través de libros, a través de documentación, de informes, de memoria, de cómo se tiene que hacer la visita guiada, o en qué se tiene que fundamentar. Si vamos a esta última, el propio nombre de tenebrosa que hemos dicho

que son leyendas y cuentos, pues son leyendas que se transmiten de boca en boca, rumorología, hay algunas que no están fundamentadas, hay algunas que están basadas en hechos reales, y todo eso se explicaba. Yo luego invité a todo el mundo a que viniese a verla, y ha tenido éxito, tanto éxito que vamos a tener que repetirla. De hecho tengo sugerencias del portal del ciudadano, pidiéndome que por favor la repita, porque era una cosa que pretendía ser divertida y no tan tenebrosa como se anunciaba. Pero bueno, en cuanto a los refugios, el estudio previo, hay informes, y hay estudios que ya no solo se hicieron con los técnicos municipales, sino con Alfonso Ruiz, que usted acaba de mencionarlo, que es una persona muy reputada en este sector. El Sr. Francisco Verdegay también es muy conocido, entonces, antes de atacar a mí, porque yo la verdad es que ni redacté el libro, ni he sido la que ha hecho las visitas, pues tiene que documentarse para saber quienes exactamente lo hicieron, era solamente el inciso que quería hacerle, y que yo no soy licenciada en historia, soy licenciada en psicología, pero que no puede acusar al Equipo de Gobierno de falta de imaginación, y de formación, porque desde luego pues con el presupuesto y con la crisis, a lo que nos está azotando el gobierno central, imaginación no nos falta para seguir haciendo cosas por el ciudadano y por seguir planteando propuestas e intentando mejorar Almería con pocos recursos y mucha imaginación."

Interviene la Sra. Gemma María Pradal Ballester, que dice: "Rigor histórico es lo que pido Sra."

Continúa con su intervención, D<sup>a</sup>. María de Mar Vázquez Agüero, que dice: "A los técnicos municipales."

Interviene la Sra. Gemma María Pradal Ballester, que dice: "No perdón, la responsabilidad es suya, no a los técnicos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Pradal, no tiene usted el uso de la palabra. ¿Alguien quiere hacer algún ruego, alguna pregunta? Se levanta la sesión."

**(\*) Corrección de errores acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2010.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-